



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA				
FCPC-04		PLEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA	1.0	
<b>PROCESO:</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH <b>NOMBRE DEL PROCESO:</b> "PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP"			Observaciones:	
<b>TIPO DE ASEGURAMIENTO:</b> PREYO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERTANTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
<b>INSTITUCIÓN:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH <b>GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b> SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI-UNAH				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>C VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL RAO	UNSA DEL PAQC AL QUE CORRESPONDE	/		
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL PQA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL PQA Y EL PRESUPUESTO	/		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA	/		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO	/		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADAS POR UNIDAD DE LICITACIONES	/		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	/		
<b>E VERIFICACIÓN DEL PLEGO DE CONDICIONES</b>				
ORDENA EL DOCUMENTO MODELO	PLEGO DE CONDICIONES	/		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	/		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PAQC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN	/		
CAYOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ARSA TÉCNICA	/		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ARSA TÉCNICA	/		
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA UNIDAD</b>		<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>		
<b>NOMBRE:</b> CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS <i>Carmen Lastenia Flores</i>		<b>NOMBRE:</b> Juana Francisca Padilla		
<b>CARGO:</b> SECRETARÍA EJECUTIVA SEAPI-UNAH		<b>CPC N°:</b> 0095		
<b>FECHA:</b> 7 DE NOVIEMBRE DE 2022		<b>FECHA:</b> 10/11/22		
<b>FIRMA:</b>		<b>FIRMA:</b>		



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA				
FCPC-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA	1.0	
<b>PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH</b> <b>NOMBRE DEL PROCESO: "PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP"</b>			Observaciones:	
<b>TIPO DE ASEGURAMIENTO:</b> PREYO A LA PUBLICACIÓN EN HONDDCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS DERECHOS <input checked="" type="checkbox"/>				
<b>OTRO:</b>				
<b>INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH</b> <b>GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI-UNAH</b>				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>I. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS:</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PAIS	LINEX DE PAIS AL QUE CORRESPONDE	/		
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	/		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA	/		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO	/		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	/		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O RESOLUTO DE UNIDAD TÉCNICA			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROMISOR DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	/		
<b>II. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:</b>				
EXISTENCIA DEL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES	/		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	/		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PAIS Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	BOLETINES DE ÁREA TÉCNICA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	BOLETINES DE ÁREA TÉCNICA			
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA UNIDAD</b>			<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>	
<b>NOMBRE: CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS</b> <b>CARGO: SECRETARÍA EJECUTIVA SEAPI-UNAH</b> <b>FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>			<b>NOMBRE: Juana Francisca Padilla</b> <b>CPC N°: 0095</b> <b>FECHA: 10-11-22</b>	
<b>FIRMA:</b> 			<b>FIRMA:</b> 	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

**LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**

PROYECTO:

**“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
PACÍFICO UNAH-CURLP”**

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

Ciudad Universitaria Tegucigalpa M.D.C., Honduras

Septiembre 2022



**Documento para la Contratación de Obras por Licitación  
Pública Nacional (LPN)**

**PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
PACÍFICO UNAH-CURLP**

**Emitido en el mes de septiembre de 2022**

**LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**

**Contratante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

**Lugar: Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.**



## ÍNDICE GENERAL

Contenido	
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	7
A. Disposiciones Generales .....	8
B. Documentos de Licitación .....	12
C. Preparación de las Ofertas.....	13
D. Presentación de las Ofertas .....	18
E. Apertura de las Ofertas.....	20
F. Adjudicación del Contrato.....	24
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	28
A. Disposiciones Generales.....	29
B. Documentos de Licitación.....	30
C. Preparación de las Ofertas .....	30
D. Presentación de las Ofertas.....	32
E. Apertura de las Ofertas .....	33
F. Adjudicación del Contrato.....	33
Sección III. Países Elegibles.....	36
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	37
1. Carta de Oferta.....	38
2. Información sobre la Calificación.....	40
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	41
4. Declaración Jurada sobre Integridad.....	42
5. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	43
6. Ficha de Costo .....	44
7. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones .....	46
8. Contrato .....	47
Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	55
A. Disposiciones Generales.....	58
B. Control de Plazos.....	67

C. Control de Calidad .....	70
D. Control de Costos .....	70
E. Finalización del Contrato.....	77
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) .....	84
A. Disposiciones Generales.....	85
B. Control de Plazos.....	88
C. Control de Calidad.....	88
D. Control de Costos .....	88
E. Finalización del Contrato.....	90
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	92
Sección VIII. Planos.....	93
Sección IX. Lista de Cantidades.....	94
Sección X. Formularios de Garantías .....	95
Llamado a Licitación .....	100



## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**



**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

	<b>Página</b>
<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>7</b>
1. Alcance de la Licitación	7
2. Fuente de Fondos	7
3. Fraude y Corrupción	7
4. Oferentes Elegibles	8
5. Requisitos de Precalificación	9
6. Una Oferta por Oferente	10
7. Costo de las Propuestas	10
8. Visita al Sitio de las Obras	10
<b>B. Documentos de Licitación.....</b>	<b>11</b>
9. Contenido de los Documentos de Licitación	11
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	12
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>12</b>
12. Idioma de las Ofertas	12
13. Documentos que Conforman la Oferta	13
14. Precios de la Oferta	13
15. Monedas de la Oferta y Pago	14
16. Validez de las Ofertas	14
17. Subsanación	14
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	14
19. Ofertas Alternativas de los Oferentes	16
20. Formato y Firma de la Oferta	16
<b>D. Presentación de las Ofertas.....</b>	<b>17</b>
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas	18
23. Ofertas Tardías	18
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	18
<b>E. Apertura de las Ofertas.....</b>	<b>19</b>
25. Apertura de las Ofertas	19
26. Confidencialidad	20
27. Aclaración de las Ofertas	20
28. Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento	20
29. Corrección de Errores	21
30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas	22
31. Evaluación y Comparación de las Ofertas	22
32. Preferencia Nacional	23
<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>23</b>
33. Criterios de Adjudicación	23
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a Rechazar cualquier o todas las Ofertas	23
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	24
36. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato	24
37. Garantía de Cumplimiento	25
38. Pago de Anticipo y Garantía	25
39. Retenciones	26
40. Pago de Material Almacenado	26



## A. Disposiciones Generales

### 1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en las Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (t) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
- c) “día” significa día calendario (**plazo para la presentación de ofertas, formalización del contrato**);
- d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley; y
- e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

### 2. Fuente de Fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento **detailladas en los DDL**.

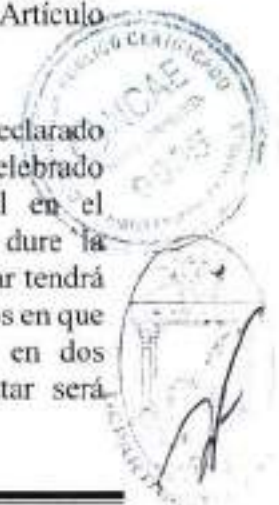
### 3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales (**como se especifica en los DDL**) y que no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
  - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
  - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
  - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Requisitos de Precalificación**

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada y sellada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;



- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según lo estipulado en el Art. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

**6. Una Oferta por Oferente**

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

**7. Costo de las Propuestas**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

**8. Visita al Sitio de las Obras**

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así



*[Handwritten signature]*

mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante, **como se especifica en los DDL**, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

## B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las Cláusula 11 de las IAO:
- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
  - Sección II Datos de la Licitación (DDL)
  - Sección III Países Elegibles
  - Sección IV Formularios de la Oferta
  - Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
  - Sección VIII Planos
  - Sección IX Lista de Cantidades
  - Sección X Formularios de Garantías
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta diez (10) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCómporas", ([www.honducómporas.gob.hn](http://www.honducómporas.gob.hn)).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de

asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

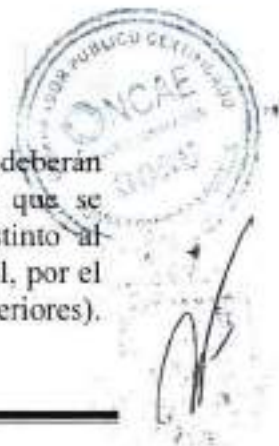
**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

**C. Preparación de las Ofertas**

**12. Idioma de las Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).





**13. Documentos que Conforman la Oferta**

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (**en el formulario indicado en la Sección IV**). El Precio de la Oferta debe cumplir **lo especificado en IAO 13.1 (a) de los DDL**;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;
- (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

**14. Precios de la Oferta**

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades Valoradas presentado por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades Valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades Valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.



- 15. Monedas de la Oferta y Pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el periodo **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el periodo de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta.
- 17. Subsanación**
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto **estipulado en los DDL**.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio



aplicable según la Cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un periodo que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas **establecida en los DDL**, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía"; y
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 18.7 de las IAO.

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la Subcláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se hará efectiva cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO;
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO;

- (c) el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
- i) firmar el Contrato;
  - ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 19. Ofertas Alternativas de los Oferentes**
- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
- 20. Formato y Firma de la Oferta**
- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.





- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas, selladas y foliadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

##### **21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;



- (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías**
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Subcláusula 22.1 de las IAO**.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.



- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Subcláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del periodo de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del periodo prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta Cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

### **E. Apertura de las Ofertas**

#### **25. Apertura de las Ofertas**

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL.**
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó,

y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

**26. Confidencialidad**

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaración de las Ofertas**

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento**

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:





- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 29. Corrección de Errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;

- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

**30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas**

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**31. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.





- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en la Cláusula 47 de las CGC, durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d) de las IAO, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 32. Preferencia Nacional**
- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

## F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación**
- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 34.1 No obstante, lo dispuesto en la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

- 35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada**
- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes **previsto en los DDL**. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
  - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones;
  - c) Se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
  - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- 36. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato**
- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá

firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo **en los DDL**.

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

### 37. Garantía de Cumplimiento

37.1 Dentro del plazo **establecido en los DDL** y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

### 38. Pago de Anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

**39. Retenciones**

39.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones, **como se establece en los DDL.**

**40. Pago de Material Almacenado**

40.1 El Contratante pagará el valor de los materiales almacenados en el sitio de la obra, hasta el porcentaje **establecido en los DDL**, y se sujetará a las regulaciones que también **se establecen en los DDL**. Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado y por la SEAPI-UNAH.





## **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es:</p> <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</b></p> <p>Las Obras son: <b>“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”</b></p> <p>El proyecto consiste en movimientos de tierra y pavimentación con concreto hidráulico (Losas Cortas) de 4000 psi de aproximadamente 3000 m<sup>2</sup> y un espesor de 125 mm para estacionamiento de vehículos y motocicletas, construcción de topellantas de concreto, mejoramiento del sistema eléctrico de iluminación, construcción de tuberías subterráneas y cajas de registro para cableado de media y baja tensión, así como para telecomunicaciones y vigilancia por circuito cerrado CCTV.</p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: <b>Ciento Veinte (120) días calendario</b></p> <p>El número e identificación del contrato es:</p> <p><b>CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-___-2022-SEAPI-UNAH.</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>La fecha prevista de terminación de las obras es:</p> <p><b>Ciento Veinte (120) días calendario a partir de la Orden de Inicio.</b></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>Los fondos son provenientes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Fondos Nacionales, asignados a la UNAH).</p>
<b>IAO 4.1</b>	<p>Podrán participar en esta Licitación únicamente las empresas constructoras hondureñas precalificadas <b>en las Categorías I a la 6 en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH de Empresas Constructoras en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria</b>, conforme a los resultados de la Precalificación emitidos por la Rectoría de la UNAH, mediante Resolución RU No. ___/___-2022 de fecha ___ de ___ de 2022, notificada a los participantes por la Secretaría General de la UNAH.</p>



	La Universidad Nacional Autónoma de Honduras no está cubierta por el DR-CAFTA.
<b>IAO 8.1</b>	La Visita al Sitio de las Obras se realizará el día _____ de ____ de <b>2022 a las 10:00 am</b> . El punto de reunión será en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p><b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b></p> <p><b>Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos</b></p> <p><b>A la dirección de correo electrónico adjuntando la solicitud de aclaración, la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por la persona autorizada.</b></p> <p><b>Correo electrónico: seapi@unah.edu.hn</b></p> <p><b>Teléfonos: 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.</b></p>
<b>IAO 10.3</b>	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, <b>inmediatamente después de la visita al sitio de las obras</b> , se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 13.1 (a)</b>	El valor de la Oferta especificado en la Carta de Oferta, como Precio del Contrato, debe ser igual al valor total del Contrato especificado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). <b>Si hay diferencia la Oferta será desestimada.</b>

IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, <b>en el formulario indicado en la Sección IV</b>);</li> <li>b) Declaración Jurada sobre Integridad (<b>en el formulario indicado en la Sección IV</b>);</li> <li>c) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (<b>en el formulario indicado en la Sección IV</b>);</li> <li>d) Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas si fuera el caso (<b>en el formulario indicado en la Sección IV</b>).</li> <li>e) Los Oferentes deberán presentar las fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta; listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio; también deberán presentar cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas.</li> </ul> <p>La ficha es la base para: <b>a)</b> evaluar el precio unitario de cada actividad en la fase de análisis y evaluación de ofertas (Amparados en lo establecido en los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al Oferente las fichas de costos que considere necesarias para una evaluación objetiva), <b>b)</b> establecer los precios unitarios cuando se presente una Variación durante el proceso constructivo y <b>c)</b> el cálculo de escalamiento de precios. Por tanto, las Fichas de Costo de cada actividad son documentos que deben presentarse junto con la oferta.</p> <p>El Oferente preseleccionado, previo a la adjudicación del contrato, deberá presentar el cien por ciento (100%) de las</p>
--------------	--



	<p>fichas, en el término establecido en el Oficio de solicitud de presentación de las fichas que no presentó con su oferta.</p> <p><b>La descripción de la Actividad en la Ficha de Costo deberá ser igual a la de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra. Se adjunta Formulario 6 en la Sección IV.</b></p>
IAO 15.1	Los Oferentes <b>no podrán</b> ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El periodo de validez de las Ofertas será de <b>ciento diez (110) días calendario.</b>
IAO 18.1	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una Garantía emitida por un banco;</li> <li>- Una Fianza emitida por una aseguradora;</li> </ul> <p><b>La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un mínimo del 2% del valor de la oferta.</b></p>
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 10 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas, <b>es decir ciento veinte (120) días calendario.</b>
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <b>dos (2) copias, más una copia en formato digital</b> de la original.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
IAO 21.1	Los Oferentes <b>no podrán</b> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p><b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b></p> <p><b>ATENCIÓN:</b> <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b> <b>Rector a. i. UNAH</b></p>

	<p><b>DIRECCIÓN:</b>  <b>Ciudad Universitaria José, Trinidad Reyes Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</b></p> <p><b>NÚMERO DEL PISO/ OFICINA:</b>  <b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Salón de Reuniones No. 8.</b></p> <p><b>CIUDAD:</b> Tegucigalpa M.D.C.</p> <p><b>PAÍS:</b> Honduras C.A.</p>
<b>IAO 21.2 (b)</b>	<p>Nombre y número de identificación del proceso tal como se indicó en la IAO 1.1:</p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH</b></p> <p><b>Proyecto: “Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP”</b></p>
<b>IAO 21.2 (c)</b>	<p>La nota de advertencia deberá leerse <b>“No abrir antes de las diez de la mañana (10:00 am) del día _____ de _____ de 2022”</b></p>
<b>IAO 22.1</b>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:          _____ de _____ de 2022, a las 10:00 am.</p>
<b>E. Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p><b>Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</b></p> <p>Fecha: _____ de _____ de 2022 a las 10:00 am.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 35.1</b>	<p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será <b>de dos Ofertas.</b></p>



**IAO 36.2**

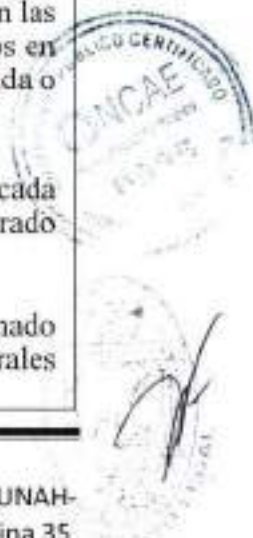
Se procederá a la formalización del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo que surgiera un evento imprevisto que impida su formalización dentro de dicho plazo, en cuyo caso se extenderá el plazo durante el tiempo que dure el evento imprevisto.

El Oferente que ha sido notificado de la adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos **en original o fotocopia autenticada por un Notario Público, misma que debe ser refrendada con el sello y media firma del Notario**, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de su presentación:

- a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, de la Empresa y de su Representante Legal a título personal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR;
- b) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, de la Empresa y de su Representante Legal a título personal, extendida por la Procuraduría General de la República;
- c) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del Representante Legal y de la Empresa;
- d) Constancia de Solvencia Municipal, del Representante Legal y de la Empresa;
- e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
- f) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP);
- g) Documentos personales: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de la Empresa;
- h) Nombre y Solvencia, del representante de la empresa ante el Colegio Profesional respectivo, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH);
- i) Constancia de Registro y Solvencia de la empresa en el colegio



	<p>profesional respectivo indicando el rubro o área de trabajo en la cual está registrada la empresa;</p> <p>j) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p>
<b>IAO 37.1</b>	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de diez (10) días calendario.
<b>IAO 38.1</b>	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% por ciento del Precio del Contrato.
<b>IAO 39.1</b>	<p>Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes:</p> <p>a) El veinte por ciento (20%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo.</p> <p>b) A todos los pagos se les hará la retención que corresponda como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada.</p>
<b>IAO 40.1</b>	<p>El Contratante pagará al Contratista hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones siguientes:</p> <p>a) El Contratista incluirá el valor de los materiales y/o equipo en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales;</p> <p>b) El Supervisor designado verificará que dichos materiales y/o equipo sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen con las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; y</p> <p>c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales y/o equipos.</p> <p>Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado y por la SEAPI-UNAH, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores.</p>





## Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

***Nota: Los fondos para la construcción de este proyecto son nacionales. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras no está cubierta por el DR-CAFTA.***

## Sección IV. Formularios de la Oferta



## 1. Carta de Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

(Fecha)

Número de Identificación y Título del Proceso:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, PROYECTO “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**

**A: DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
RECTOR a. i. UNAH  
CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) Enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el proyecto: **“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en palabras], [indique el monto en cifras] [indique el nombre de la moneda].

El pago de anticipo solicitado es:

Monto en palabras	Monto en cifras

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el Período de Validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada y Sello: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

*Esta Carta de Oferta debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.*



\_\_\_\_\_



## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Subcláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

(Fecha) \_\_\_\_\_

Número de Identificación y Título del Proceso:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, PROYECTO "PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP"**

**A: DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
RECTOR a. i. UNAH  
CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Respecto a la Licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

***[Indique una de las siguientes opciones]:***

- 1) *"Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta ó,*
- 2) *"Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" (en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios).*

Firma Autorizada y Sello: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

***Este Formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.***

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación /Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.**



#### 4. Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

*Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.*



**5. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: **“ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.”

**“ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio



ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona”. **“ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años”. **“ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)”. **“ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito”. **“ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

*Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.*

## 6. Ficha de Costo

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DEL PROYECTO:

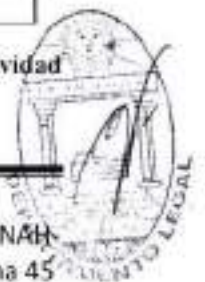
FICHA No.:

UNIDAD:

ACTIVIDAD:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD o RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>Materiales</b>					
1					
2					
3					
4					
5					
	Total Materiales				
<b>Mano de Obra</b>					
6					
7					
	Total Mano de Obra				
<b>Herramienta y Equipo</b>					
	8 Equipo de Protección Personal y Colectivo, Equipo de Bioseguridad (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra)				
	9 Herramienta Menor (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra)				
	Total Herramienta y Equipo				
				<b>COSTO DIRECTO</b>	
				<b>INDIRECTO (%)</b>	
				<b>SUB-TOTAL</b>	
				<b>UTILIDAD (%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**ACLARACIÓN:** El equipo y materiales que se incorporen en la ficha deben estar relacionados con la actividad que se realizará.



## 7. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran)*, como participante en la **Licitación Pública nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH** para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

**DECLARO:** Que he REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CONDICIONES (BASES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE CANTIDADES, PLANOS Y DOCUMENTOS DE ACLARACIONES No. \_\_\_\_ Y ENMIENDAS No. \_\_\_\_ ) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, aceptándolo en todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal y Sello de la Empresa: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.**



## 8. Contrato

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-\_\_\_\_-2022-SEAPI-UNAH

**“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, hondureño \_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identidad número \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_, nombrado mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, Instrumento autorizado por el Notario \_\_\_\_\_, inscrita bajo el Número \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_ del Registro Mercantil, con fecha \_\_\_\_\_, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-\_\_-2022-SEAPI-UNAH, “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”**, adjudicado mediante RESOLUCIÓN RU No. \_\_-\_/202\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ y Notificada la Resolución en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto “Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP”, ubicado en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de ----- **MILLONES** ----- **MIL** ----- **LEMPIRAS CON** ----- **CENTAVOS (L. -----)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12, Programa 03.01.01, Código 207, Objeto del

LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH

“Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP”.



Gasto 47100 y Fuente 12B, Programa 03.01.01, Código 207, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa \_\_\_\_\_. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de ----- Millones ----- Mil ----- Lempiras con ----- Centavos (L. -----), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; en la estimación deberá incluirse, en la actividad "Cláusula Escalatoria", el valor respectivo al escalamiento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el periodo de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL

CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b) Retención** correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c) Amortización** del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2022. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a) Notificación** de la Adjudicación, **b) Oferta** presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c) Pliego** de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, **d) Condiciones** Generales y Especiales del Contrato, **e) Especificaciones** Técnicas y Especiales, **f) Planos**, **g) Lista** de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **h) Garantías** presentadas por el Contratista, **i) Orden** de Inicio, **j) Modificaciones** al Contrato que resulten posteriormente, **k) Documentos** de Precalificación y **l) Informe** de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos, que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada, presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado



en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en la Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones del proceso de licitación del proyecto. Para efectos de escalamiento de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones y las facturas de compra, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. La cláusula de revisión de precios no será aplicable a materiales o servicios que hubieren sido adquiridos con el anticipo entregado al contratista, o los que hubieren sido pagados con anticipación, según disponen los artículos 73 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 192 párrafo segundo de su Reglamento. El Reajuste por Incremento de Costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de veinticinco (25) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar

lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 107-2021 reformado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,894 de fecha 8 de abril de 2022, Capítulo IV, Título VIII, artículo 78 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

**GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por ----- **Millones** ----- **Mil** ----- **Lempiras con** ----- **Centavos (L. -----);**

**b) Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por ----- **Millones** ----- **Mil** ----- **Lempiras con** ----- **Centavos (L. -----).**

Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.** **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para



compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI-UNAH. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a la SEAPI-UNAH el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y **d)** Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI-UNAH, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:



INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

**SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta



potestad se ejercitará por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ----- (----) días del mes de ----- del año dos mil \_\_\_\_\_ (202\_\_).

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

-----  
**EL CONTRATISTA**

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)





## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

	<b>Página</b>
<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>57</b>
1. Definiciones	57
2. Interpretación	60
3. Idioma y Ley Aplicables	61
4. Decisiones del Supervisor de Obras	61
5. Delegación de Funciones	61
6. Comunicaciones	61
7. Subcontratos y Cesión del Contrato	62
8. Otros Contratistas	62
9. Personal	62
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	62
11. Riesgos del Contratante	62
12. Riesgos del Contratista	63
13. Seguros	63
14. Informe de Investigación del Sitio de las Obras	64
15. Consultas acerca de la Condiciones Especiales del Contrato	64
16. Construcción de las Obras por el Contratista	64
17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista	64
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	65
19. Seguridad	65
20. Descubrimientos	65
21. Toma de Posesión del Sitio de la Obras	65
22. Acceso al Sitio de las Obras	65
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	66
24. Controversias	66
25. Procedimientos para la Solución de Controversias	66
26. Recursos Contra la Resolución del Contratante	66
<b>B. Control de Plazos.....</b>	<b>66</b>
27. Programa	66
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	67
29. Aceleración de las Obras	67
30. Demoras Ordenadas por el Supervisor de Obras	68
31. Reuniones Administrativas	68
32. Corrección de Defectos	68
33. Advertencia Anticipada	68
<b>C. Control de Calidad.....</b>	<b>69</b>
34. Identificación de Defectos	69
35. Pruebas	69

36. Defectos no Corregidos	69
<b>D. Control de Costos.....</b>	<b>69</b>
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	69
38. Desglose de Costos	69
39. Variaciones	70
40. Pagos de las Variaciones	70
41. Proyecciones	70
42. Estimaciones de Obra	70
43. Pagos	71
44. Eventos Compensables	72
45. Impuestos	73
46. Monedas	74
47. Ajustes de Precios	74
48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra	74
49. Pago de Anticipo	74
50. Garantías	75
51. Trabajos por Día	75
52. Costo de Reparaciones	75
<b>E. Finalización del Contrato.....</b>	<b>76</b>
53. Terminación de las Obras	76
54. Recepción de las Obras	76
55. Liquidación Final	77
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	77
57. Terminación del Contrato	77
58. Fraude y Corrupción	79
59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	80
60. Derechos de Propiedad	80
61. Liberación de Cumplimiento	80
62. Bitácora	81
63. Rótulos	81
64. Prohibiciones	81
65. Servicios Públicos	82
66. Obras Provisionales	82
67. Vigilancia	82
68. Carga y Descarga	82



## A. Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de estas CGC. **Según se estipula en las CEC.**
  - (b) La **Lista de Cantidades Valoradas** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario.

- (j) **Días Hábiles Administrativos** todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) **Meses** significa meses calendario.
- (l) **Trabajos por Día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El **Periodo de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en la Subcláusula 32.1 de estas CGC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los **Planos** son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, **según se estipula en las CEC.**
- (q) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
- (r) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La **Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC.** Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.





- (u) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.
- (v) **Planta** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El **Supervisor de Obras** es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora, **según se estipula en las CEC.**
- (x) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**
- (z) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha y aprobada por el Contratante.
- (bb) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC.** No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ff) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al

Contratista construir, instalar y entregar al Contratante **como se define en las CEC.**

(gg) **Fuerza Mayor** significa un suceso o circunstancia excepcional:

- (a) que escapa al control de una Parte;
- (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato;
- (c) que una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente; y
- (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

(hh) **Otras Definiciones descritas en las CEC.**

## 2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su



significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato;
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
  - (c) Oferta;
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato;
  - (e) Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) Especificaciones;
  - (g) Planos;
  - (h) Lista de Cantidades Valoradas; y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

### **3. Idioma y Ley Aplicables**

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El Contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.

### **4. Decisiones del Supervisor de Obras**

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

### **5. Delegación de Funciones**

- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

### **6. Comunicaciones**

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la



bitácora del proyecto.

**7. Subcontratos y Cesión del Contrato**

- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

**8. Otros Contratistas**

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

**9. Personal**

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:





- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## 13. Seguros

13.1 **A menos que se indique lo contrario en las CEC**, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
  - (c) Para pérdida o daños a la Propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y
  - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista previo al pago de la primera estimación deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridas para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista** 17.1 El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que



- el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. Así mismo deberá suministrar todo el equipo de bioseguridad necesario para la protección de su personal cumpliendo con las normas establecidas en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y los protocolos de bioseguridad elaborados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea



realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- |   |  |
|---|--|
| <b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>         | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.   |
| <b>24. Controversias</b>                                    | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.  |
| <b>25. Procedimientos para la Solución de Controversias</b> | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| <b>26. Recursos contra la Resolución del Contratante</b>    | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, <b>salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</b>   |

### B. Control de Plazos

- |                     |  |
|---------------------|--|
| <b>27. Programa</b> | 27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. |
|                     | 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.  |
|                     | 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el periodo  |



**establecido en las CEC.** Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

- 30. Demoras Ordenadas por el Supervisor de Obras**
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del Contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 31. Reuniones Administrativas**
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Corrección de Defectos**
- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
- 33. Advertencia Anticipada**
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que





cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

### **C. Control de Calidad**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>34. Identificación de Defectos</b> | 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.  |
| <b>35. Pruebas</b>                    | 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante. |
| <b>36. Defectos no Corregidos</b>     | 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.         |

### **D. Control de Costos**

- |   |  |
|---|--|
| <b>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</b> | 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.   |
|   | 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| <b>38. Desglose de Costos</b>                                     | 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).   |

- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 41. Proyecciones**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule en el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### 43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y



deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos  
Compensables**

44.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan



conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.

- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se **especifican en las CEC.**
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC.**
- 48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC,** por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC.** El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de Anticipo** 49.1 El Contratante pagará al Contratista un Anticipo por el monto **estipulado en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.





**50. Garantías**

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

**51. Trabajos por día**

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

**52. Costo de Reparaciones**

- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## E. Finalización del Contrato

### 53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente la Obra, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

### 54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando **conforme a las CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas





y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

- 55. Liquidación Final**
- 55.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC**, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo **establecido en las CEC**. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo **establecido en las CEC** a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo **establecido en las CEC** emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo **estipulado en las CEC** el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
- 56. Manuales de Operación y Mantenimiento**
- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 56.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
- 57. Terminación del Contrato**
- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas



convenidas;

- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño, cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios **según lo estipulado en las CEC;**
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en la Cláusula 58 de estas CGC.

- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

**58. Fraude y  
Corrupción**

- 58.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor



apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación Hondureña bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas.

**59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras Provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de Cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el





Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

## 62. Bitácora

62.1 El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes que se encuentren involucradas contractualmente en la ejecución del proyecto. Deberá depositarse al momento de iniciar la construcción en un lugar seguro bajo la custodia del Gerente de Obra, de lo cual se dejará constancia. En ella se anotarán todas las actuaciones e incidencias que se presenten durante la ejecución de las obras. Las anotaciones deben hacerse en el sitio de la obra y pueden contener eventualmente aclaraciones mediante esquemas, dibujos, gráficos o tablas, además de las modificaciones, variaciones, ampliaciones o los cambios de carácter arquitectónico, estructural, eléctricos y mecánicos que deban introducirse a los planos y especificaciones originalmente aprobados. Para efectos de inspección y/o verificación por parte de los entes contralores, el original de la Bitácora pasará a ser propiedad del Contratante; la primera copia quedará en poder del Gerente de Obras y la segunda copia en poder del Contratista. La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma dará lugar a un incumplimiento y será penalizado como se **indica en las CEC**.

## 63. Rótulos

63.1 Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá suministrar y colocar en la obra, en sitio visible al público, un (1) rótulo relacionado con el proyecto a ejecutarse, de acuerdo a lo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas y Especiales. Se pagará la primera estimación hasta que esté el rótulo debidamente colocado y aceptado por el Contratante a través de la SEAPI-UNAH. El suministro y la colocación de los rótulos será por cuenta del Contratista.

## 64. Prohibiciones

64.1 Está terminantemente prohibido al personal que labore con el Contratista fumar, utilizar lenguaje soez, además deberá conducirse en todo tiempo bajo normas de buena conducta. El personal del Contratista deberá limitarse a circular y

movilizarse únicamente en el área del proyecto, deberá mantener comportamiento respetuoso con las personas involucradas directa e indirectamente con el proyecto, incluyendo visitas, además contribuir con el aseo y ornato de las áreas aledañas a los edificios y evitar arrojar desperdicios de comida en la zona.

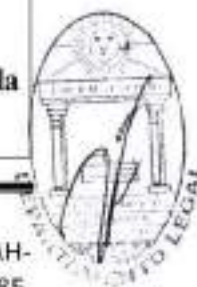
- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>65. Servicios Públicos</b>  | 65.1 El Contratista deberá proveerse de los servicios públicos necesarios (agua, luz, teléfono, etc.), deberá abastecerse de su propia agua mediante camiones cisternas y tanques de almacenamiento propios.   |
| <b>66. Obras Provisionales</b> | 66.1 El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor. Además, proveerá de la oficina que ocupará la Supervisión y los Enlaces de la SEAPI-UNAH.           |
| <b>67. Vigilancia</b>          | 67.1 El Contratista deberá proporcionar por su propia cuenta, vigilancia en el sitio de la obra las veinticuatro (24) horas del día.   |
| <b>68. Carga y Descarga</b>    | 68.1 Con el propósito de no entorpecer la circulación de personas y vehículos dentro del radio de acción de la obra y evitar accidentes, se requiere que las actividades de carga y descarga de material, se realicen en horarios de 5 a 7 de la mañana y de 8 a 10 de la noche. |



## **Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**



<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	<b>Planos</b> incluye: <u>Planos de Diseño</u> , son los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); <u>Planos de Construcción</u> (como construidos o as built), son los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño, en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra y <u>Planos de Taller</u> , son los que deben mostrar la integración de todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones, de alarma de incendio, seguridad, CCTV, gases, etc., y su montaje dentro de las obras estructurales. Principalmente deben mostrar la viabilidad de las soluciones técnicas cuando exista interferencia o dificultades en el paso de conductos y sus pendientes, o que requieran reubicación de equipos o redistribución de los mismos en los ambientes para facilitar la instalación y fundamentalmente las labores futuras de mantenimiento o reemplazo.
<b>CGC 1.1 (q)</b>	<p>El Contratante es la:</p> <p><b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</b></p> <p>ATENCIÓN:  <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b>  <b>Rector a. i. UNAH</b></p> <p>DIRECCIÓN:  <b>Ciudad Universitaria José, Trinidad Reyes Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</b></p> <p>La SEAPI-UNAH es la:</p> <p><b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, responsable de la coordinación y administración del proyecto.</b></p>
<b>CGC 1.1 (t)</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:</p> <p><b>Ciento Veinte (120) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.</b></p>



<b>CGC 1.1 (w)</b>	<p>El Supervisor de Obras es: <b>Pendiente de Definir.</b></p> <p><b>El Supervisor de las Obras</b>, nombrado por el Contratante mediante Acuerdo de Rectoría, responsable de la supervisión de las obras, ejerce sus funciones bajo la coordinación y control de la SEAPI-UNAH.</p>
<b>CGC 1.1 (y)</b>	<p>El Sitio de las Obras está ubicado en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, y está definido en la portada del juego de planos.</p>
<b>CGC 1.1 (bb)</b>	<p>La Fecha de Inicio de las obras es:</p> <p>La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante a través de la SEAPI-UNAH y entregada al Contratista, que se emite previo cumplimiento, por parte del Contratista, de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<b>CGC 1.1 (ff)</b>	<p>Las obras consisten en:</p> <p>El proyecto consiste en movimientos de tierra y pavimentación con concreto hidráulico (Losas Cortas) de 4000 psi de aproximadamente 3000 m<sup>2</sup> y un espesor de 125 mm para estacionamiento de vehículos y motocicletas, construcción de topellantas de concreto, mejoramiento del sistema eléctrico de iluminación, construcción de tuberías subterráneas y cajas de registro para cableado de media y baja tensión, así como para telecomunicaciones y vigilancia por circuito cerrado CCTV.</p>
<b>CGC 1.1 (hh)</b>	<p><b>Bitácora</b> es el libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.</p> <p><b>Garantías</b> se entenderán como las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p><b>Residente del Proyecto</b> profesional universitario con responsabilidad directa en la ejecución del proyecto. (El Residente del Proyecto puede ser profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica, dependiendo de la naturaleza del proyecto).</p>

<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No Aplica.</b>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías;</li> <li>2. Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación;</li> <li>3. Orden de Inicio;</li> <li>4. Órdenes de Cambio y Modificaciones al Contrato;</li> <li>5. Informe de Análisis y Evaluación de la Oferta; y</li> <li>6. Documentos de la Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH.</li> </ol>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: <b>No Aplica.</b>
<b>CGC 9.1</b>	<b>PERSONAL CLAVE:</b>  <b>Un (1) Residente del Proyecto:</b> Ingeniero Civil, colegiado, con cinco (5) años de experiencia en construcción de pavimentos de concreto hidráulico. Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de las obras.
<b>CGC 13.1</b>	Entre los treinta (30) días después de emitida la Orden de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, previo al pago de la primera estimación, el Contratista deberá presentar los seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante.  Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:  <ol style="list-style-type: none"> <li>a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 2% del Monto de la Obra Contratada.</li> <li>b) para pérdida o daño de equipo: 2% del Monto de la Obra Contratada.</li> <li>c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 2% del Monto de la Obra Contratada.</li> <li>d) para lesiones personales o muerte: <ol style="list-style-type: none"> <li>i) de los empleados del Contratante: 1% del Monto de la Obra Contratada.</li> <li>ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: 1% del Monto de la Obra Contratada.</li> </ol> </li> </ol>
<b>CGC 14.1</b>	En este caso no existen Informes de Investigación del Sitio de las Obras. El Contratista deberá preparar su Oferta de acuerdo a los Planos.





	Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica facilitada por el Contratante.
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: <b>La fecha a partir de la cual es efectiva la Orden de Inicio.</b>
<b>CGC 26.1</b>	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. <b>No se acudirá al arbitraje.</b>
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras o de la SEAPI-UNAH dentro de <b>cuarenta (40)</b> días calendario a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación o previo al trámite de pago del anticipo. El Programa de Trabajo será requisito para el trámite de pago del anticipo.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán <b>de 30 días</b> como requisito a la presentación de cada estimación. Sin perjuicio de las actualizaciones requeridas cuando se suscriba una Modificación al Contrato que implique variaciones en las actividades contratadas.  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado, será el equivalente al valor de la estimación presentada en ese período. <b>(No se le dará trámite a la estimación si no se presenta el Programa actualizado).</b>
<b>C. Control de Calidad</b>	
<b>CGC 32.1</b>	<b>El Supervisor de Obras o la SEAPI-UNAH,</b> notificarán al Contratista de todos los defectos que tengan conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos.  El Período de Responsabilidad por Defectos es:  <b>12 meses calendario a partir de la Fecha de Recepción Definitiva de las Obras.</b>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del país del Contratante es: <b>Lempira.</b>

<b>CGC 47.1</b>	<p>Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma que estipula el Acuerdo número A-003-2010 de fecha 20 de enero de 2010 y el Decreto No. 127-2009 del 6 de febrero de 2010. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos los materiales que hubieran sido adquiridos con el anticipo recibido por el Contratista o los que hubieren sido pagados con anticipación. <b>(VER ANEXO 4 EN FORMATO DIGITAL ADJUNTO).</b></p> <p>El ajuste de precios se efectuará mensualmente, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) existe el rubro correspondiente para este fin.</p> <p>El ajuste por incremento de costos formará parte de cada estimación presentada por el Contratista dentro del período correspondiente a la misma. En la estimación deberá incluirse, en el rubro correspondiente, el valor respectivo al escalamiento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente.</p>
<b>CGC 48.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra con base en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2022. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.</p>
<b>CGC 49.1</b>	<p>El pago por anticipo será <b>del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.</b></p> <p>La fecha para el pago del anticipo por parte del Contratante, estará sujeto a la presentación de la Garantía de Anticipo por parte del Contratista y demás documentos descritos en el procedimiento establecido por la UNAH.</p>
<b>CGC 50.1</b>	<p>El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es <b>del 15% (quince por ciento) del valor del contrato</b> y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que el Contratante haya extendido el Acta de Recepción Definitiva.</p>
<b>CGC 50.2</b>	<p>El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada, en los términos dispuestos en la Subcláusula 50.2 de las CGC.</p>

	La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 54.4</b>	<b>No aplica</b> la recepción parcial por tramos o partes de la obra.
<b>CGC 55.1</b>	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de treinta (30) calendario días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3 de las CGC.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de quince (15) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de cinco (5) días calendario después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de cinco (5) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
<b>CGC 56.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación.</p> <p>Después de terminada la obra, antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista estará obligado a entregar al Contratante a través de la SEAPI-UNAH:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los manuales de operación y mantenimiento en general.</li> <li>2. Los planos de taller generados durante la ejecución del proyecto.</li> <li>3. Un juego de planos en formato digital y en físico (original y dos copias), a la misma escala de los planos de diseño, mostrando todos</li> </ol>



	<p>los detalles en planta y perfil de la obra "como terminada" y toda la información de las modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original ocurridas en el transcurso de la ejecución de la obra.</p> <p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la CEC 56.1, es el <b>valor equivalente a la última estimación y retenciones.</b></p>
<p><b>CGC 57.2 (11)</b></p>	<p>El número máximo de días se definirá considerando: <b>a)</b> que el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra, y <b>b)</b> que el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.</p>
<p><b>CGC 62.1</b></p>	<p>La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma en el sitio de la obra, dará lugar a la imposición de una <b>multa de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) por cada vez que la misma no se encuentre en el sitio de la obra.</b></p>



## **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

(Ver Anexo 1 en formato digital adjunto)

## **Sección VIII. Planos**

(Ver Anexo 2 en formato digital adjunto)

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.





## **Sección IX. Lista de Cantidades**

(Ver Anexo 3 en formato digital adjunto)

## Sección X. Formularios de Garantías



**Garantía de Mantenimiento de la Oferta**  
**FORMATO GARANTÍA/FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**  
**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO / GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el (*Afianzado / Garantizado*), mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



**Garantía y/o Fianza de Cumplimiento**  
**FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO / GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el Afianzado / Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA / GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



**Garantía y/o Fianzas de Calidad**  
**FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA  
DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO / GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_, Construido / entregado por el Afianzado / Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA / GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Garantía por Pago de Anticipo**  
**FORMATO GARANTÍA/FIANZA POR ANTICIPO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**  
**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO / GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_, Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA / GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



# Llamado a Licitación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

República de Honduras

UNAH

## INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH

### “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales asignados a propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP”, ubicado en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

El proyecto consiste en movimientos de tierra y pavimentación con concreto hidráulico (Losas Cortas) de 4000 psi de aproximadamente 3000 m<sup>2</sup> y un espesor de 125 mm para estacionamiento de vehículos y motocicletas, construcción de topellantas de concreto, mejoramiento del sistema eléctrico de iluminación, construcción de tuberías subterráneas y cajas de registro para cableado de media y baja tensión, así como para telecomunicaciones y vigilancia por circuito cerrado CCTV.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH	Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH.	A partir del día _____ de _____ de 2022, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en la Oficina de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH, localizada en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: _____ de _____ de 2022. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH, quien autorizará por escrito el pago de \_\_\_\_\_ LEMPIRAS EXACTOS (L. \_\_\_\_\_) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

**La visita al sitio de las obras está programada para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 a las 10:00 am.** El punto de reunión será en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, en la ciudad de Choluleca, departamento de Choluteca.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR a. i. UNAH**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

**Anexo 4**

**ACUERDO NÚMERO A-003-2010 Y  
DECRETO NÚMERO 127-2009**

**LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH**

PROYECTO:

**“PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
PACÍFICO UNAH-CURLP”**

Septiembre 2022



## ***Poder Ejecutivo***

ACUERDO NÚMERO A-003-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que será el Estado el que promueva el desarrollo económico y social, sujeto a una planificación adecuada; consumo, ahorro, inversión, ocupación, contratación de empresas y cualquier otra actividad que emane de los principios que dicta.

**CONSIDERANDO:** Que el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares; sin embargo, el Estado por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio y regulación de tales actividades y podrá dictar medidas, normas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, con el propósito de impulsar, estimular, supervisar, orientar y apoyar la iniciativa privada, con fundamento en una política económica nacional y adecuadamente planificada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 31, Numeral 9, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dependiente de la Secretaría de la Presidencia, deviene obligada a ejecutar entre otras tareas específicas, la de "estudiar y preparar fórmulas para el reconocimiento de escalamiento de precios y de mayores costos en la contratación administrativa, según dispone la presente Ley y someterlos al Poder Ejecutivo para su aprobación", y por otro lado, la Ley General de la Administración Pública, le confiere a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), las tareas de formulación, coordinación, ejecución y evolución de políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Administración ajustará mensualmente el total de los incrementos y decrementos que experimentan los precios de los contratos, en razón de las variaciones de las condiciones económicas, incluyendo efectos de la inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los

costos de las obras y que para tales efectos deberán acreditarse y reconocerse los aumentos o disminuciones que sucedan durante la ejecución de un contrato, sobre la base de los precios inicialmente contratados.

**CONSIDERANDO:** Que los incrementos o ajustes de los precios en los proyectos de obra pública ejecutados por la Administración, a través de sus diferentes órganos competentes, a excepción de los proyectos viales, han venido siendo reconocidos mediante procedimientos empíricos que han consistido básicamente en una confrontación de las facturas o planillas originales que un contratista acompaña con su documento de licitación y las facturas o planillas correspondientes al momento de la ejecución o compra de los bienes y servicios requeridos en la obra, lo cual genera imprecisiones, discusiones, retrasos y otros problemas indeseables que entorpecen la fluida ejecución de los proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), preparó a finales de 1990 un procedimiento de ajuste de precios por fórmula, oficializado mediante el Decreto No. 29-90 publicado en el Diario La Gaceta de fecha 12 de enero de 1991, con el propósito de superar los inconvenientes relacionados con el reconocimiento de mayores costos por métodos empíricos y erráticos de confrontación de planillas y facturas, agilizando así con dicho procedimiento todo aquello que guarda relación con la llamada Cláusula Escalatoria o ajuste de precios, en los casos que así proceda, cuya metodología fue previamente estudiada y analizada para su aplicación en las numerosas contrataciones de esta Secretaría, pero limitándose su aplicación exclusivamente a las obras viales, de carreteras y puentes.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 74, 75, 76 y 121 de la Ley de Contratación del Estado, facultan a la Administración Pública a estudiar, analizar e implementar procedimientos por fórmula que simplifiquen el pago de los incrementos de costos que se produzcan, en una forma racional, justa y equitativa, a fin de que la administración pueda ajustar mensualmente los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra, debiendo acreditarse los aumentos que se suceden sobre la base de los precios iniciales, durante la

A. 5

ejecución del contrato, empleando al efecto indios oficiales o información dada por el Banco Central de Honduras y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), indicándose a este propósito lo procedente en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato a suscribir, incluyéndose el procedimiento de aplicación que corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que después de transcurridos varios años de implementado satisfactoriamente en los proyectos viarios el procedimiento por fórmula derivado del citado Decreto No. 29-90, es necesario efectuar algunas revisiones y actualizaciones, para asimismo ampliar y homogeneizar las metodologías de ajuste de precios en todas las contrataciones de la Administración que así lo permitan, ya que el procedimiento original no abarca Edificaciones y otra gama de obras afines que también ejecuta la Administración y que es necesario incorporar a este tipo de metodologías analíticas de ajuste de precios, a efectos de evitar las demoras, discusiones y otros problemas relacionados con la actual aplicación de procedimientos empíricos y rudimentarios en esta materia.

**CONSIDERANDO:** Que al ampliar este procedimiento hacia otro tipo de proyectos de ingeniería, procurando abarcar los distintos elementos constitutivos de los costos directos incurridos por las empresas en la ejecución de sus trabajos, se crea un clima de mayor confianza en los contratistas, lo que redundará en la propuesta de más razonables y mejor analizados precios unitarios de licitación, fomentándose a su vez la estabilidad y crecimiento de las compañías nacionales dedicadas a la construcción en general.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 229, 231, 232, 245 numeral 2, 11, 45 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 36 numerales 1, 2 y 21, Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 31, 74, 75, 76 y 121 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 195, 196, 197, 198 y 199 del Reglamento de dicha Ley; Artículo 1, Numerales 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el nuevo procedimiento para el reconocimiento de trabajos o ajuste de precios por fórmula

que se describe a continuación, basado en el anterior Decreto 29-90, y aplicable a los diferentes tipos de obra que ejecute la Administración, según estudios elaborados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con el apoyo técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. Al Ajuste de Precios se realizará individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el periodo que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figura en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento. Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viarios) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizado en un determinado periodo, de acuerdo a la siguiente expresión general:

- RT = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.
- RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.
- RI = Monto ejecutado del ítem x (FAMnc + FAME + FAE + FACL + FAMT), siendo FAMnc, FAME, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación.





**MANO DE OBRA EN GENERAL**

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos referentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se ha unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = \text{IPM} ( 0.70 ( S / S_0 ) + 0.30 ( \text{IPC} / \text{IPC}_0 ) ) - 1$$

donde:

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomado del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

S<sub>0</sub> = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.

IPC<sub>0</sub> = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

**EL EQUIPO Y MAQUINARIA**

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

**a) CONTRATOS CON OTORGAMIENTO PARCIAL DE DIVISAS ( MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).**

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = \text{IPC} ( R / R_0 ) - 1 \quad \text{donde,}$$

FAE = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPC = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomado del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

R<sub>0</sub> = Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de

Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índice de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este índice generado en el exterior, se empleará el índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes. Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalonaria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

**b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS**

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IP$$

$$FAE = IPE \left( \frac{DV}{DVo} \right) - 1 \quad \text{donde,}$$

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

\*DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al periodo de la estimación de obra bajo ajuste.

\*DVo = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

\* Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Ajuste podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como

un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

**III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAEL = IPCL \left( \frac{D}{Do} \right) - 1 \quad \text{donde,}$$

FAEL = Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al periodo de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

Do = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

**IV. MATERIALES**

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAMI = IPMT \left( \frac{MAT}{MATo} \right) - 1 \quad \text{donde,}$$

FAMI = Factor de ajuste de los Materiales, en un ítem dado.

IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

A. 8



**MAT** = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativo o afines al ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

**MAD** = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativo o afines al ítem, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería" según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, éstos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambres de puer, explosivos, geotextos, neopreno, chorros prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los centros de construcción de puentes, casas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será objeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos

precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consenso predefinido de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consenso por unidad de medida (rendimiento) para mostrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Supervisor encargado para ese proyecto. Los precios de estos y otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listados predefinidamente en cada ítem por su distribución, peso o incidencia en el ítem una obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, o objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollarse. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, laminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventaneria, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, laminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento. Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre-esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique



en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo oferta y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Supervisor y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FS o de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el ítem en cuestión, así:

$$\text{Precio utilizado para Ajuste} = (\text{Precio actual} - \text{Precio oferta}) / \text{FS Ajuste} + \text{Precio de Ajuste} \times \text{Cantidad de Obra consumida en el período}$$

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso.

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (zócalos, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Carreta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

Equipos en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aire acondicionado, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos sanitarios, pintura vital, señales viales y otros bienes especializados similares, se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempia (-) / US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2%) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos Un Año calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que en el respectivo contrato se indiquen que deben ser adquiridos con el Anticipo otorgado al Contratista, se ajustarán o escalarán únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de entrega del Anticipo. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, pagados con anticipación o bajo la modalidad "en almacén", o que sean suministrados directamente por el Contratante.

B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.

C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (decodécimas), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempias, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésimas).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar el contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Clausula Escalonario o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems.

**SEGUNDO:** Este Procedimiento se aplicará a los Contratos de Construcción de obras públicas y similares que ejecute la Administración a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, independientemente de cual fuere su forma de licitación o de presentación de oferta. Se exceptúa en del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, las contrataciones que por atender Convenios Internacionales de financiamiento, deban adoptar procedimientos para ajuste de precios distintos al descrito en este documento. El presente



procedimiento de ajuste de precios no es aplicable al caso de contratos suscritos exclusivamente en divisas ni a contratos cuyos pagos en Divisas representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) o más, del monto total suscrito. Si en este tipo de contrataciones se presentaran situaciones efectivamente extraordinarias respecto al alza moderada de ciertos precios de insumos clave para la ejecución, la Administración estudiará a su discreción, formas especiales para ajustar equitativamente los precios de estos insumos.

**TERCERO:** Forman parte integral de este procedimiento, los cuadros anexos de Incidencias Porcentuales en las Principales Ítems de Obra, debiendo indistintamente seguirse para cualquier ítem de contrato, la metodología, fundamentos y denominaciones conceptuales establecidos en este documento. Los aspectos relativos en los anexos y cálculos de este procedimiento, serán resueltos con base en los Análisis de Precios Unitarios exhibidos en las Fichas o Tarjetas de Costo que el Contratista haya presentado como parte de su Oferta, pero siempre ajustados a los fundamentos conceptuales de la presente metodología, especialmente lo referente a que la cobertura del ajuste de precios se extiende a nivel de los Costos Directos, que representaran en todo caso el 80 % del Precio Total, aunque tales ítems presenten otra distribución, que implica intrínsecamente emplear un Factor de Sobrecosto o Índice de 1.25. Sin embargo, lo anterior no debe confundirse con el criterio de que el Factor de Sobrecosto o de Indirectos de la Oferta de un Licitante, será el que éste determine a su mejor criterio y conveniencia. La Administración velará por el estricto cumplimiento por parte de los Licitantes, respecto a la presentación obligatoria de estos análisis detallados o fichas de costos, los que incluirán al menos los siguientes componentes para cada ítem ofertado: Mano de Obra (subdividida en calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria, y Materiales. Solamente en los proyectos viarios de Carreteras y Puentes, el Licitante designará además por separado el rubro de Combustibles y Lubrificantes, como parte de sus análisis de precios.

**CUARTO:** En los contratos donde no exista otorgamiento de Anticipo, las Incidencias Porcentuales mostradas en los cuadros anexos serán ajustadas al 100 %, de tal forma que el reconocimiento de mayores costos se realice sobre la totalidad de los precios. A este propósito, específicamente en este tipo de contratos, las Incidencias Porcentuales antes de dividirse entre 0.80 si en un contrato se otorga el Anticipo en forma gradual

o por etapas, hasta llegar al máximo de 20%, no se aplicará la anterior disposición, si no que las Incidencias Porcentuales en los ítems mostrados en el cuadro adjunto. Si el Anticipo total otorgado, ya sea de una sola vez o en fracciones, fuere distinto a 20 %, las Incidencias Porcentuales del cuadro anexo se multiplicarán por un Factor de Ajuste determinado así:  $Fa = (1.00 - \% \text{ de Anticipo en decimales}) / 0.80$  todo lo anterior en razón de que las Incidencias Porcentuales del cuadro adjunto están calculadas con base en una composición de costos directos que llega al 80%, que esa su vez la cobertura de ajuste de este procedimiento.

**QUINTO:** En todos los casos, los montos relativos al Ajuste de Precios o Cláusula Escalonaria se reconocerán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**SEXTO:** La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), queda obligada a realizar anualmente, o con la periodicidad que se requiriere, los análisis, estudios, incorporaciones o modificaciones correspondientes, a efectos de evaluar y ajustar este procedimiento, implementando los cambios necesarios, si fuere el caso, con el propósito de perfeccionar o actualizar su aplicación. Asimismo, la ONCAE preparará los Manuales o Guías que sirvan como instructivos, incluyendo ejemplos ilustrativos, que faciliten a los usuarios la aplicación práctica de este Procedimiento.

**SÉPTIMO:** Quedan sin valor ni efecto todas las disposiciones anteriores que en esta materia se opongan al presente Acuerdo.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su respectiva publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

**ROBERTO MICHELETTI BAÑ**  
PRESIDENTE

**RAFAEL PINEDA PINCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)  
 PROVINCIAS PARCENTUALES EN LOS PRINCIPALES TEMAS DE OBRA  
 PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARES

No.	ACTIVIDAD	MANO DE OBRAS GENERAL	EQUIPOS Y MAQUINARIA	MATERIALES	COMBUSTIBLES	MATERIALES REPRESENTATIVOS
<b>PRELIMINARES</b>						
1.1	Clasificación de terreno	0.127	0.075	0.000	0.000	
1.2	Trabajo de nivelación	0.196	0.030	0.000	0.000	Materiales
1.3	Trabajo de protección del terreno	0.175	0.075	0.000	0.000	
1.4	Demarcación de lotes de terreno	0.272	0.075	0.000	0.000	
1.5	Demarcación de lotes de terreno	0.108	0.040	0.000	0.000	
<b>CONCRETO Y ACEROS</b>						
2.1	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.175	0.075	0.000	0.000	
2.2	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.175	0.075	0.000	0.000	
2.3	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.175	0.075	0.000	0.000	
2.4	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.196	0.030	0.075	0.000	Piedra + Grava + Acero
2.5	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.217	0.040	0.231	0.000	Materiales Sólidos
2.6	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.068	0.148	0.040	0.000	
2.7	Excavación manual con el uso de herramientas manuales	0.249	0.040	0.000	0.000	
<b>ACEROS Y BLOQUES</b>						
3.1	Construcción de obra con acero	0.000	0.751	0.000	0.000	
3.2	Construcción de obra con acero	0.000	0.751	0.000	0.000	
<b>CONCRETO</b>						
4.1	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.103	0.070	0.000	0.000	Piedra + Arena + Concreto
4.2	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.030	0.000	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.3	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.030	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.4	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.271	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.5	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.6	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.7	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.8	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.9	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.10	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.11	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.12	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.13	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.14	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.15	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.16	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.17	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.18	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.19	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.20	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.21	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.22	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.23	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.24	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.25	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.26	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.27	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.28	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.29	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.30	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.31	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.32	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.33	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.34	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.35	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.36	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.37	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.38	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.39	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.40	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.41	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.42	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.43	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.44	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.45	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.46	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.47	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.48	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.49	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.50	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.51	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.52	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.53	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.54	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.55	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.56	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.57	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.58	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.59	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.60	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.61	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.62	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.63	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.64	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.65	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.66	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.67	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.68	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.69	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena
4.70	Construcción de mampostería con ladrillo de canchales	0.200	0.040	0.040	0.000	Canchales de Concreto + Arena

DERECHOS RESERVADOS







OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)  
 INICIATIVAS PORTENTIVAS EN LOS PRINCIPALES TEMAS DE OBRA  
 PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARES



83	8.3	Alambre 20x25 (20x Kg/metro), conductor, 5.210 Kg/metro, bituminado	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Arena + Madera	
84	8.4	Alambre 20x25 (20x Kg/metro), conductor, 2.100 Kg/metro, bituminado	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Arena + Madera	
85	8.5	Alambre 20x25 (20x Kg/metro), conductor, 2.100 Kg/metro, bituminado	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Arena + Madera	
86	8.6	Alambre 20x25 (20x Kg/metro), conductor, 2.100 Kg/metro, bituminado	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Arena + Madera	
87	8.7	Alambre 20x25 (20x Kg/metro), conductor, 2.100 Kg/metro, bituminado	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Arena + Madera	
<b>9. ACABADOS</b>									
88	9.1	Acabado de pintura con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
89	9.2	Acabado de pintura de 1 cm	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
90	9.3	Acabado de pintura de 1 cm (pintura)	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
91	9.4	Acabado de pintura de 1 cm (pintura)	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
92	9.5	Acabado de pintura de 1 cm (pintura)	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
93	9.6	Acabado de pintura de 1 cm (pintura)	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
94	9.7	Acabado de pintura de 1 cm (pintura)	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera + Arena + Madera	
<b>10. YESO</b>									
95	10.1	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
96	10.2	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
97	10.3	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
98	10.4	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
99	10.5	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
100	10.6	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
101	10.7	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
102	10.8	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
103	10.9	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
104	11.0	Yeso de construcción para interiores, 210 Kg/metro	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
<b>11. TRAZADO</b>									
105	11.1	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
106	11.2	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
107	11.3	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
108	11.4	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
109	11.5	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
110	11.6	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
111	11.7	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
112	11.8	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
113	11.9	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	
114	12.0	Trazado de obra con mancha	0.298	0.018	0.280	0.000	0.000	Carretera de Carretera + Madera	

Cuadro ANEXO DE INICIATIVAS PORTENTIVAS a que hace referencia el Decreto Ejecutivo 54-012-2010 para Contratos de Obra

*[Handwritten signature]*

OFICINA NOMINATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)  
INICIATIVAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE OBRA  
PROYECTOS DE EDIFICACIONES, OBRAS Y SIMILARES

90	1110	Exámenes de calidad de materiales, depósitos, calidades	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Cargas Médias + Tensiones + Tiempos + Aire
92	1111	Inspección de procedimientos de ejecución y de obra de obra	0.19	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	Aire + Agua + Materiales Tipo + Fuerza de Trabajo
<b>12 CARGAS PORCENTUALES SIMILARES</b>										
93	121	Cualificación de mano de obra para trabajos, quitan	0.20	0.11	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	Cargas de Cargas + Aire + Materiales Tipo + Materiales + Materiales + Materiales + Agua + Materiales
94	122	Medio de traslado de materiales y de obra	0.29	0.06	0.19	0.00	0.00	0.00	0.00	Materiales + Materiales + Agua + Materiales
95	123	Trabajo de instalación y de obra	0.31	0.06	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	Materiales
96	124	Cualificación de mano de obra para trabajos	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Aire + Agua
<b>13 OBRAS Y ACCESORIOS</b>										
97	131	Obras PVC de 1.2" AP	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 1.2" AP + Registros PVC Tubo PVC de 1.2" AP + Registros PVC
98	132	Obras PVC de 1.5" AP	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 1.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 1.5" AP + Registros PVC
99	133	Obras PVC de 2" AP	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 2" AP + Registros PVC Tubo PVC de 2" AP + Registros PVC
100	134	Obras PVC de 2.5" AP	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 2.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 2.5" AP + Registros PVC
101	135	Obras PVC de 3" AP	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 3" AP + Registros PVC Tubo PVC de 3" AP + Registros PVC
102	136	Obras PVC de 3.5" AP	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 3.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 3.5" AP + Registros PVC
103	137	Obras PVC de 4" AP	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 4" AP + Registros PVC Tubo PVC de 4" AP + Registros PVC
104	138	Obras PVC de 4.5" AP	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 4.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 4.5" AP + Registros PVC
105	139	Obras PVC de 5" AP	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 5" AP + Registros PVC
106	140	Obras PVC de 5.5" AP	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 5.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 5.5" AP + Registros PVC
107	141	Obras PVC de 6" AP	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 6" AP + Registros PVC Tubo PVC de 6" AP + Registros PVC
108	142	Obras PVC de 6.5" AP	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 6.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 6.5" AP + Registros PVC
109	143	Obras PVC de 7" AP	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 7" AP + Registros PVC Tubo PVC de 7" AP + Registros PVC
110	144	Obras PVC de 7.5" AP	1.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 7.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 7.5" AP + Registros PVC
111	145	Obras PVC de 8" AP	1.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 8" AP + Registros PVC Tubo PVC de 8" AP + Registros PVC
112	146	Obras PVC de 8.5" AP	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 8.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 8.5" AP + Registros PVC
113	147	Obras PVC de 9" AP	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 9" AP + Registros PVC Tubo PVC de 9" AP + Registros PVC
114	148	Obras PVC de 9.5" AP	1.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 9.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 9.5" AP + Registros PVC
115	149	Obras PVC de 10" AP	1.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 10" AP + Registros PVC Tubo PVC de 10" AP + Registros PVC
116	150	Obras PVC de 10.5" AP	1.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 10.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 10.5" AP + Registros PVC
117	151	Obras PVC de 11" AP	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 11" AP + Registros PVC Tubo PVC de 11" AP + Registros PVC
118	152	Obras PVC de 11.5" AP	2.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 11.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 11.5" AP + Registros PVC
119	153	Obras PVC de 12" AP	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 12" AP + Registros PVC Tubo PVC de 12" AP + Registros PVC
120	154	Obras PVC de 12.5" AP	2.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 12.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 12.5" AP + Registros PVC
121	155	Obras PVC de 13" AP	2.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 13" AP + Registros PVC Tubo PVC de 13" AP + Registros PVC
122	156	Obras PVC de 13.5" AP	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 13.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 13.5" AP + Registros PVC
123	157	Obras PVC de 14" AP	2.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 14" AP + Registros PVC Tubo PVC de 14" AP + Registros PVC
124	158	Obras PVC de 14.5" AP	2.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 14.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 14.5" AP + Registros PVC
125	159	Obras PVC de 15" AP	2.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 15" AP + Registros PVC Tubo PVC de 15" AP + Registros PVC
126	160	Obras PVC de 15.5" AP	2.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 15.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 15.5" AP + Registros PVC
127	161	Obras PVC de 16" AP	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 16" AP + Registros PVC Tubo PVC de 16" AP + Registros PVC
128	162	Obras PVC de 16.5" AP	3.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 16.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 16.5" AP + Registros PVC
129	163	Obras PVC de 17" AP	3.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 17" AP + Registros PVC Tubo PVC de 17" AP + Registros PVC
130	164	Obras PVC de 17.5" AP	3.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 17.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 17.5" AP + Registros PVC
131	165	Obras PVC de 18" AP	3.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 18" AP + Registros PVC Tubo PVC de 18" AP + Registros PVC
132	166	Obras PVC de 18.5" AP	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 18.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 18.5" AP + Registros PVC
133	167	Obras PVC de 19" AP	3.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 19" AP + Registros PVC Tubo PVC de 19" AP + Registros PVC
134	168	Obras PVC de 19.5" AP	3.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 19.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 19.5" AP + Registros PVC
135	169	Obras PVC de 20" AP	3.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 20" AP + Registros PVC Tubo PVC de 20" AP + Registros PVC
136	170	Obras PVC de 20.5" AP	3.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 20.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 20.5" AP + Registros PVC
137	171	Obras PVC de 21" AP	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 21" AP + Registros PVC Tubo PVC de 21" AP + Registros PVC
138	172	Obras PVC de 21.5" AP	4.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 21.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 21.5" AP + Registros PVC
139	173	Obras PVC de 22" AP	4.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 22" AP + Registros PVC Tubo PVC de 22" AP + Registros PVC
140	174	Obras PVC de 22.5" AP	4.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 22.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 22.5" AP + Registros PVC
141	175	Obras PVC de 23" AP	4.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 23" AP + Registros PVC Tubo PVC de 23" AP + Registros PVC
142	176	Obras PVC de 23.5" AP	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 23.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 23.5" AP + Registros PVC
143	177	Obras PVC de 24" AP	4.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 24" AP + Registros PVC Tubo PVC de 24" AP + Registros PVC
144	178	Obras PVC de 24.5" AP	4.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 24.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 24.5" AP + Registros PVC
145	179	Obras PVC de 25" AP	4.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 25" AP + Registros PVC Tubo PVC de 25" AP + Registros PVC
146	180	Obras PVC de 25.5" AP	4.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 25.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 25.5" AP + Registros PVC
147	181	Obras PVC de 26" AP	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 26" AP + Registros PVC Tubo PVC de 26" AP + Registros PVC
148	182	Obras PVC de 26.5" AP	5.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 26.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 26.5" AP + Registros PVC
149	183	Obras PVC de 27" AP	5.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 27" AP + Registros PVC Tubo PVC de 27" AP + Registros PVC
150	184	Obras PVC de 27.5" AP	5.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 27.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 27.5" AP + Registros PVC
151	185	Obras PVC de 28" AP	5.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 28" AP + Registros PVC Tubo PVC de 28" AP + Registros PVC
152	186	Obras PVC de 28.5" AP	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 28.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 28.5" AP + Registros PVC
153	187	Obras PVC de 29" AP	5.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 29" AP + Registros PVC Tubo PVC de 29" AP + Registros PVC
154	188	Obras PVC de 29.5" AP	5.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 29.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 29.5" AP + Registros PVC
155	189	Obras PVC de 30" AP	5.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 30" AP + Registros PVC Tubo PVC de 30" AP + Registros PVC
156	190	Obras PVC de 30.5" AP	5.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 30.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 30.5" AP + Registros PVC
157	191	Obras PVC de 31" AP	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 31" AP + Registros PVC Tubo PVC de 31" AP + Registros PVC
158	192	Obras PVC de 31.5" AP	6.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 31.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 31.5" AP + Registros PVC
159	193	Obras PVC de 32" AP	6.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 32" AP + Registros PVC Tubo PVC de 32" AP + Registros PVC
160	194	Obras PVC de 32.5" AP	6.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 32.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 32.5" AP + Registros PVC
161	195	Obras PVC de 33" AP	6.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 33" AP + Registros PVC Tubo PVC de 33" AP + Registros PVC
162	196	Obras PVC de 33.5" AP	6.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 33.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 33.5" AP + Registros PVC
163	197	Obras PVC de 34" AP	6.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 34" AP + Registros PVC Tubo PVC de 34" AP + Registros PVC
164	198	Obras PVC de 34.5" AP	6.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 34.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 34.5" AP + Registros PVC
165	199	Obras PVC de 35" AP	6.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 35" AP + Registros PVC Tubo PVC de 35" AP + Registros PVC
166	200	Obras PVC de 35.5" AP	6.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 35.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 35.5" AP + Registros PVC
167	201	Obras PVC de 36" AP	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 36" AP + Registros PVC Tubo PVC de 36" AP + Registros PVC
168	202	Obras PVC de 36.5" AP	7.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 36.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 36.5" AP + Registros PVC
169	203	Obras PVC de 37" AP	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 37" AP + Registros PVC Tubo PVC de 37" AP + Registros PVC
170	204	Obras PVC de 37.5" AP	7.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 37.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 37.5" AP + Registros PVC
171	205	Obras PVC de 38" AP	7.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 38" AP + Registros PVC Tubo PVC de 38" AP + Registros PVC
172	206	Obras PVC de 38.5" AP	7.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 38.5" AP + Registros PVC Tubo PVC de 38.5" AP + Registros PVC
173	207	Obras PVC de 39" AP	7.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 39" AP + Registros PVC Tubo PVC de 39" AP + Registros PVC
174	208	Obras PVC de 39.5" AP	7.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tubo PVC de 39.



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONCAE)  
INCIDENTOS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ÍTEMS DE OBRA  
PROYECTOS DE EFICACIAS, OBRANIZACIONES Y SIMILARES

118	143	Pavimento de concreto (10% Tipo)	0.418	0.011	0.260	0.000	0.000	Módulo Curva + Paved + Llanura + Yunque Tipo
119	144	Vereda tipo Intersección	0.478	0.009	0.515	0.000	0.000	Veredas Resaca Tipo
120	145	Vereda tipo Intersección	0.226	0.011	0.564	0.000	0.000	Vereda de Curva Tipo
121	146	Vereda tipo Intersección	0.191	0.018	0.597	0.000	0.000	Vereda de Vado Tipo
122	147	<b>CERCIOS</b>						
123	148	Poste de concreto de 1.5m x 1.5m x 2.10m (Tipo 21) Bordinas	0.271	0.010	0.206	0.000	0.000	Cerros de Concreto + Acero + Módulo
124	149	Módulo tipo de cable estriado	0.255	0.018	0.526	0.000	0.000	Módulo Cable Tipo + Acero
125	150	Módulo tipo de cable estriado (para cable tipo 2.10m)	0.105	0.199	0.444	0.000	0.000	Módulo Cable Tipo + Acero + Tubería 140 Tipo
126	151	Módulo tipo de cable estriado (para cable tipo 2.10m)	0.200	0.118	0.242	0.000	0.000	Módulo Cable Tipo + Acero + Tubería 90 Tipo
127	152	Cable de fibra óptica	0.200	0.024	0.440	0.000	0.000	Laboratorio Tipo + Concreto de Curvas + Módulo
128	153	<b>ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>						
129	154	Tubería sanitaria (tipo 40)	0.261	0.004	0.250	0.000	0.000	Canal de Concreto + Tubería Tipo
130	155	Tubería sanitaria (tipo 40)	0.245	0.004	0.250	0.000	0.000	Canal de Concreto + Tubería Tipo
131	156	Tubería sanitaria (tipo 40)	0.250	0.004	0.242	0.000	0.000	Canal de Concreto + Tubería Tipo
132	157	Tubería sanitaria (tipo 40)	0.219	0.008	0.239	0.000	0.000	Canal de Concreto + Tubería Tipo
133	158	Tubería sanitaria (tipo 40)	0.220	0.007	0.220	0.000	0.000	Canal de Concreto + Tubería Tipo
134	159	<b>INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</b>						
135	160	Plomería	0.200	0.017	0.480	0.000	0.000	Plomería Tipo
136	161	Plomería	0.219	0.014	0.212	0.000	0.000	Plomería Tipo
137	162	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
138	163	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
139	164	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
140	165	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
141	166	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
142	167	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
143	168	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
144	169	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
145	170	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
146	171	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
147	172	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
148	173	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
149	174	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
150	175	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
151	176	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
152	177	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
153	178	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
154	179	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
155	180	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
156	181	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
157	182	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
158	183	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
159	184	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
160	185	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
161	186	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
162	187	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
163	188	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
164	189	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
165	190	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
166	191	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
167	192	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
168	193	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
169	194	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
170	195	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
171	196	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
172	197	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
173	198	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
174	199	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
175	200	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
176	201	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
177	202	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
178	203	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
179	204	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
180	205	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
181	206	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
182	207	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
183	208	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
184	209	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
185	210	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
186	211	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
187	212	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
188	213	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
189	214	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
190	215	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo
191	216	Plomería	0.219	0.011	0.219	0.000	0.000	Plomería / Baño Tipo

Cuadro ANEXO DE INCIDENTES PORCENTUALES a que hace referencia el Estado Epistola "4-001-2018" para Contratos de Obra



DERECHOS RESERVADOS

*[Handwritten signature]*

OPCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)  
 ACCIDENTALES POR CATEGORÍAS EN LOS PRINCIPALES ÍTEMES DE OBRA  
 PROYECTOS DE EDIFICACIONES, TERRAZACIONES Y SIMILARES

147	24.7	Intemper con tubo metálico	0.49	0.419	0.201	0.200	Intemper Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
148	24.8	Intemper de acero tipo perfil	0.40	0.418	0.211	0.201	Intemper Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
149	24.9	Terminación alfiler para cercha	0.414	0.415	0.209	0.200	Terminación Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
150	24.20	Terminación alfiler para cercha	0.302	0.414	0.444	0.200	Terminación Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
151	24.21	Terminación alfiler para cercha	0.240	0.414	0.445	0.200	Terminación Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
152	24.01	Cercha de acero tipo B y perno	0.154	0.200	0.277	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
153	24.02	Cercha de acero tipo B y perno	0.120	0.200	0.287	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
154	24.04	Cercha de acero tipo B y perno	0.140	0.200	0.284	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
155	24.05	Cercha de acero tipo B y perno	0.146	0.200	0.284	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
156	24.06	Terminación alfiler para cercha de 1900 mm tipo	0.310	0.200	0.404	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
157	24.17	Intemper con tubo metálico tipo de 1500 mm tipo	0.180	0.202	0.285	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
158	24.18	Intemper con tubo metálico tipo de 1500 mm tipo	0.150	0.200	0.281	0.200	Perno Tipo + Cerrado Ac. + Fianza Tipo
159	24.1	<b>MANEJO DE MATERIAL EN OBRA</b>	0.02	0.201	0.195	0.200	Arbol (carga) Tipo + Tierra de Abono
160	24.2	Manejo de material	0.040	0.200	0.152	0.200	Arbol / Alfiler Tipo + Tierra de Abono
161	24.3	Manejo de material	0.124	0.200	0.145	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. + Fianza
162	24.4	Manejo de material tipo de 4' x 4' con cercha para cercha	0.216	0.200	0.277	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. Tipo + Fianza
163	24	<b>OTROS</b>					<b>ACTIVIDAD</b>
164	24.0	Carro de transporte	0.10	0.035	0.147	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. + Fianza
165	24.1	Carro de transporte	0.201	0.030	0.167	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. + Fianza
166	24.2	Carro de transporte	0.240	0.041	0.191	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. + Fianza
167	24.3	Carro de transporte	0.417	0.030	0.153	0.200	Cerrado Ac. + Cerrado Ac. + Fianza
168	24.0	Terminación alfiler para cercha (perno tipo)	0.240	0.030	0.153	0.200	Exhausto Frenado Tipo + Motor + Acero
169	24.1	Terminación alfiler para cercha (perno tipo)	0.170	0.115	0.188	0.200	Acero + Fianza + Fianza
170	24.2	Terminación alfiler para cercha (perno tipo)	0.090	0.091	0.200	0.200	Acero + Fianza + Fianza
171	24.3	Terminación alfiler para cercha (perno tipo)	0.041	0.091	0.200	0.200	Acero + Fianza + Fianza
172	24.4	Terminación alfiler para cercha (perno tipo)	0.041	0.091	0.200	0.200	Acero + Fianza + Fianza

Cuadro ANEXO DE INCIDENTES FORTUITOS a que hace referencia el Anexo Especificaciones "A-01-2010" para Construcción de Obras

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)  
 INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE OBRA  
 PROYECTOS DE EDIFICACIONES, TRIBUNALIZACIONES Y SIMILARES

No.	DESCRIPCION Y UNIDAD	0.000	0.751	0.000	0.000	0.000
172	28.1 Cimentación (estructura) (m <sup>2</sup> )	0.000	0.751	0.000	0.000	0.000
173	28.1 Cimentación (estructura) (m <sup>2</sup> )	0.000	0.751	0.000	0.000	0.000
174	28.1 Trazado	0.000	0.751	0.000	0.000	0.000

Nota: Traducir las variaciones en los Precios de los Materiales que se está bien, se en guarda un "C" a una "d" de Precios de los Materiales al cliente, a partir de las modificaciones realizadas de las Fidas o Boletines de Cuentas presentadas por el contratista en su correspondencia y que se en guarda un "C" a una "d" de Precios de los Materiales al cliente, a partir de las modificaciones

PROYECTOS VIALES Y SIMILARES

No.	ACTIVIDAD	MANO DE OBRAS OPERAL	EQUIPOS Y MAQUINARIA	CONCRETO Y TUBOS	MATERIALES	MATERIALES METEOROLOGICOS
175	1 Limpieza y Despeque	0.124	0.400	0.280	0.00	
176	2 Limpieza y Reparación a Mano (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
177	3 Limpieza y Reparación a Mano (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
178	4 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
179	5 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
180	6 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
181	7 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
182	8 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
183	9 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
184	10 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
185	11 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
186	12 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
187	13 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
188	14 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
189	15 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
190	16 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
191	17 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
192	18 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
193	19 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
194	20 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
195	21 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	
196	22 Construcción y Mantenimiento de la Superficie (variante)	0.000	0.000	0.000	0.000	

Cuando ANEXO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES a que hace referencia el Acuerdo Ejecutivo "4-001-1010" para Contratos de Obra.



*[Handwritten signature]*



197	21	Barrido de Escombros ( para Cemento )	0.550	5.113	4.374	0.259	Cemento
198	20	Barrido Integral de Cemento ( Cada Litro en 1 )	0.188	5.034	4.417	0.491	Cemento
199	24	Piso de Seguridad ( Vegetal )	0.181	4.018	4.421	0.497	Cemento
200	24	Protección de Alférez	0.168	5.095	4.611	0.573	Alfajor Tipo
201	27	Protección Contra Infiltración por Fugas	0.128	4.113	4.367	0.491	Cemento *
202	28	Protección Contra Infiltración en Puente	0.187	4.881	4.646	0.485	Cemento *
203	29	Servicio de Mantenimiento de Puentes	0.154	4.125	4.146	0.285	Cemento y Arena
204	30	Servicio de Cemento Mortar	0.074	4.841	4.612	0.447	Cemento y Arena
205	31	Viga Pre - Fabricada ( con el tipo normal )	0.241	4.119	4.546	0.496	Cemento y Arena
206	32	Viga Pre - Fabricada ( con el tipo normal )	0.301	5.090	4.966	0.795	Neopreno L 10 *
207	33	Espartero de Grueso	4.298	6.014	6.011	0.514	Grasas de 24115
208	34	Mezcla de Suelo - Cemento	4.120	6.110	6.151	0.536	Cemento *
209	35	Mezcla de Suelo - 1:4	4.424	6.213	6.181	0.594	Celulósico *
210	36	Mano Trabajada	0.047	4.002	4.224	0.306	
211	37	Impugnada	0.043	4.128	4.181	0.497	Alfajor MC - 78 *
212	38	Carpeta de Escombros Alimento	0.049	4.190	4.149	0.410	Cemento Alimento *
213	39	Tarimados de Aluminio Superficial Simple	0.047	4.270	4.152	0.280	Alfajor Tipo MC *
214	40	Tarimados de Aluminio Superficial Doble	0.082	4.180	4.114	0.400	Alfajor Tipo MC *
215	41	Lustrado de Cemento Mortar 2:1 - 1:2	0.084	4.115	4.145	0.435	Tabaco TCR
216	42	Técnica de Cemento Mortar 3:1 - 1:2	0.085	4.115	4.115	0.412	Tabaco TCR
217	43	Técnica de Cemento Mortar 4:1 - 1:2	0.081	4.112	4.110	0.472	Tabaco CCR
218	44	Técnica de Piedras, Tipo 420	0.067	4.011	4.015	0.474	Tabaco ADS
219	45	Acortado de grueso	0.090	4.007	4.250	0.000	
220	46	Acortado con Grueso Profundo	4.508	4.067	4.107	0.433	Tabaco FYC
221	47	Módulo de Piedra ( Cemento Mortar )	4.247	4.215	4.188	0.380	Sedal Voz Tipo
222	48	Sedal Vertical	4.643	4.010	4.251	0.595	Finura Voz
223	49	Finura para Plancha	0.118	4.092	4.116	0.415	Cemento Sinter
224	50	Engranados y Sinter	0.148	4.099	4.117	0.367	
225	51	Cemento	0.229	4.016	4.110	0.404	Aluminio de Pasa

\* En estos conceptos para obras viales y en razón de la variabilidad en cada proyecto, los conceptos, usos o modificaciones de los materiales clave se reconocen únicamente con base en las terminas de diseño.

Por "Cemento de Consumo" se entiende la suma ponderada de los precios de: Cemento, Madera Blanca, Grava, y Arena, según corresponda a la forma de ejecución del bien y de acuerdo a la distribución.

Cuadro ACUERDO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS a que hace referencia el artículo 4.º del 2010 para Cementos de Obra.

0000108



**UNAH-CURLP**  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL  
DEL LITORAL PACIFICO

**DIRECCIÓN**

Telefax: 2780-5900 Ext: 200031

Correo Electrónico:  
[info.curlp@unah.edu.hn](mailto:info.curlp@unah.edu.hn)

*"Año Académico Irma Leticia Silva Oyuela"*

**OFICIO UNAH/CURLP N° 178-2019**

Choluteca 25 de junio de 2019

**MUY URGENTE**

**Ing. Carmen Lastenia Flores**  
**Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura**  
**SEAPI-UNAH**  
**Su Oficina**

Estimada Ingeniero Flores:

Reciba un cordial y atento saludo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico UNAH-CURLP.

En el marco del fortalecimiento institucional, por este medio se solicita respetuosamente su colaboración en el levantamiento topográfico, elaboración de planos y acompañamiento en el proceso de licitación para el proyecto de pavimentación del parqueo principal del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico.

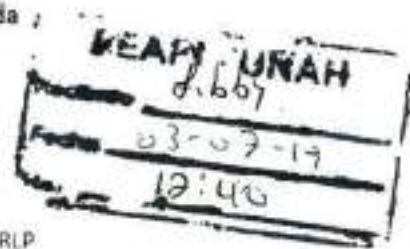
El proyecto mencionado será ejecutado con recursos asignados por parte de Rectoría en el Objeto del Gasto 47100 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES NACIONALES EL DOMINIO PRIVADO con un valor de L. 3,000,000.00 tal como se indica en el dictamen de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, mismo que se adjunta.

Es importante mencionar que el Ing. Abel Carrasco, Jefe Regional de Servicios Generales será el enlace directo que coordinará las actividades relacionadas, correo: [abelcarrasco@unah.edu.hn](mailto:abelcarrasco@unah.edu.hn) Cel. 3395-8074.

Me es grato suscribirme con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

  
MSc. Aina Sopeyda Molina Pineda  
Directora a.i UNAH- CURLP





CC: Lic. Miriam García. - Administradora CURLP  
CC: Ing. Abel Josué Carrasco. - Jefe Regional de Servicios Generales CURLP  
CC: Lic. Ernesto Mendoza. - Asistente Técnico para la Gestión Estratégica CURLP  
CC: Archivo

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*



**SEAPI - UNAH**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA- SEAPI-UNAH**



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROYECTO:**

**PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL  
DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL  
LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES**





## ÍNDICE GENERAL

1.	TRAZADO Y MARCADO.....	4
2.	EXCAVACION Y BOTADO DE MATERIAL COMUN NO CLASIFICADO.....	4
3.	ESCARIFICADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE.....	5
4.	SUBBASE DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO CBR 30%.....	6
5.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, 4000 PSI e= 0.125 m.....	7
6.	CORTE y SELLO DE JUNTAS.....	13
7.	ACERO DE REFUERZO GRADO 40.....	15
8.	BORDILLO DE CONCRETO PARAMENTO VERTICAL 15 x 15 CMS F'c 4000 Psi.....	17
9.	TOPELLANTAS.....	18
10.	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.....	19
11.	ACERA DE CONCRETO F'C= 4000 Psi E= 0.10 M.....	19
12.	MATERIAL SELECTO COMPACTADO PARA ACERA e= 0.10 m.....	20
13.	TRAGANTE CON PARRILLA.....	21
14.	SEÑALIZACION PINTURA TERMOPLÁSTICA.....	21
15.	ENGRAMADO O CESPED.....	24
16.	LIMPIEZA FINAL.....	26
17.	BODEGA.....	26
18.	ROTULO.....	26



*[Handwritten signature]*

## ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

### PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO UNAH-CURLP

Las siguientes Especificaciones Especiales cubren el alcance de los trabajos a efectuarse en el proyecto. Cualquier aspecto o concepto no contemplado en las mismas se ceñirá a lo establecido en las **Especificaciones Generales de Carreteras de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)** vigentes.

#### ESPECIFICACIONES

##### 1. TRAZADO Y MARCADO

**UNIDAD:** M<sup>2</sup>

Consiste en el trazado y marcado con equipo topográfico haciendo uso del tránsito y nivel o estación total. El área donde se construirá el Estacionamiento con concreto hidráulico, etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo de la actividad. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes y puntos que definan las secciones del estacionamiento a construir.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será por metro cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

##### 2. EXCAVACION Y BOTADO DE MATERIAL COMUN NO CLASIFICADO

**UNIDAD:** M<sup>3</sup>

Se entenderá por Excavación y Botado de Material Común al proceso de excavar y retirar los volúmenes del material existente en un espesor de 30 centímetros. La excavación será ejecutada de acuerdo a las dimensiones, cotas, niveles y pendientes indicadas en los planos del proyecto. El material excavado, será botado a una distancia de 4 kilómetros o en el sitio que indique el supervisor. Para efecto de estimación de costos deberá considerarse la distancia de botado de material de 4 Kms.

Durante los trabajos de excavación, el estacionamiento y demás partes de la obra en construcción deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo momento, por lo que el Contratista deberá coordinar sus operaciones de modo que se construyan los canales provisionales y demás excavaciones correspondientes a los desagües.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados, en la medida de lo posible, en el lugar de la obra indicado por el Supervisor. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, previo a su botado, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por el Supervisor. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas ni alterar el paisajismo

#### **CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO:**

El espesor máximo de excavación será el indicado en los planos y por la Supervisión. Esta actividad requiere de mano de obra no calificada, calificada, maquinaria y equipo.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Excavación y botado de Material Común no Clasificado, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, maquina, equipo, herramientas, combustible y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **3. ESCARIFICADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE**

**UNIDAD: M<sup>2</sup>**

Estos trabajos consistirán en la debida preparación de la subrasante, se deberá escarificar a un espesor de 15 cms, humedecer el material, conformar y compactar al 95% del proctor modificado; con el propósito de preparar la subrasante para luego tender la sub-base de material granular compactado. El material será humedecido (sin formar lodo) y compactado con compactadora de rodillo iniciando desde los bordes al centro de la sección y manteniendo traslapes continuos en los sitios compactados.

#### **CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DE COSTO:**

Este trabajo de escarificado, conformación y compactación de la sub rasante requiere de Mano de Obra calificada maquinaria y equipo tales como tanque de agua, motoniveladora y compactadora de rodillo vibratorio.

#### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por escarificado, conformación y compactación de la sub rasante será en m<sup>2</sup> medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.





**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, combustible y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El costo del agua y su acarreo para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el Contratista en el precio unitario del concepto.

#### 4. SUBBASE DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO CBR 30%.

**UNIDAD:** M<sup>3</sup>

Este trabajo consiste en el suministro, conformado y compactado al 95% del Proctor Modificado del material selecto sobre una subrasante previamente preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor, este material selecto deberá cumplir con al menos un CBR de 30% y estar dentro de la granulometría estipulada para "Bases en Pavimentos Asfálticos".

Malla		Porcentaje que pasa
Abertura mm	Designación	
37,5	1½"	100
25	1"	70 - 100
19	¾"	60 - 100
9,5	¾"	40 - 100
4,75	Nº4	30 - 80
2	Nº10	21 - 60
0,85	Nº20	13 - 44
0,425	Nº40	6 - 31
0,25	Nº60	5 - 23
0,15	Nº100	3 - 17
0,075	Nº200	0 - 10

#### **Conservación**

Si después de aceptada la sub base de material selecto, el Contratista demora por cualquier motivo la construcción del pavimento de concreto hidráulico, deberá reparar, a su costo, todos los daños en la sub base y restablecer el mismo estado en que se aceptó.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por sub-base será el número de metros cúbicos conformados y compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas y operaciones conexas en el mezclado, conformación y compactado de los trabajos descritos en esta especificación. Se debe considerar en el costo el transporte del material de una distancia de 4 kilómetros de la obra

El costo del acarreo del agua para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el Contratista en el precio unitario del concepto.

## 5. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, 4000 PSI e= 0.125 m

### UNIDAD M<sup>3</sup>

**Descripción:** Este trabajo consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto hidráulico aprobado sobre una superficie preparada, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor.

**Materiales:** El Contratista, con la debida anticipación someterá a la aprobación del Supervisor la calidad de los materiales:

a) **Cemento:** El cemento a emplearse será Portland gris tipo I el cual, deberá llegar al sitio de la construcción en sus envases originales y enteros. El tiempo que, el cemento este almacenado será no mayor de dos (2) semanas y, el que se encuentre almacenado en malas condiciones, podrá ser rechazado por el Supervisor sin necesidad de previa prueba de calidad.

b) **Arena y Grava:** Deberán ser agregados limpios, libres de impurezas orgánicas, arcilla, limos, etc.

c) **Agua:** El agua a utilizarse debe ser limpia, fresca, no dura y libre de materiales

d) **Aditivos para el Concreto:** El uso de aditivos para el concreto con, el objeto de mejorar su calidad o de regular su fraguado o peso, deberá ser aprobado por el Supervisor.

### **Códigos.**

Los materiales para el concreto y los métodos de construcción deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute (ACI)", y de la "American Society for Testing and Material (ASTM)"

**Dosificación:** La dosificación puede estar basada sobre un predeterminado contenido de cemento o una resistencia mínima del proyecto.

- a) **Mezcla basada en resistencia mínima.** La fórmula aprobada de la mezcla será usada para determinar las proporciones de los materiales necesarios para producir un hormigón trabajable que tenga un asentamiento de entre 12 mm. y 75 mm. La mezcla deberá dar lugar a un concreto que tenga resistencia a la flexión a los 14 días, de no menos de 39 kilos por cm<sup>2</sup> cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T97 y 46 kilogramos por cm<sup>2</sup> cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T177, y una resistencia a la compresión de 4000 Psi para losa de estacionamiento, para la fundición de bordillos y aceras cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T22.
- b) **Mezcla propuesta por el Contratista.** Si así se especifica, una fórmula de muestra será propuesta para su aprobación por el Contratista utilizando proporciones de los materiales incluyendo aditivos, que provean un hormigón trabajable que cumpla las propiedades especificadas, incluyendo resistencia mínima, contenido máximo de agua, consistencia y granulometría de los agregados. La información incluirá el origen del agregado grueso, la cantidad y tipo del cemento utilizado y la cantidad neta de agua utilizada en la mezcla previamente diseñada. Con una anticipación de por lo menos treinta días respecto a la producción del hormigón deberá proveerse una fórmula de trabajo para la mezcla, respaldada por la información de ensayos de laboratorio, junto con las muestras e información de los lugares de origen de los componentes, a fin de que sean sometidos a ensayos y posterior aprobación por parte de la Supervisión. Cuando la fórmula de la



mezcla sea aprobada para su uso, el contenido de cemento en kilos por m<sup>3</sup>, la máxima relación agua-cemento en litros de agua por m<sup>3</sup>, la máxima relación agua cemento en litros de agua por bolsa de cemento y la consistencia de la mezcla deberán ser establecidas en dicha fórmula.

**Equipo:** Antes de comenzar con las operaciones de pavimentación, todos los equipos y herramientas necesarios para la preparación de la Subrasante, dosificación, pavimentación, terminación y operaciones de curado, deberán estar en el lugar del proyecto.

El equipo estará adecuadamente ajustado y en buenas condiciones mecánicas, y aquel equipo que a criterio de la Supervisión no esté en forma de producir un hormigón de la calidad especificada, deberá ser ajustado, reparado o remplazado.

**a. Mezcladoras.** El hormigón puede ser mezclado totalmente en una planta central o parcialmente mezclado en la misma y utilizar camiones mezcladores para complementar el mezclado.

Una placa del fabricante deberá mostrar la capacidad del mezclador en términos de volumen de hormigón mezclado, y la velocidad recomendada del tambor mezclador o de las paletas deberán figurar en un lugar visible del mezclador.

**b. Planta central.** Las mezcladoras deberán combinar los agregados, el cemento y el agua en forma tal de obtener una masa uniforme y eficazmente mezclada, dentro del periodo de mezcla especificado y permitir la descarga de la mezcla sin segregación. La mezcladora estará equipada con un sistema de medición que permita automáticamente trabar una palanca de descarga luego de que el tambor ha sido completamente cargado y libere esta palanca al finalizar el periodo de mezcla; estará este sistema equipado también con una campanilla u otro dispositivo que produzca una señal claramente audible cada vez que la traba haya sido liberada. Si el sistema de control de tiempo fallara, la mezcladora podría ser utilizada el resto del día, mientras se efectúe la reparación correspondiente, procurando que cada pastón sea mezclado durante 90 segundos y que se obtenga un concreto de buena calidad. La mezcladora estará equipada con un contador de confianza para registrar la cantidad de pastones mezclados.

**c. Camiones mezcladores y camiones agitadores.** Los camiones mezcladores para el mezclado y el transporte del hormigón y los camiones agitadores para el transporte del hormigón mezclado en planta central deberá satisfacer la AASHTON15.

**d. Vibradores.** Los vibradores a emplear para obtener la consolidación del hormigón en todo el ancho entre moldes, deberán ser del tipo superficial a batea (recomendando que este tipo de vibrador superficial se utilice en pavimentos con espesores no mayores de 20 cm.) o del tipo interno, bien sea con tubo sumergido o de cabeza vibratoria múltiple. La frecuencia de los vibradores superficiales no será menor de 3,500 impulsos por minuto y la frecuencia para los vibradores sumergidos será de 5,000 impulsos para los vibradores de tubo y no menor de 7,000 impulsos por minuto para los de cabeza vibradora. Cuando se utilicen vibradores interiores de tipo cabeza múltiple, en proximidades de los moldes la frecuencia no será menor que 3,500 impulsos por minuto.

**e. Aserrado del hormigón.** Se dispondrá de suficientes equipos de aserrado que permitan aserrar las juntas en las dimensiones requeridas y con la velocidad necesaria

**f. Moldes.** Los moldes laterales rectos deberán ser metálicos con un espesor no menor a 5mm, y provistos en tramos no menores de 3m. de longitud. Los moldes deberán tener una altura igual al espesor de bordes especificado para el pavimento, sin juntas horizontales, y una base con ancho tal que sea igual a la altura del molde. El borde superior del molde no tendrá desviaciones respecto a un plano horizontal en más de 3mm. en 3m. y su cara no tendrá variaciones de más de 6mm. en 3m. Los moldes deberán poseer un diseño tal que permita el anclaje adecuado de los extremos de una sección con otra, que aseguren una resistencia adecuada al pasaje del equipo de pavimentación.



➤ **Colocación de los moldes.**

La superficie de apoyo de los moldes será compactada en toda la longitud del molde en contacto con la Subrasante; todas las irregularidades encontradas por debajo de la cota establecida deberán ser rellenas y cuidadosamente compactadas para enrasar con la subrasante o la capa de base, mediante la colocación del material en capas de 10mm. o menos, a una distancia de 40 cm. a cada costado de la base del molde. Todas las imperfecciones o variaciones por arriba de la Subrasante o base serán corregidas mediante apisonado o recorte según fuere necesario. Los moldes serán colocados con la suficiente anticipación a la colocación del hormigón en forma de permitir tener el tiempo suficiente para verificar la alineación y nivelación y permitir una operación de colocación del hormigón satisfactoriamente continua. Luego de la colocación de los moldes, la rasante será cuidadosamente apisonada por afuera y por adentro de los bordes de la base de los moldes; los moldes serán estaquillados en el lugar con no menos de tres espigas para cada tramo de 3m; una espiga estará colocada a cada lado de cada unión. Los tramos de moldes serán ajustadamente apretados en forma de impedir su libertad de movimiento en cualquier dirección y no podrán desviarse de una línea verdadera en más de 6mm. en cada uno de sus puntos. Los moldes serán colocados en forma tal de soportar el impacto y la vibración del equipo de consolidación y acabado sin que se produzcan deflexiones o asentamientos visibles. Los moldes serán limpiados y revestidos con sustancias adecuadas o bien aceitados antes de la colocación del hormigón. El alineamiento y nivelación de los moldes será chequeado y las correcciones se harán, en caso necesario, inmediatamente antes de la colocación del hormigón; cuando algún molde haya sido alterado en su ubicación o cuando algún punto de la rasante se haya vuelto inestable, el molde será recolocado y vuelto a verificar.

➤ **Colocación del hormigón.**

El hormigón será colocado con una cantidad mínima de manejo. Los camiones agitadores, o unidades de transporte no agitadoras que no sean capaces de descargar hormigón sin segregación, deberán ser descargados dentro de un mecanismo colocador que lo distribuya mecánicamente. La colocación del hormigón será continua entre juntas transversales sin el empleo de entablonados de contención intermedia. La distribución manual será realizada con palas y no se permitirá el uso del rastrillo; los trabajadores no caminarán sobre el hormigón fresco con calzado que esté sucio con tierra o con sustancias extrañas. No se operarán equipos mecánicos sobre un carril previamente construido del pavimento hasta que se haya obtenido en el mismo la resistencia especificada para el hormigón a los catorce días. Si sobre los carriles existentes circularan solamente equipos de acabado, se podrán pavimentar las losas adyacentes siempre que el hormigón de los carriles existentes haya alcanzado una resistencia a la flexión de 35 kilos por cm<sup>2</sup> ensayadas utilizando el AASHTO T97. Los materiales componentes del hormigón que puedan caer o se introduzcan en la superficie de una losa terminada deberán ser removidos inmediatamente sin producir daño a la losa.

➤ **Control de Temperatura en el Concreto**

El control de la temperatura se hará insertando un tubo de PVC de 1/2" hasta una profundidad de medio espesor de la losa en el cual se tomará la temperatura del concreto, mediante termómetros especiales según la norma ASTM C-1064-01, debiendo mantenerse la temperatura del concreto al momento del colocado entre 10 y 32 grados Celsius.

El curado con antisol debe iniciarse inmediatamente después del acabado final para evitar que se seque la superficie. En caso que la temperatura no se pueda mantener menor a 32 grados

Celsius se recomienda mantener inundada la superficie con agua al menos durante 7 días ininterrumpidos.

➤ **Limitaciones del mezclado.**

El hormigón no será mezclado, colocado o acabado si no existe suficiente luz natural o un sistema adecuado de iluminación artificial.

La temperatura del hormigón mezclado, al momento de su colocación no será inferior a los 10 grados ni excederá de los 32 grados centígrados.

➤ **Nivelado del hormigón y colocación de refuerzos.**

El hormigón será nivelado de acuerdo a la sección transversal indicada en los planos. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en dos capas, la capa inferior será nivelada y consolidada al ancho, largo y espesor requerido para colocar la capa de tejido o de malla de refuerzo directamente sobre el hormigón en su posición final y sin manipuleo posterior; si la capa superior no ha sido colocada dentro de los 30 minutos, la capa inferior será removida y reemplazada con concreto fresco a cargo del Contratista. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en una sola capa, el acero de refuerzo puede ser posicionado por delante de la colocación del hormigón o mediante métodos mecánicos luego que el hormigón de consistencia plástica haya sido desparramado. Las varillas de refuerzo que presenten aceite, pintura, grasa, defectos de laminado, oxidación suelta o de mucho espesor, u otros materiales extraños, será limpiada o no se permitirá su uso en el trabajo.

➤ **Enrasado final, compactación y acabado.**

1. *Secuencia.* La secuencia de operaciones será la siguiente: enrasado, compactación, flotación, remoción de la lechada sobrante, emparejamiento y acabado final de la superficie. Se deberán proveer puentes de trabajo o elementos similares que permitan el acceso a la superficie del pavimento para las operaciones de acabado, emparejamiento y realización de correcciones en caso de que fuera necesario. No se permitirá el añadido de agua superficial al hormigón para lograr su acabado.
2. *Acabado en las juntas:* El hormigón próximo a las juntas será compactado o firmemente colocado, sin que se presenten vacíos o segregación contra el material de la junta, bajo y alrededor de todos los elementos de transferencia de cargas, unidades de ensambles para juntas y todo otro elemento que deba quedar incorporado dentro del pavimento; el hormigón próximo a las juntas será mecánicamente vibrado.
3. *Acabado a máquina*
  - a. Método no vibratorio. Inmediatamente después de que el hormigón sea distribuido o desparramado deberá ser perfilado y repasado por la máquina acabadora. La máquina deberá desplazarse sobre cada área del pavimento tantas veces y en tantos intervalos como sea necesario para proveer una adecuada compactación y dejar una superficie de textura uniforme; deberán evitarse excesivas operaciones de acabado sobre áreas determinadas. Durante el primer paso de la máquina acabadora, una cresta uniforme de hormigón deberá ser mantenida por delante del escantillón en toda su longitud.
  - b. Método vibratorio. Los vibradores cuya acción sea en el ancho total del pavimento de la losa de hormigón. Si no es posible obtener una satisfactoria compactación del hormigón mediante el método vibratorio en las zonas de juntas a lo largo de los moldes en cercanías de estructuras y a lo largo y a lo ancho de todo el pavimento, deberán proveerse otros equipos y métodos que satisfagan las especificaciones



correspondientes.

4. *Acabado a mano.*

Los métodos de acabado a mano serán utilizados únicamente bajo las siguientes condiciones:

- a. En el caso de que el equipo mecánico quede inutilizado, se suspenderá la colocación del hormigón y aquél que ya haya sido depositado sobre la rasante será terminado a mano.
- b. En zonas angostas o de dimensiones irregulares que no puedan ser terminadas con equipos mecánicos. El hormigón será enrasado con una enrasadora portátil adecuada. Una segunda enrasadora portátil deberá utilizarse para enrasar la capa inferior del hormigón en el caso de estar utilizándose acero de refuerzo. El escantillón para la superficie deberá ser como mínimo, 60 cm. más largo que el ancho máximo de la losa, superficialmente rígido para mantener su forma y estar construido de metal o de otro material reforzado con metal; la compactación se realizará mediante un vibrador manual. El escantillón será desplazado hacia delante sobre los moldes con un movimiento combinado longitudinal-transversal con una resultante en la dirección del trabajo, avanzando sin levantar ninguno de los extremos que están apoyados sobre los moldes laterales. Este proceso de enrasado deberá ser repetido hasta que la superficie presente una textura uniforme, libre de zona porosas, concordante con la sección transversal y a la rasante.

5. *Correcciones de la superficie.*

Después de que el enrasado ha sido completado y toda la lechada del agua en exceso removida, deberán ser corregidas las irregularidades que permanezcan en la superficie del pavimento mientras éste se encuentre en estado plástico. Las depresiones deberán ser rellenadas, enrasadas, consolidadas y vueltas a cavar; las zonas que hayan quedado altas serán rebajadas y rehechas. La superficie a través de las juntas deberá llevarse a una lisura acorde con las especificaciones. Se deberá continuar con las correcciones de la superficie hasta que el total de la misma quede libre de irregularidades y la losa se mantenga dentro de las tolerancias aceptadas para su sección transversal, superficie y a nivel.

6. *Acabado final.*

La superficie será texturizada mediante cepillo, cinta acabado de arrastre o equipo que provoquen ranuras transversales en el hormigón plástico, luego de que la película de agua haya desaparecido; el texturizado será completado mientras el hormigón esté en estado plástico sin provocar arrastres en la superficie, y la superficie texturizada acabada estará libre de zonas ásperas y porosas irregularidades y depresiones. El texturizado se completará mediante uno de los siguientes métodos especificados:

a. *Textura final utilizando cepillo.*

El cepillo será manejado desde el centro al borde del pavimento con movimientos contiguos efectuados con una ligera superposición de los mismos. La operación de cepillado producirá un arrugamiento en la superficie que será uniforme en aspecto y tendrá un espesor aproximado de un milímetro y medio. Si se obtuvieran de esta manera resultados satisfactorios, este método puede remplazar al barrido mecánico.

b. *Bordes en moldes y juntas.*

Después del acabado final los bordes del pavimento a lo largo de cada lado de cada losa y a cada lado de las juntas de expansión transversales, juntas formadas, juntas transversales de construcción, y juntas de construcción de emergencia, deberán ser retocados con una herramienta, y redondeadas al radio requerido en el Contrato. Esta operación deberá producir un redondeado bien definido y continuo, obteniéndose un acabado de hormigón liso y denso. La superficie de la losa no deberá ser perjudicada por



la inclinación de la herramienta durante su uso; las marcas de las herramientas sobre las losas adyacentes a las juntas deberán ser eliminadas. El radio de curvatura de las esquinas de la losa no será modificado y se tendrá especial cuidado en remover completamente el hormigón que haya podido quedar sobre el relleno de la junta. Todas las juntas deberán ser controladas con un escantillón, antes de que el hormigón haya fraguado, y se deberá efectuar la corrección correspondiente si un costado de la junta hubiese quedado más alto o más bajo que las losas adyacentes.

➤ **Curado.**

Inmediatamente después de completada la operación de acabado, la superficie del hormigón recientemente colocado deberá ser curada sin producir daños al mismo. La imposibilidad de proveer agua al curado será causa de inmediata suspensión de las operaciones de hormigonado. El hormigón no podrá estar expuesto a la intemperie por más de 30 minutos entre distintas etapas de curado o durante el periodo de curado la aplicación de agua a la superficie será solamente utilizada como una cura interina y excepcional y será efectuada mediante el rociado de agua en forma de neblina y se utilizará únicamente hasta que el método de curado definitivo sea utilizado. Las superficies y bordes del pavimento serán rociados uniformemente con un compuesto curador con pigmento blanco, inmediatamente luego del acabado y antes de que el hormigón haya fraguado. Si el pavimento ha sido curado inicialmente con esteras, el compuesto curador será aplicado en la cantidad indicada en las especificaciones o recomendadas por el Ingeniero Supervisor, siendo un valor estimado del mismo el de 0,3 de litro por m<sup>2</sup> y se aplicará utilizando un pulverizador mecánico que provoque una atomización total del líquido, el que estará equipado con un tanque agitador y una defensa contra el viento. Durante la aplicación el compuesto deberá ser continuamente agitado en forma mecánica y mantener un grado óptimo de mezclado, de manera tal que el pigmento esté uniformemente disperso en el líquido. El compuesto curador formará una película que deberá endurecer dentro de los 30 minutos después de aplicado. La película que se deteriore dentro de las 72 horas, luego de ser aplicada, deberá ser inmediatamente reparada mediante el agregado de una cantidad adicional de compuesto curador; luego de retirar los moldes laterales, se deberá aplicar en forma inmediata el compuesto curador en los bordes expuestos, en la cantidad especificada. Se recomienda Sika antisol o similar.

➤ **Retiro de los moldes.**

Los moldes no serán retirados hasta que hayan transcurrido por lo menos doce horas desde la colocación del hormigón y su retiro se efectuará sin causar daño al mismo. Las zonas en los bordes donde se presenten daños en el pavimento o texturas del tipo panal de abejas deberán ser reparadas utilizando mortero fresco.

Luego del retiro de los moldes se deberá aplicar un curado final, inmediatamente, sobre las superficies expuestas.

➤ **Reparación de losas de pavimento defectuosas.**

Losas rotas, fisuras erráticas, juntas de contracción ineficientes cercanas a la fisura, y desprendimientos a lo largo de juntas y fisuras, serán remplazadas o reparadas antes de completar el sellado de juntas. Las losas de pavimento que contengan fisuras múltiples a través del espesor total de la misma que separen a la losa en tres o más partes deberán ser removidas y remplazadas. Losas de pavimento que presente una fisura única, en forma diagonal, que intercepte a las juntas transversales y longitudinales dentro de un tercio del ancho y largo de la

losa, desde la esquina, serán reparadas mediante el remplazo de la porción menor de la losa, que quede a un costado de la fisura. Las grietas erráticas que penetren en el espesor total del pavimento deberán ser ranuradas y selladas; la parte superior de la fisura será ranurada en un espesor mínimo de 20 mm. y en un ancho, no menor de 9 mm. ni mayor de 15, mediante una máquina acanaladora o ranuradora. La máquina ranuradora será capaz de seguir la huella de la fisura ensanchando la parte superior de la misma a la sección requerida sin descascarar o dañar el hormigón. El hormigón suelto y fracturado será removido y la ranura cuidadosamente limpiada y sellada. Las grietas erráticas que sean estrechas y no penetren en el espesor total del pavimento deberán ser dejadas en el estado en que se las encontró; la profundidad de la fisura será determinada mediante una inspección de los testigos perforados a costa del Contratista.

Cuando una grieta errática transversal termine en, o cruce una junta de contracción transversal, la parte no fisurada de la junta será sellada con un mortero con resina de epoxi y la ranura será corregida y sellada. Cuando una fisura o grieta errática transversal corra paralela a una junta de contracción del proyecto y esté a una distancia igual o menor a un metro cincuenta de la junta, la fisura será rectificada y sellada y la junta se rellenará con un mortero con resina de epoxi; cuando la fisura transversal errática esté a más de un metro cincuenta de la junta de contracción más próxima a ella del pavimento, la junta y la fisura serán selladas. Las juntas que deberán ser rellenadas con mortero de resina de epoxi deberán ser cuidadosamente limpiadas previas al relleno. Las roturas de bordes serán reparadas mediante un corte hecho con sierra a por lo menos 25 mm. fuera de las zonas afectadas y en una junta, el corte con sierra deberá ser hecho hasta una profundidad de 50mm. o 1/6 del espesor de la losa, eligiendo la mayor de ellas. El hormigón entre el corte de la sierra y la junta o la fisura primaria deberá ser eliminado hasta encontrar el hormigón sano, y la cavidad formada será cuidadosamente limpiada de todo material suelto. Se aplicará una capa de liga de resina de epoxi a la superficie limpia y seca, en todos los costados de la cavidad excepto el punto o cara de la grieta primaria. Esta capa de liga será aplicada mediante el cepillado del material de liga en la superficie a tratar mediante un cepillo de cerdas duras. La colocación del hormigón del cemento portland, hormigón de resina de epoxi o mortero se hará inmediatamente después de la aplicación de la capa de liga. Si las zonas rotas deberán ser reparadas en la proximidad de una junta de trabajo o una fisura de trabajo que penetren en el espesor total de la losa, deberá utilizarse algún inserto u otro material permita que no se peguen las partes en contacto en forma tal que estas juntas o fisuras de trabajo se mantengan en su condición original durante las tareas de reparación. Las zonas de panales de abeja que se encuentren luego del retiro de los moldes serán consideradas como trabajo defectuoso y deberán ser removidas y reemplazadas. todo el trabajo de reparación de losas de pavimento defectuosa deberá ser realizada por el Contratista y a su costo.

- **Medición y Forma de Pago:** El pavimento de hormigón será medido en m<sup>3</sup>, completados y aceptados en su lugar de colocación. No se efectuará pago adicional alguno sobre el precio unitario cotizado por el Contratista por el pavimento que tenga un promedio de espesor, en exceso del especificado en el Contrato.

En el pago se deberá incluir el curado con antisol y todos los materiales requeridos para una entrega del concreto terminado.

## 6. CORTE y SELLO DE JUNTAS

**UNIDAD: ML**

## **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Hechura de las juntas que serán construidas según el tipo y dimensiones requeridas en los planos.

### **Juntas Longitudinales**

a) *Dimensiones.* El ancho de las juntas será como esté especificado, con una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa.

b) *Construcción.* Las juntas longitudinales pueden ser formadas o aserradas en el concreto en estado plástico. El aserrado deberá efectuarse aproximadamente entre cuatro y veinticuatro horas luego del colado del hormigón e inmediatamente después de que hayan sido completadas las juntas transversales; el único equipo permitido sobre el pavimento durante las operaciones de aserrado, será la sierra.

### **Juntas de Contracción**

a) *Ubicación y dimensiones.* Las juntas de contracción serán espaciadas según se especifique. La junta formada o aserrada será en su primera etapa tan angosta como los métodos constructivos lo permitan y deberán tener una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa. El aserrado final creará un espacio que permita la colocación adecuada del tipo de sellador a utilizar.

b) *Transferencia de carga.* Los elementos para transferencia de cargas serán instalados en todas las juntas transversales. Estos elementos de transferencia de carga consistirán en pasadores del material y tamaño especificado, espaciados en 30 cm. uno de otro y mantenidos en posición mediante una canasta de alambre o colocados mecánicamente. Los pasadores se colocarán a la profundidad indicada en los planos y serán paralelos a la superficie y al borde del pavimento con una tolerancia en su alineación de más o menos 6 mm. por pasador.

El hormigón será vibrado alrededor de todos los pasadores sin alterar su posición. El método de colocación de los pasadores deberá demostrar que las barras queden en su ubicación apropiada luego de que el tren pavimentador haya hecho su pasada final sobre la junta.

El centro del conjunto de pasadores será marcado a ambos lados de la losa como referencia para la formación o aserrado de las juntas de contracción.

La longitud total de cada pasador será íntegramente pintada con un lubricante aprobado para prevenir su adherencia al hormigón.

c) *Construcción.* Las juntas formadas serán colocadas mientras el hormigón tenga consistencia plástica. El aserrado de las juntas comenzará inmediatamente luego de que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para permitir el aserrado sin desprendimientos de los bordes. Todas las juntas serán aserradas en el período indicado en las especificaciones que, en general será de entre cuatro y veinticuatro horas desde el momento de la colocación del hormigón, pero en el caso de la aparición de juntas de contracción incontroladas, la operación de aserrado deberá adelantarse y, si fuera necesario se deberán aserrar juntas adicionales para eliminar las fisuras de contracción. Si la fisuración no puede ser prevenida por un aserrado temprano, la ranura de la junta de contracción será formada antes del fragüe inicial del hormigón.

Las sierras para esta tarea serán el único equipo permitido sobre el pavimento durante las



operaciones de aserrado.

La etapa final o secundaria del aserrado que permitirá la formación del espacio adecuado que sirva de contenido al sellador deberá ser realizada no antes de las 72 horas a partir de que se haya colado el hormigón.

#### **Juntas de Construcción Transversales.**

Las juntas de construcción transversales deberán ser construídas cuando el colado del hormigón se interrumpa por más de 30 minutos.

Las juntas de construcción transversales se realizarán al fin de cada día de trabajo. Deberán tenerse permanente en obra los moldes transversales adecuados que permitan la terminación de la colada en caso de emergencia y al final de cada día de trabajo.

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

Se pagará los ml de concreto cortado aprobado por el supervisor e inspector incluye la instalación del del sellador elastomérico de juntas basado en asfalto modificado con polimeros de un componente, aplicado en caliente.

### **7. ACERO DE REFUERZO GRADO 40**

**UNIDAD: KG**

Las varillas de refuerzo deben cumplir con las normas ASTM.

Antes de ordenar los pedidos de materiales, el contratista deberá enviar al supervisor, para su aprobación, todas las listas de pedidos y diagramas de doblado de acero, no debiendo pedir dicho material sin que antes esté aprobado. Sin embargo, el contratista no quedará exonerado de su responsabilidad con respecto a la exactitud de dichos diagramas.

Las varillas de refuerzo deben protegerse en todo momento y almacenarse sobre estructuras que lo aislen de la humedad o del lodo. Antes de colar los elementos armados, se deberá revisar el acero de tal manera que se compruebe que está limpio, exento de lodo, escamas, pintura, aceite o cualquier otra sustancia que pueda interferir en la adherencia entre concreto y acero. De no haber otra indicación, la operación de doblado del acero debe realizarse en frío y de acuerdo a los procedimientos sugeridos por el A. C. I. Para el corte de las varillas deberá emplearse a personal competente y debe realizarse tal operación con el equipo adecuado. En lo referente al colocado de las varillas, éstas deben fijarse adecuadamente para mantener la posición indicada en los planos, y que el concreto al colarse no las mueva. Es necesario que antes del colado de cualquier elemento armado, la supervisión apruebe la colocación del acero. En cuanto a los empalmes, estos deberán hacerse tal y como lo indican los planos.

#### **MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las varillas de refuerzo deben ser medidas por peso, en función del número teórico de kilogramos que tiene cada una. Puede aceptarse la medición global del peso del acero, si los planos lo indican claramente o donde sea indicado por el ingeniero supervisor. Los pesos teóricos tendrán los siguientes pesos unitarios expresados en kilogramos por metro de longitud:

TAMAÑO DE LA VARILLA	PESO (Kg/m)
#2	0.249

#3	0.560
#4	0.994
#5	1.552
#6	2.235
#7	3.042
#8	3.973
#9	5.060
#10	6.412
#11	7.916
#12	11.040

## CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO:

La actividad incluye cortar, doblar, conformar anillos y colocar el acero grado 40 (2800 kg/cm), el rendimiento del material incluye el desperdicio y traslapes que se realicen de acuerdo a planos.

Cuando el contrato indique que el pago será por suma global, no será necesario medir para efectos de pago. No se harán mediciones ni pagos por conceptos de empalmes adicionales efectuados por el contratista a menos que sean aprobados por el supervisor. Tampoco será necesario hacer mediciones de este concepto, cuando el contrato no lo mencione y estos elementos estén incluidos en el precio del concreto. Las cantidades de varillas aceptadas, serán pagadas al precio de contrato por peso, o por suma global colocadas en la obra. No se reconocerá pago adicional por soportes, alambre de amarre u otro material utilizado en la colocación de las varillas. El pago se hará, en el primer caso, en kilogramos, y en el segundo, como suma global.

**MEDICION:** Se medirá por peso. La cantidad a pagarse será el número de kilogramos, de acuerdo a los pesos específicos de las varillas colocadas medidas en la obra (sin incluir traslapes), de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

## 8. BORDILLO DE CONCRETO PARAMENTO VERTICAL 15 x 15 CMS F'c 4000 Psi

**UNIDAD: ML**

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en





la superficie. Los remates deberán ser contruidos según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos

#### **CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO:**

Se considera un concreto con resistencia de 4000 psi a los 28 días, utilizando la madera un mínimo de 4 veces. El Contratista deberá incluir en el costo el anclaje con varillas de acero No. 3 grado 40 según se especifica en planos. El contratista también deberá considerar en el costo, el pintado del bordillo con pintura amarilla tipo vehicular.

**MEDICION:** Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

El contratista deberá considerar en el costo el pintado del bordillo con pintura amarilla tipo vehicular.

### **9. TOPELLANTAS**

#### **UNIDAD: UNIDAD**

La resistencia a la compresión del concreto para los topellantas debe ser mínimo de 3000 Psi, el curado se debe hacer manteniéndolo bajo humedad por lo menos durante siete (7) días. Las caras a la vista de los topellantas se deben esmaltar con mortero de cemento y arena, con una relación 1: 2.

Los topellantas deben protegerse en forma adecuada para evitar su deterioro antes del fraguado del concreto. Las formaletas para su construcción deben garantizar caras uniformes, compactas, rectas y lisas en la superficie de concreto, y se colocan siguiendo los alineamientos, de acuerdo con las dimensiones requeridas.

El vaciado se debe hacer en un solo módulo de 1.80 m. Se debe tener especial cuidado con el alineamiento de las caras, pues serán rechazadas si presentan ondulaciones o imperfectos.

**MEDICION:** Se medirá por Unidad de 1.80 m. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los topellantas, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

El Contratista deberá incluir en el costo el anclaje con varillas de acero No. 3 grado 40 según se especifica en planos. El contratista también deberá considerar en el costo, el pintado del topellantas con pintura amarilla tipo vehicular.

## 10. PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO

### UNIDAD: UNIDAD

Este trabajo consistirá en la realización de la prueba de control de calidad para el concreto relacionada con su resistencia a la compresión: Rotura de Cilindro. La resistencia a la compresión del concreto se determinará en base al ensayo establecido en la norma AASHTO T22, con cilindros de concreto elaborados y curados de acuerdo con los métodos que se indican en la norma AASHTO T23 o T126. Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto, deberán tomarse cada 20 m<sup>3</sup> de concreto de superficie fundida, lo que fuere menor en todo caso el concreto empleado y que se pague en estimación, deberá estar respaldado por los ensayos correspondientes. El ensayo de resistencia consistirá en la resistencia media de 3 cilindros elaborados con material tomado de la misma mezcla de concreto; excepto si uno de los cilindros presenta evidencias de un muestreo, moldeado o ensayo inadecuado, dicho cilindro será descartado, y el ensayo de resistencia consistirá en la resistencia media que alcancen los dos cilindros restantes. Cuando la resistencia a la compresión del concreto se haya especificado como un requisito previo a la aplicación de las cargas sobre un elemento o estructura de concreto, la resistencia a la compresión del concreto para tales propósitos, será evaluada en base de ensayos de muestras específicas de ese elemento o estructura. La resistencia del concreto será considerada satisfactoria si los promedios de todos los conjuntos de resultados consecutivos de ensayos son igual o excede el valor  $f_c$  requerido y ningún resultado individual de un ensayo es menor al valor  $f_c$  requerido menos 35 kg/cm<sup>2</sup>. Las muestras de concreto serán tomadas preferiblemente en moldes proporcionados por el laboratorio donde se harán las pruebas. Se someterán al mismo proceso de curación que la estructura fundida.

### CONSIDERACIONES DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se considera dentro de la prueba de control de calidad del concreto con valor de 1 unidad, la elaboración del cilindro de concreto, su curado, tratamiento, transporte y realización de la prueba por un laboratorio previamente aprobado por el supervisor, por lo tanto, se deberá pagar todo este procedimiento dentro de dicho ítem.

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagar por prueba de Control de Calidad será el número de Unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra de acuerdo a un resultado de laboratorio.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de la prueba por un Laboratorio previamente certificado por la Supervisión.

## 11. ACERA DE CONCRETO $f_c = 4000$ Psi $E = 0.10$ M

### UNIDAD: M<sup>2</sup>

Este trabajo consistirá en la construcción de una acera de Concreto de 10 cms  $f_c = 4000$  psi - Para autorizar el fundido para acera la capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de la acera de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades



hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero). El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado con pasta cemento-agua, aplicado una hora después de fundida la acera, las juntas de construcción serán rellenadas con tapa goteras hasta 5cms de profundidad. La acera de concreto de 10 cms. deberá ser construida según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

#### CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO:

La resistencia del concreto a utilizar será de 4000 psi a los 28 días. Se considera el uso de madera para encofrado en esta actividad. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará con mano de obra de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua. Las juntas de construcción serán rellenadas con tapa goteras.

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por la acera de concreto será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la acera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## 12. MATERIAL SELECTO COMPACTADO PARA ACERA e= 0.10 m

UNIDAD: m<sup>3</sup>

#### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el suministro, acarreo, colocado, tendido y compactado del material selecto para aceras.

#### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICIÓN:** Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, colocado, tendido y compactado del material selecto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos, se debe considerar en el costo del material el transporte a 6 kilómetros de la obra.

El costo del acarreo del agua para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el



Contratista en el precio unitario del concepto.

### 13. TRAGANTE CON PARRILLA

**UNIDAD: UNIDAD FIJA**

#### **Tragante con parrilla**

Los tragantes son estructuras verticales de drenaje que permiten la entrada del agua de lluvia a los colectores, reteniendo parte importante del material sólido transportado. Las cotas, las dimensiones, tipo, materiales y formas del tragante están indicados en los planos. El tipo de tragante es de Rejilla (TR). El tragante se localiza en el punto más bajo de la calle para lograr mayor eficiencia en la captación de aguas lluvias.

La construcción de la base y paredes serán de concreto reforzado ( $280 \text{ kg/cm}^2=4000 \text{ psi}$ ), quedando la cara superior de la base al nivel necesario para que las diversas piezas queden asentadas correctamente y a sus niveles de rasante hidráulica.

La boca de inspección será metálica, tendrá una rejilla metálica de  $1.02 \text{ m} \times 0.60 \text{ m} \times 0.10 \text{ m}$ . la profundidad del tragante será el nivel de cota del terreno adyacente y tendrá una ventana de salida de un tamaño máximo de  $0.50 \times 1.00 \text{ mts}$ .

Para facilitar la entrada de agua de la calle al tragante se construirá una depresión de  $0.60 \text{ m}$  de ancho y  $0.05 \text{ m}$  de desnivel en la zona de calzada próxima altragante.

La medida se debe hacer por unidad de tragante terminado, según el tipo, construidos satisfactoriamente, de acuerdo a estas especificaciones y lo indicado en los planos.

El pago se debe hacer por unidad de tragante terminado al precio unitario de contrato, correspondiente al renglón construcción de tragantes.

En el pago incluirá todas las actividades correspondientes: elemento inferior, elemento superior, juntas, agujero de interconexión, desniveles en el fondo del tragante, desniveles en la calzada, tapadera metálica, rejilla metálica, elementos metálicos diversos y los necesarios para la funcionalidad del tragante.

Los precios ofertados deben incluir todos los materiales, mano de obra, equipo y herramientas para dejar el tragante completamente terminado, incluyendo los acabados mostrados en los planos y en general toda suma, concepto o gasto en que incurra el Contratista para efectuar el suministro e instalación del tragante.

#### **FORMA DE PAGO**

La partida se pagará como unidad fija. Los trabajos especificados serán medidos como tragante (unidad), este precio incluye el pago de la excavación, el suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo, gastos generales, utilidad y los imprevistos encontrados para ejecutar la obra conforme a lo especificado, sin pago adicional por ningún otro concepto.

### 14. SEÑALIZACION PINTURA TERMOPLÁSTICA.

**UNIDAD: ML.**

Es un conjunto de indicaciones que se pintan en el pavimento para el control y ordenamiento de tráfico en el estacionamiento.

Las líneas que definen la sección del estacionamiento serán amarillas y continuas.

La pintura no debe aplicarse en tiempo lluvioso, con neblina o húmedo, o que, por condiciones de viento, polvo o de otras circunstancias no sea apropiado para ejecutar el trabajo



satisfactoriamente. La pintura no debe aplicarse sobre superficies húmedas que produzcan ampollas o películas porosas.

Previo a la demarcación, la superficie del pavimento debe estar limpia, seca y libre de aceite, grasa u otras sustancias extrañas que afecten la adherencia de la pintura.

En caso de pavimento de concreto hidráulico, se lava con una solución por volumen, de una parte, de ácido muriático en nueve de agua, se deja actuar durante 15 minutos, se enjuaga y se seca bien y se elimina suciedades, polvo y grasa.

El replanteo de la señalización horizontal se indicará con pintura de corta durabilidad, tiza u otro elemento fácilmente removible.

La superficie a obtenerse deberá ser de ancho uniforme, presentar sus bordes bien definidos, rectos, nitidos, libres de burbujas, grietas, surcos, ondulaciones superficiales, alteraciones del color, o cualquier otra normalidad proveniente del material.

En el caso de las pinturas termoplásticas, se evitarán los recalentamientos que produzcan alteraciones en el material, y se debe mantener siempre la temperatura del depósito de material fundido dentro del rango de temperaturas estipuladas.

No se admitirán diferencias de tonalidades en cada línea de demarcación del estacionamiento.

Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación deberá ser removida por el contratista.

Previo a la liberación al tránsito deberá verificarse que la retro reflexión presente un aspecto uniforme, libre de zonas no reflectivas.

La operación de sincronización de aplicar la pintura con las esferas de vidrio, se hará de tal forma que las esferas no se sumerjan totalmente ni sufran falta de adherencia, además se deberán dispersar uniformemente en toda la superficie de la marca.

Agregar a la pintura aplicada y húmeda de 500 gramos de micro esferas de vidrio tipo Drop-on por cada metro cuadrado de señalización, estas deberán adherirse a una profundidad del 60% de su diámetro.

Si las esferas a sembrar están húmedas o fluyen con dificultad, la supervisión podrá exigir su remplazo.

Después de efectuada la demarcación, se realizará la inspección visual de la reflexión tanto en forma nocturna como diurna.

#### **PINTURA TERMOPLASTICA:**

Pintura (resina natural) resistente a los productos derivados del petróleo, con excelente visibilidad diurna y nocturna, resistentes a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.

#### **ESPECIFICACIONES**

Acabado	Mate
Peso neto por litro	2.122 kilos
Espesor seco recomendado	3100 micrones
Espesor seco recomendado en cruces o áreas peatonales	3100 micrones
Rendimiento teórico a 3100 micrones espesor seco	4.88 kilogramo por m2
Método de aplicación	Maquina
Humedad relativa de aplicación	30% a 85%
Rango de temperatura de la pintura aplicada	205 °C a 232 °C
Temperatura mínima ambiental	12.7 °C
Temperatura mínima del pavimento	10 °C
Secamiento para pasar sin detenerse	15 minutos a 25 °C y 50% de humedad relativa
Secamiento para vías de tráfico pesado	15 minutos a 25 °C y 50% humedad relativa



Temperatura de almacenamiento

Entre 4 °C y 32 °C, bajo Techo

En pavimento de concreto hidráulico, aplicar catalizador en una franja de 6 cms, más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar el compuesto termoplástico con una dosificación aproximada de 4 lts, para 18 m<sup>2</sup>. La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.

### **CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Previo a todo el trabajo el contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad diurna y nocturna, que indique la supervisión y otros elementos que sean necesarios para la protección del

área de trabajo, que consistan en chalecos de seguridad, letreros móviles, vallas, banderillas, cintas, balizas y conos para desviar el tránsito; en el caso de operación nocturna los elementos anteriores serán reflectantes. Estos deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante y para la protección del personal y/o equipo de la obra a entera satisfacción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El señalamiento deberá mantenerse en perfectas condiciones, tanto este como el que fuese necesario reemplazar por causas accidentales, no recibirá pago directo alguno y los gastos que ello origine se consideraran comprendidos dentro de los precios del ítem del contrato.

Lo especificado precedentemente podrá ser mejorado por el contratista por empleo o instalación de otros elementos que se estime sean más efectivos. En este caso dicha mejora deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH, en todo caso, el cumplimiento de estas disposiciones no reserva al contratista de su responsabilidad por accidentes o daños a las personas, o bienes de la empresa o de terceros.

Elementos de seguridad contra incendios y derrames de materiales a altas temperaturas (de uso personal tales como guantes, calzado, vestimenta adecuada, protección ocular); y botiquín provisto de elementos de primeros auxilios para atender quemaduras.

Evitar el contacto accidental con la piel o los ojos y la inhalación de sus vapores usando equipos adecuados de seguridad.

En caso de contacto con la piel, limpiar con una estopa y lavar con agua y jabón; si el contacto es con los ojos, lavar con abundante agua y buscar atención médica.

Aplicar y almacenar en un lugar limpio, seco y alejado de toda fuente de calor. En lugares encerrados se debe tener una buena ventilación natural o forzada. Mantener el producto fuera del alcance de los niños.

### **EQUIPO A UTILIZAR**

Equipo mecánico para barrido y limpieza del pavimento: estará constituido por cepillo mecánico rotativo de ancho mínimo de 0.50 metros y por sistema de soplado de acción posterior al cepillo, de un caudal y presión adecuada para asegurar una perfecta limpieza del polvo que no saque el cepillo. La boca de salida de aire será orientada a los efectos de arrojar el polvo en la dirección que no perjudique el uso del resto de la calzada.

Equipo para la fusión del material: se utilizarán uno o más recipientes de calefacción indirecta, agitados mecánicamente en forma continua para mantener el fundido perfectamente homogéneo. Deberán poseer un vertedero lateral para el uso y aplicación del material. Poseerán termómetros para medir la temperatura del material termoplástico. Se recomienda el uso del termostato, con el fin de mantener la temperatura de la masa termoplástica a un nivel uniforme.

Equipos manuales o autopropulsados para la aplicación de demarcación y el sembrado de micro esferas.

Equipo Manual: compuesto por vehículo de carga con los elementos necesarios para la preparación de la masa termoplástica y zapatas de aplicación. Estos elementos podrán ser utilizados en forma independiente (manual) o adosados a recipientes intermediarios móviles (calderas).



Equipo Autopropulsado: el que lleva las zapatas de aplicación incorporadas al vehículo. Deberán poseer un sistema de calentamiento indirecto para la aplicación del material termoplástico que mantenga el material a la temperatura correcta, provista de agitador mecánico de accionamiento que permita la aplicación de líneas continuas o intermitentes. Tendrá además indicador de temperatura de la masa termoplástica de calidad similar a lo descrito en el inciso anterior.

**MEDICION:** Su medición se hará por el número de metros lineales pintados de la línea de cada sección de estacionamiento aceptadas satisfactoriamente, de acuerdo con las presentes especificaciones.

**PAGO:** El pago se efectuará por metro lineal de acuerdo con el precio unitario establecido.

## 15. ENGRAMADO O CESPED

**UNIDAD: M<sup>2</sup>**

Este trabajo consistirá en la preparación del lecho, cortar, acarrear y colocar el césped vivo de las hierbas perennes que lo producen, la tierra negra vegetal deberá ser incluida en las actividades a realizar y será colocada en la mediana y donde lo indique el supervisor. La tierra negra vegetal deberá estar libre de materia pétreo mayor de 20 mm, raíces, maleza y otros.

Previamente se limpiará el sitio de residuos de la obra y de todos aquellos materiales extraños que entorpecen el rápido crecimiento del césped. Se tendrá especial cuidado en dejar la pendiente adecuada hacia los puntos de desagüe.

Toda área que deba ser engramada o así esté contemplado en los planos del proyecto, deberá dejarse 0.10 m bajo el nivel superior del bordillo, totalmente conformada y húmeda para la colocación de la capa de tierra negra vegetal y el engramado final.

### a) MATERIALES

Los materiales deberán satisfacer los requisitos generales siguientes:

#### i. Césped:

Deberá tener un desarrollo vivo vigoroso con un denso sistema de enraizado y razonablemente exento de maleza y hierbas.

#### ii. Tierra Vegetal (Tierra Negra):

Este material tendrá 0.10 m de espesor y deberá consistir en tierra negra preparada para siembra, semi-arenosa, floja, exenta de basura, troncos, raíces, malezas, matorrales u otras materias que fuesen perjudiciales para el desarrollo adecuado del producto vegetativo.

#### iii. Agua:

El agua que sea empleada en la plantación o cuidado de la vegetación deberá estar libre de materias dañinas como ácidos, álcalis, sales o cualquier otra sustancia que sea perjudicial para la vida de las plantas.

#### iv. Preparación:

Antes de efectuar la entrega del césped, las áreas que se vayan a engramar deberán estar preparadas en sus alineaciones y niveles tal como se indica en los planos y el terreno natural deberá ser limpiado y aflojado hasta la profundidad que especifique el Supervisor.

La limpieza deberá incluir la remoción de todas las piedras mayores de 2" (5 cm) en cualquier diámetro, malezas, arbustos y otros desechos objetables que pudiesen interferir con la colocación o con el consecuente desarrollo del césped.

La superficie del terreno deberá ser aflojada con anterioridad a la aplicación de la tierra vegetal.

## b) MÉTODO DE SIEMBRA

### i. Colocación de la Capa Vegetal Superior:

Se colocará una capa de tierra negra vegetal de 10 cm de espesor ligeramente compactado por métodos manuales, según lo indique el Supervisor.

### ii. Colocación del Césped:

Los cuadros con césped deberán ser colocados sobre el terreno ya preparado. El césped podrá ser almacenado en montones o pilas, con las superficies del césped una contra otra, durante un período que no exceda de 5 días. Los cuadros deberán ser protegidos contra la sequedad causada por el sol o el viento. El acarreo y la colocación del césped deben hacerse en condiciones de adecuada humedad de la tierra que servirá de lecho.

El césped deberá ser colocado siguiendo uno o más de los siguientes métodos:

El césped en cuadros macizos deberá ser colocado cuando las tierras se encuentren húmedas. Las áreas de lechos para césped deberán ser bien humedecidas antes de que sea colocado el césped. Las secciones macizas de césped se deberán colocar borde contra borde, con las juntas salteadas.

Después de la colocación, el césped deberá ser apisonado ligeramente mediante equipo apropiado, para proporcionar una superficie pareja.

Las secciones de césped deberán ser niveladas después de haber sido apisonadas, debiendo quedar las estacas de niveles a ras con la superficie superior del césped.

### iii. Cuidados durante la Colocación y Mantenimiento de las áreas engramadas:

El césped deberá ser regado al colocarlo y tendrá que conservarlo húmedo el Contratista por su cuenta hasta la aceptación final del trabajo.

El riego deberá hacerse mediante métodos aprobados, y de modo que se evite la erosión, y también el daño a las zonas engramadas, que pudieran causar las ruedas de los vehículos o las personas.

Será por cuenta del Contratista el reponer todo el césped que se seque o hubiese sido dañado

por cualquier causa.

## 16. LIMPIEZA FINAL

**UNIDAD: M<sup>2</sup>**

Antes de la aceptación final del proyecto, el Contratista retirará todo el equipo, trabajos provisionales, materiales no usados o inservibles, escombros y construcciones provisionales, reparará o reemplazará de manera aceptables las cercas u otras propiedades públicas o privadas que hayan sido dañadas o destruidas debido a la prosecución del trabajo, conformará a satisfacción del Ingeniero, todas las depresiones y hondonadas en el terreno que hayan sido alteradas en propiedades públicas y privadas, limpiará las obstrucciones causadas por el trabajo en los cauces, limpiará los desagües y acequias dentro de los límites y los adyacentes al sitio del plano y propiedad pública y privada adyacentes de manera nítida y en condición presentable toda vez que la ejecución de los trabajos hayan modificado las condiciones existentes en el momento de iniciar el trabajo.

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:** El área a considerar será la establecida en los planos u órdenes emanadas del Ingeniero. Se computará considerando la proyección horizontal del área afectada. Las cantidades de trabajo ejecutadas se pagarán por metro cuadrado según indicado en el Contrato.

## 17. BODEGA

El Contratista si lo requiere, deberá proveer y mantener en la obra, una bodega para almacenamiento de herramientas y materiales que puedan dañarse por estar expuestos a humedad e intemperie, al igual que la documentación referente al control de dichos materiales y equipo en general.




Esta bodega será propiedad del Contratista y deberá ser desalojada y desmontada una vez terminados los trabajos. Todos los gastos relacionados con la bodega del Proyecto correrán por cuenta del Contratista.

## 18. ROTULO

- a) El Contratista se obliga a colocar un rótulo informativo del Proyecto durante el tiempo que dure el mismo, cuyas dimensiones mínimas serán de 0.80m de alto por 1.20 metros de ancho, de lona con 4 argollas metálicas soportada en estructura de madera con la leyenda y tamaño de letra o logo que le indique el Contratante, a través del Supervisor. El rótulo se diseñará de acuerdo al formato que le proporcione el Propietario (UNAH), y deberá colocarse en un lugar visible al público al momento de recibir la orden de inicio. El lugar de colocación del mismo deberá ser aprobado por el Supervisor y la SEAPI-UNAH.
- b) El Contratista mantendrá en condiciones de seguridad los accesos al área de la construcción, garantizando en todo momento el tránsito seguro de personas; cuando sea pertinente deberá asear la zona para quitar el polvo o restos de material.
- c) No se pagará la primera estimación hasta que esté debidamente colocado el rótulo



y aceptado por El Propietario.  
Se adjunta formato de Rotulo, el cual debe contener al menos la siguiente información:

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</b> Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH
 <p>Imagen del Proyecto</p>	" Nombre del Proyecto" Contratista: Supervisor: Tiempo de Ejecución: Financiamiento:
	Alcance del Proyecto





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)**  
**PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL**  
**PACÍFICO, UNAH-CURLP**  
**FORMATO DE OFERTA**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
<b>A</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				
<b>1</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				
1.00	Trazado y marcado.	M <sup>2</sup>	4,368.11		-
2.00	Excavación y botado de material común no clasificado.	M <sup>3</sup>	900.00		-
3.00	Escarificado, conformación y compactación de la subrasante.	M <sup>2</sup>	2,940.00		-
4.00	Subbase de material selecto CBR 30% conformado y compactado al 95% proctor modificado, espesor de 15cm.	M <sup>3</sup>	455.00		-
5.00	Suministro y colocación de concreto hidráulico, f <sub>c</sub> =4000 psi, e=12.5cm.	M <sup>3</sup>	375.00		-
6.00	Corte y sello de juntas.	ML	2,800.00		-
7.00	Acero de refuerzo #6 grado 40 para juntas longitudinales según se detalla en planos.	KG	750.00		-
8.00	Bordillo de concreto paramento vertical 15cm X 15cm con f <sub>c</sub> =4000 PSI. Deberá reforzarse con pines de acero #3 @ 20cm con una longitud de 22cm por barra. Acero grado 40.	ML	507.00		-
9.00	Acera de concreto con f <sub>c</sub> =4000PSI, e=10cm.	M <sup>2</sup>	58.00		-
10.00	Material selecto compactado para acera. e=10cm	M <sup>3</sup>	6.00		-
11.00	Tragante con parrilla con dimensiones en planta de 1.20m x 1.10m. Con paredes de ladrillo y fondo de concreto de 10cm. Se incluye castillos de 0.15x0.15 mt con 4 #3 y anillos #2 @ 15cm a ubicarse en las esquinas. Ver detalle en planos.	UN	1.00		-
12.00	Señalización con pintura termoplástica.	ML	321.36		-
13.00	Topellantas de concreto para estacionamiento de 14cm de alto por 15cm de ancho y una longitud de 1.8m por estacionamiento. Anclados con varilla #3 @ 20cm.	UN	93.00		-
14.00	Engramado o césped.	M <sup>2</sup>	216.01		-
15.00	Servicio sanitario provisional.	UN	1.00		-
16.00	Prueba de Control de Calidad del Concreto	UN	19.00		-
17.00	Rótulo de proyecto. Ver especificaciones técnicas.	UN	1.00		-
18.00	Limpieza general.	M <sup>2</sup>	4,368.11		-
<b>SUB TOTAL OBRA CIVIL L. 0.00</b>					



*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)**  
**PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL**  
**PACÍFICO, UNAH-CURLP**  
**FORMATO DE OFERTA**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
<b>B</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
<b>1</b>	<b>Preliminares, retiro y demoliciones media tensión</b>				
1.00	Desinstalación de línea Secundaria aérea: incluye desmontaje de aisladores, retenida y demás herrajes, línea, ver plano de ruta. Acarreo de materiales hasta bodega del Departamento de Mantenimiento. Elaborar listado de equipos y materiales con firmas del Contratista, el Supervisor y el receptor del Departamento de Servicios Generales.	ML	100.00		-
2.00	Retiro e instalación de poste de madera de 35' Acarreo a nueva ubicación, incado y fijado en nuevo punto indicado en planos. (Entregar materiales retirados, mediante listado autorizado por el Supervisor al Departamento de Servicios Generales).	UN	1.00		-
3.00	Retiro y desmontaje de lámparas tipo canasta en postes de 35' utilizados para la iluminación de estacionamiento. Acarreo de materiales hasta bodega del Departamento de Mantenimiento. (Entregar materiales retirados, mediante listado autorizado por el Supervisor al Departamento de Servicios Generales).	UN	5.00		-
<b>Sub Total preliminares,retiro y demoliciones media tensión</b>					<b>L -</b>
<b>2</b>	<b>Nuevas instalaciones eléctricas iluminación</b>				
1.00	Suministro e Instalación de Poste de madera 35" para instalación de tendido secundario y nuevas luminarias tipo cobra. De acuerdo a lo indicado en planos.	UN	2.00		-
2.00	Instalación de línea Secundaria aérea: incluye montaje de aisladores, retenida y demás herrajes, línea, ver plano.	ML	100.00		-
3.00	Suministro e instalación de Poste de concreto de 35' para instalación de cable secundario y luminarias tipo cobra nuevas: Poste de concreto de 35 pies incluye, grua para su instalación agujero, incado de poste y aplomado.	UN	1.00		-
4.00	Suministro e instalación de Soportes para Lámpara led tipo cobra exteriores: Soportes base para montaje de lámpara, para una lámpara tipo cobra, incluye brazo corto con diámetro de acuerdo a la luminaria seleccionada.	UN	6.00		-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)  
 PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
 PACÍFICO, UNAH-CURLP  
**FORMATO DE OFERTA**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
5.00	Suministro e instalación de Luminaria tipo cobra para Iluminación Exterior: Luminaria de carcasa de aluminio fundido, montaje en tenon de soportes anteriores, lámpara led potencia 150 watts, 208 volts, con certificación UL incluye fotocelda, Similar o superior a ENDURA PLUS DE SYLVANIA.	UN	6.00		-
<b>Sub Total nuevas instalaciones eléctricas iluminación</b>					L -

3	Trayectorias de conductos para cables en media tensión				
1.00	Suministro de materiales y construcción de <b>Caja de Registro</b> para Conductos de Cables en Media Tensión: Largo 2.25 x ancho 1.60 x altura 1.85 m, espesor de paredes y losas de 20 cm, armado de acero con varilla #4 a cada 20 cm en dos direcciones dispuestas según plano. Pintura anti hongos de alta calidad, drenaje francés de 4" de diámetro PVC potable con gravin en abertura de losa inferior con la pendiente adecuada para la evacuación de fluidos, soportes internos para cada uno de los cables de fase y tierra de acero inoxidable, adosados a la pared de la caja con tacos expansores y tornillos de acero inoxidable. Tapa metálica circular, con aro y sello para evitar filtración de agua, rotulada: "UNAH - Alta Tensión". Similar a las antiguas tapas circulares metálicas del SANAA. Ver detalles en planos. Incluye excavación y botado de material en los predios de la UNAH con previa aprobación del supervisor. La caja debe ser totalmente hermética para evitar filtraciones de agua, todos los conductos para instalaciones eléctricas deben de ser sellados con espuma expansiva.	UN	3.00		-
2.00	Apertura y relleno de <b>zanja para alojar conductos para cables</b> de potencia: Ancho 0.80 m, profundidad 0.75 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización plástica, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ML	68.00		



*[Handwritten Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)  
 PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
 PACÍFICO, UNAH-CURLP  
**FORMATO DE OFERTA**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
3.00	Suministro e Instalación de <b>Tuberías PVC SCH 40</b> para Cables de Potencia en media tensión: 2 Tubos de 4" de diámetro más 2 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ML	68.00		-
<b>Sub Total trayectorias de conductos para cables en media tensión</b>					L -

<b>4</b>	<b>Trayectorias de conductos para cables en baja tensión</b>				
1.00	Suministro de materiales y construcción de <b>Caja de registro</b> para alimentadores eléctricos, con dimensiones interiores de 0.76m x 0.76m de bloque de 6" fundido y refuerzo vertical: #4 @ 0.20m. Losa de fondo de 10cm con V#4@0.20 en ambos sentidos y H=0.60m. Incluye tapadera de concreto, excavación, botado de material, pintura antihongos y espuma de poliuretano para sellar tuberías.	UN	10.00		-
2.00	Apertura y relleno de <b>zanja para alojar conductos para cables</b> de potencia: Ancho 0.5 m, profundidad 0.6 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización plástico, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ML	164.00		-
3.00	Suministro e Instalación de <b>Tuberías PVC SCH 40</b> para Cables de Potencia en baja tensión: 4 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ML	164.00		-
<b>Sub Total trayectorias de conductos para cables en baja tensión</b>					L -



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)**  
**PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL**  
**PACÍFICO, UNAH-CURLP**  
**FORMATO DE OFERTA**

Item	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
<b>5</b>	<b>Trayectorias de conductos para cables de telecomunicaciones</b>				
1.00	Suministro de materiales y construcción de <b>Caja de registro</b> para alimentadores eléctricos, con dimensiones interiores de 0.76m x 0.76m de bloque de 6" fundido y refuerzo vertical: #4 @ 0.20m. Losa de fondo de 10cm con V#4@0.20m en ambos sentidos y H=0.60m. Incluye tapadera de concreto, excavación, botado de material, pintura antihongos y espuma de poliuretano para sellar tuberías.	UN	5.00		-
2.00	Apertura y relleno de <b>zanja para alojar conductos para cables</b> de telecomunicaciones: Ancho 0.5 m, profundidad 0.6 m. Material selecto para disposición de tuberías, sobre él se fundirá loseta de concreto pobre de 0.07 m de grosor, cinta de señalización plástica, color amarillo y letrero "Peligro Alta Tensión" cada metro. Relleno y compactado de material selecto. Incluye demolición y resane de acera existente. Ver detalles en planos.	ML	42.00		-
3.00	Suministro e Instalación de <b>Tuberías PVC SCH 40</b> para Cables de telecomunicaciones: 4 Tubos de 2" de diámetro, todos PVC Eléctrico cédula 40. Incluye curvas de fábrica, boquillas en cajas de registro (conectores); accesorios de conexión, adaptadores. Verificar el número de tuberías a sellar con tapón de PVC SCH 40 en planos. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ML	42.00		-
4.00	Suministro e Instalación de <b>Tuberías IMC</b> para Cables de telecomunicaciones: 1 tubo de 2" de diámetro. Incluye cajas de registro, curvas de fábrica, conectores, coupling y bushing. Soportes de riel strut, tacos expansores, varilla roscada y abrazaderas galvanizados. Todos los materiales certificados UL. En las tuberías se colocará espuma de poliuretano.	ML	40.00		-
<b>Sub Total trayectorias de conductos para cables de telecomunicaciones</b>					<b>L. 0.00</b>
<b>SUB TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS L. 0.00</b>					
<b>SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>					<b>0.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)  
 PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL  
 PACÍFICO, UNAH-CURLP  
**FORMATO DE OFERTA**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
C	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				0
<b>GRAN TOTAL L</b>					<b>-</b>

RESUMEN		
A	OBRA CIVIL	L. 0.00
B	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	L. 0.00
SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA		0
C	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA	0
<b>GRAN TOTAL L</b>		<b>-</b>

PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE, CURLP  
 DISEÑO Y REVISIÓN: SEAPI-UNAH



UBICACIÓN DE PROYECTO EN CAMPUS EN EL CURLP

UBICACIÓN

INDICE

PLANOS DE OBRA CIVIL	
001	PLANTA DE CONJUNTO ACTUAL
002	PLANTA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS
003	PLANTA CONSTRUCTIVA DE ESTACIONAMIENTOS, CURLP
004	PERFILES A LO LARGO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES
005	DETALLES CONSTRUCTIVOS
006	PLANTA DE SEÑALIZACIÓN

PLANOS ELÉCTRICOS	
E01	PLANTA EXISTENTE DE POSTES E ILUMINACIÓN
E02	PLANTA PROPUESTA DE POSTES E ILUMINACIÓN
E03	TRAYECTORIAS SUBTERRÁNEAS PARA MEDIA TENSIÓN
E04	TRAYECTORIAS SUBTERRÁNEAS PARA BAJA TENSIÓN
E05	TRAYECTORIAS SUBTERRÁNEAS PARA TELECOMUNICACIONES
E06	DETALLE DE FOSO DE REGISTRO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS







UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Construcción  
de Tegucigalpa  
ICAT

Proyecto:  
"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

Lugar:  
CENTRO ACADÉMICO  
REGIONAL DEL OROZUELO  
CHOLUTECAS

Fecha:	
Autores:	
Revisado:	
Proyecto:	
Escuela:	

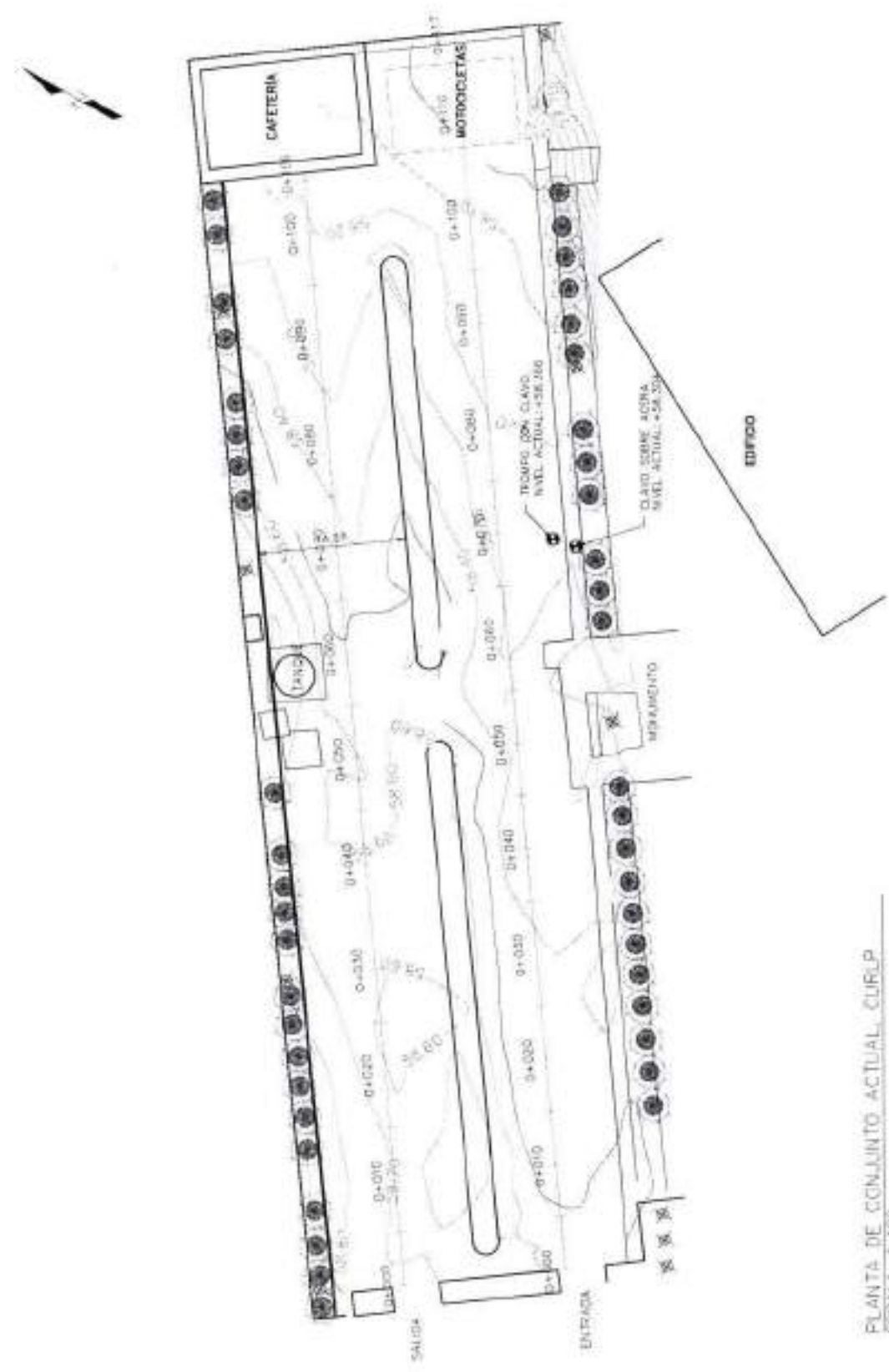
PLANTA DE CONJUNTO  
ACTUAL

PROYECTO:	
FECHA:	
PROYECTISTA:	
REVISOR:	
APROBADO:	

Nombre del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE

PROYECTO:	
FECHA:	
PROYECTISTA:	
REVISOR:	
APROBADO:	

C01



PLANTA DE CONJUNTO ACTUAL CURLP  
ESCALA: 1:400



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Instituto Hondureño de Arquitectura  
de la Facultad de Arquitectura

TITULO  
"TRANSFORMACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

INSTITUCIÓN  
CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DEL LITORAL NOROCCIDENTAL  
CHALUTICA

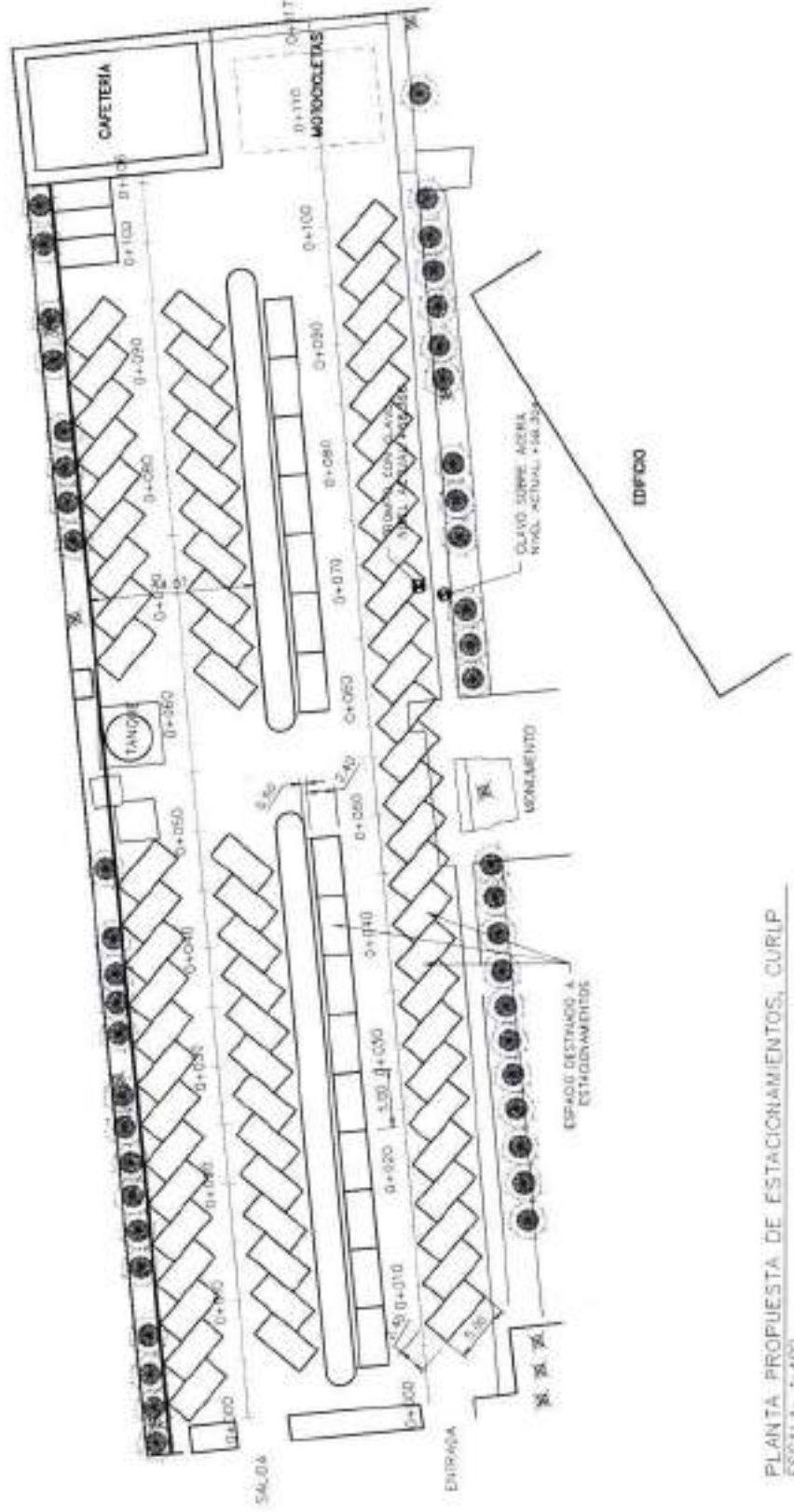
FECHA  
DISEÑO  
DISEÑO  
DISEÑO  
DISEÑO  
DISEÑO

PROYECTO  
PLANTA PROPUESTA DE  
DISTRIBUCIÓN  
ESTACIONAMIENTOS

PROFESOR	ALUMNO	FECHA

NOTA: LAS DIMENSIONES SE DAN EN METROS Y DECIMALES

PROYECTO  
Lugar: Chalutica  
FECHA: JULIO 2019  
C02



PLANTA PROPUESTA DE ESTACIONAMIENTOS, CURLP  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Edificación  
E-1000

Proyecto:  
"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

Nombre:  
CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DEL TROPICAL PACÍFICO  
CHOLUTECA

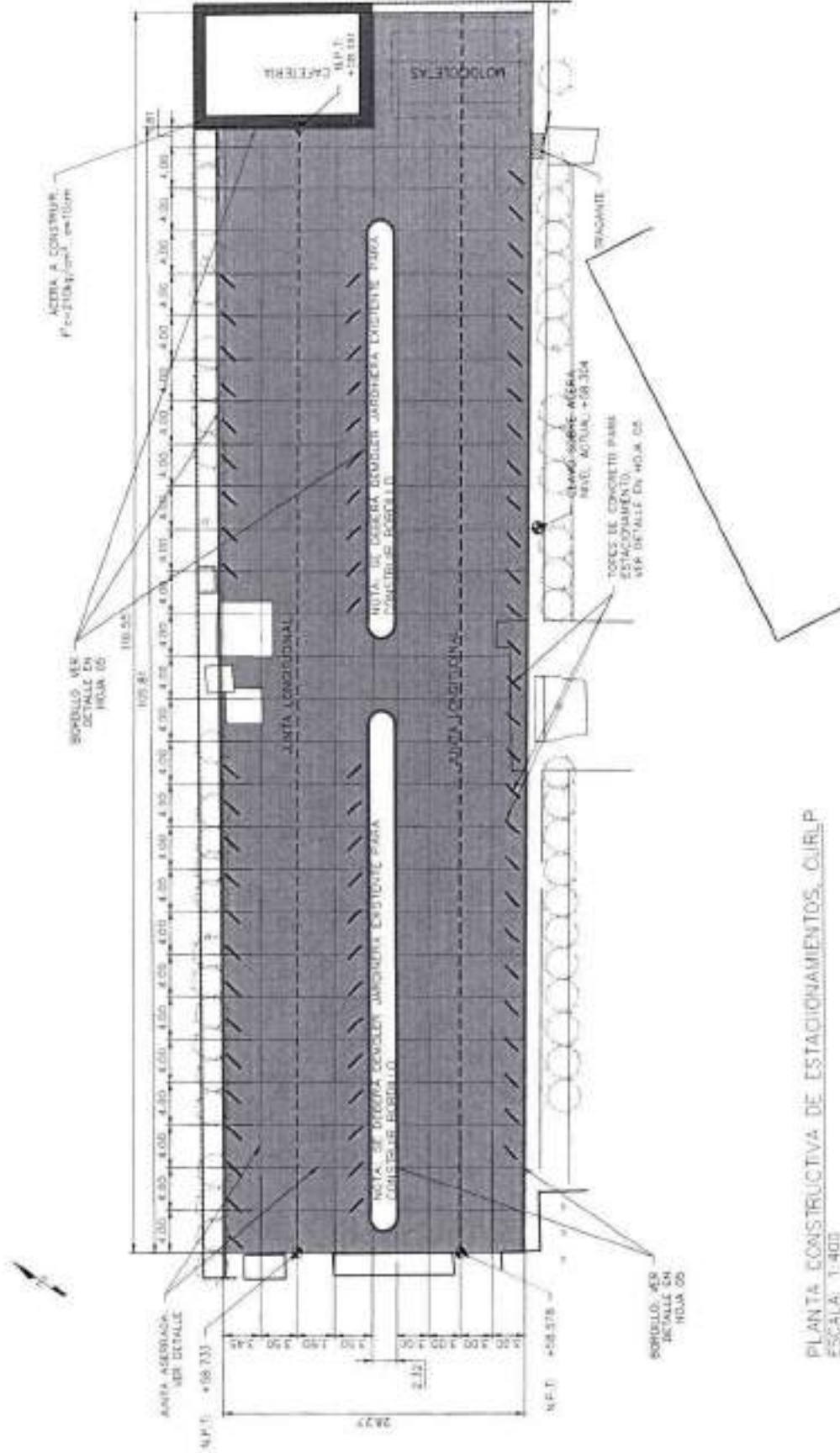
Alumno:	
Matrícula:	
Fecha:	14/07/2018
Clase:	ESTRUCTURAS DE ACERO

PLANTA CONSTRUCTIVA DE  
ESTACIONAMIENTOS  
CURLP

PROFESOR:	
ASISTENTE:	
ESTUDIANTE:	

Nota:  
Este documento es propiedad de la UNAH

FECHA:	14/07/2018
PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE
HOJA:	003



PLANTA CONSTRUCTIVA DE ESTACIONAMIENTOS, CURLP  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Arquitectura  
de Ingeniería de Infraestructuras  
II-001

Proyecto:  
"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

Centro:  
CENTRO INVESTIGATIVO  
REGIONAL DEL TROPICÓMICO  
CENTROAMERICANO

Fecha:	
Auto:	
Mapa:	
Hoja:	12 de 12
Proyecto:	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE

PROFESOR  
PEREZ A. LO LARDO DE  
LAS JUNTAS  
LONGITUDINAL

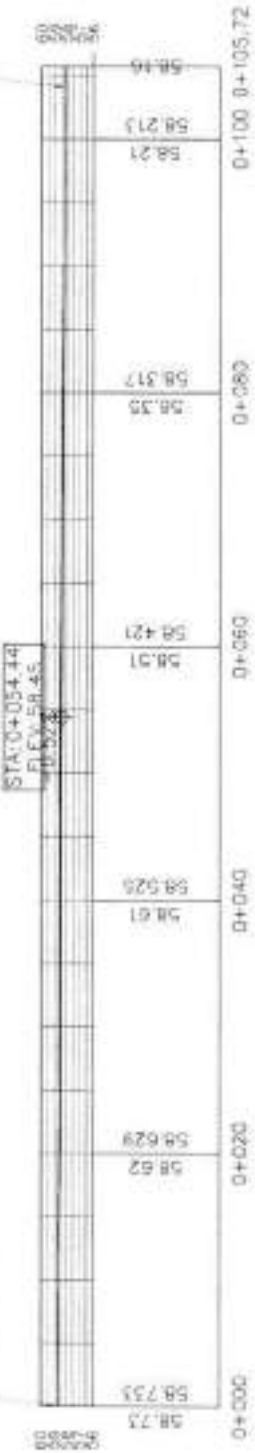
Apellido:	
Nombre:	
Matrícula:	
Fecha:	

Nombre:  
PEREZ A. LO LARDO DE LAS JUNTAS

Hoja: 12 de 12

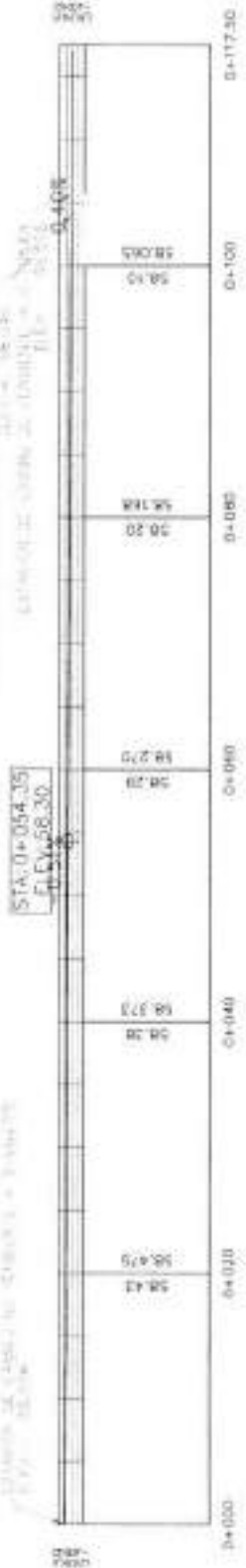
CD4

SECCION DE CAMBIO DE CALIBRE EN ENTRADA EN CARRIL DE SALIDA  
ESTACIONAMIENTO N. ESTACION N. 0+105.72



PERFIL DE JUNTA LONGITUDINAL EN CARRIL DE SALIDA  
ESCALA: 1:400

SECCION DE CAMBIO DE CALIBRE EN ENTRADA EN CARRIL DE SALIDA  
ESTACIONAMIENTO N. ESTACION N. 0+117.30



PERFIL DE JUNTA LONGITUDINAL EN CARRIL DE  
ENTRADA  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela Escuela de Ingeniería  
de Arquitectura  
UNAH

TÍTULO  
"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

INSTITUCIÓN  
CENTRO UNIVERSITARIO  
NACIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE INGENIERÍA

FECHA	
PROYECTO	
ESTUDIO	
PROYECTO	
ESTUDIO	
PROYECTO	
ESTUDIO	

TÍTULO  
DETALLES CONSTRUCTIVOS

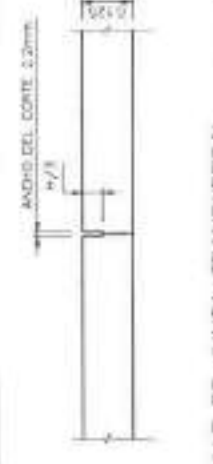
PROYECTO	
ESTUDIO	
PROYECTO	
ESTUDIO	
PROYECTO	
ESTUDIO	

FECHA  
Lugar: Tegucigalpa

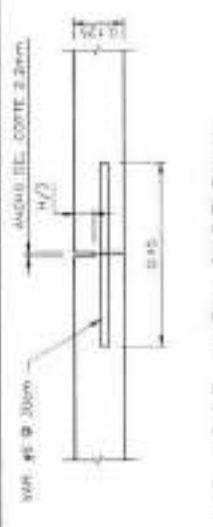
COD  
UNAH



DETALLE DE JUNTA DE EXPANSIÓN  
ESCALA: 1:12.5



DETALLE DE JUNTA TRANSVERSAL  
ESCALA: 1:12.5



DETALLE DE JUNTA LONGITUDINAL  
ESCALA: 1:12.5

5/2023.

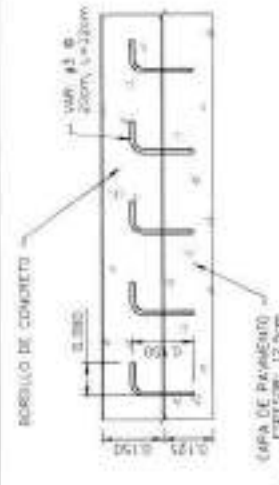
Los joints transversales de contracción y longitudinales, debidamente sellados, se harán con un sello de 2.2 mm a 3 mm del espacio de la junta, se usará el mejor tipo de mortero y se usará un sello de concreto en lugar de un sello de cemento. El sello se colocará de 100 mm (4 pulgadas) fuera de la junta de concreto y se usará un sello de concreto. Para el caso de juntas de concreto selladas, se usará un sello de concreto con aditivos de polímero de un componente sellados en caliente.

No se debe usar aditivo a base de cloruro de calcio en la fabricación del concreto hidráulico para lasas de pavimento.

El hormigón deberá ser resqueado y colocado con una máquina de acabado mecánica (bomba vibradora de conformación) y no por métodos manuales.

El revestimiento deberá quedar entre 2.5 y 5.0 cm Las probetas del concreto deberán ser encastadas a las 7, 14, y 28 días cumpliendo con un requisito mínimo de 4000 PSI (280 kg/cm<sup>2</sup>).

Para superficies azules y otros de acabado, deberá permitirse un contenido base (C=4000 PSI (280kg/cm<sup>2</sup>)).



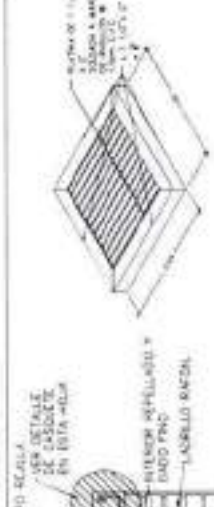
SECCIÓN LONGITUDINAL DE BORDILLO  
ESCALA: 1:10



SECCIÓN TRANSVERSAL DE BORDILLO  
ESCALA: 1:10



DETALLE DE RESILLA  
SIN ESCALA



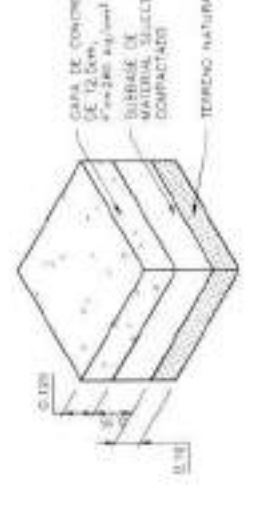
DETALLE DE RESILLA  
SIN ESCALA



SECCIÓN TRANSVERSAL DE TOPE DE ESTACIONAMIENTO  
ESCALA: 1:10



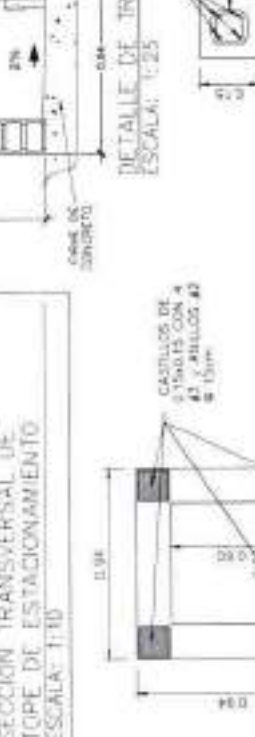
PLANTA DE TRAGANTE  
ESCALA: 1:25



DETALLE DE PAVIMENTO  
ESCALA: SIN ESCALA



DETALLE DE CASQUETE  
SIN ESCALA



CASTILLO  
ESCALA: 1:12.5



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Instituto de Estudios de Administración  
de Proyectos de Infraestructura  
IEAI

PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE

Centro Universitario  
Regional del Litoral Pacífico  
Choluteca

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTES  
FECHA: 2019  
AUTOR: INGENIERO CIVIL  
REVISOR: INGENIERO CIVIL

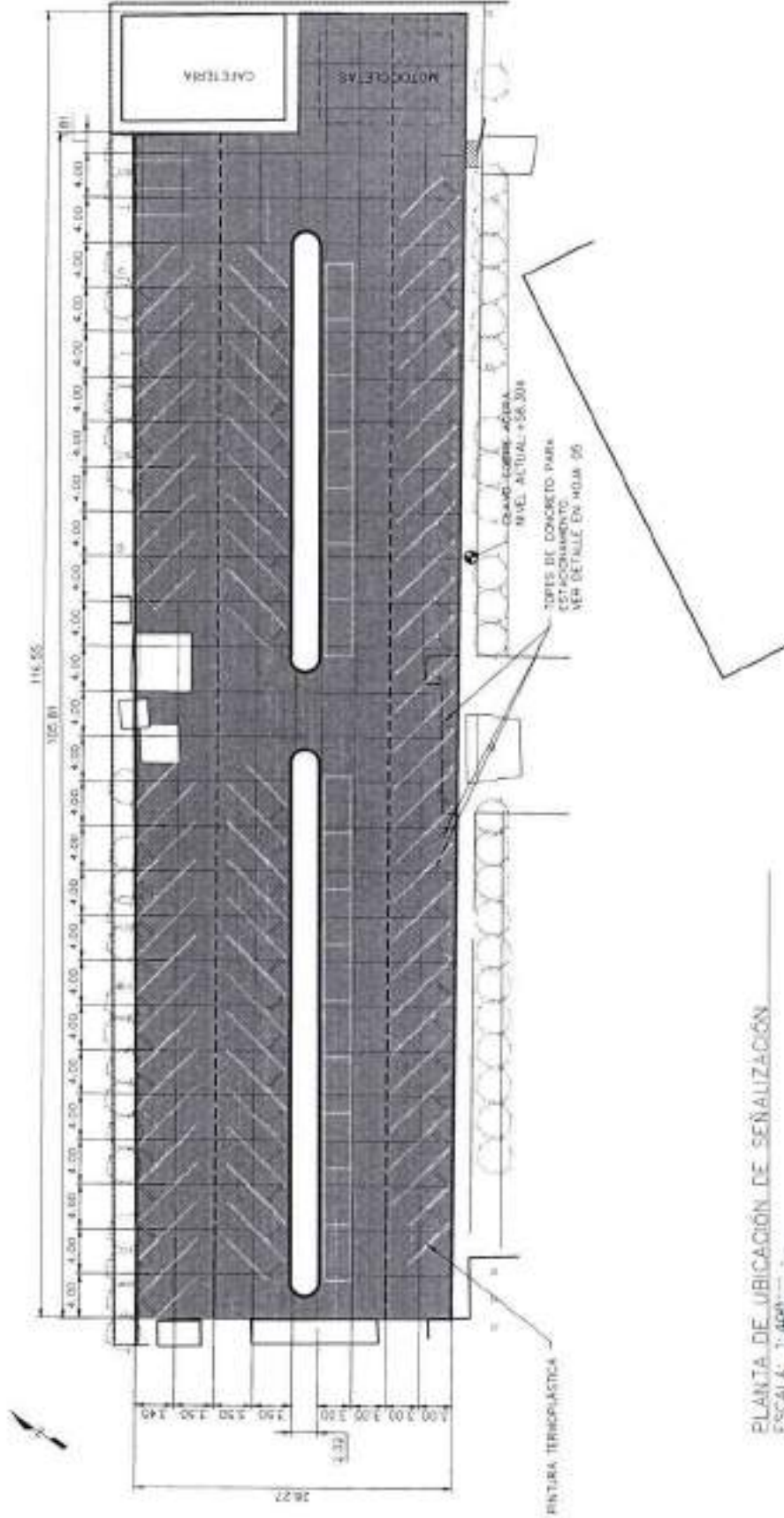
PLANTA DE SEÑALIZACIÓN

APROBADO	FECHA

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTES  
FECHA: 2019

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTES  
FECHA: 2019

C008



PLANTA DE UBICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN  
ESCALA: 1:400







UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

INstituto de Estudios de Administración  
Integración de Universidades  
IESAI

"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

Centro Universitario  
Regional del Litoral Pacífico,  
Cauqueles

FECHA:	11/07/2018
PROYECTISTA:	ING. JUAN CARLOS...
CLIENTE:	UNAH - IESAI
PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE
UBICACIÓN:	Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, Cauqueles

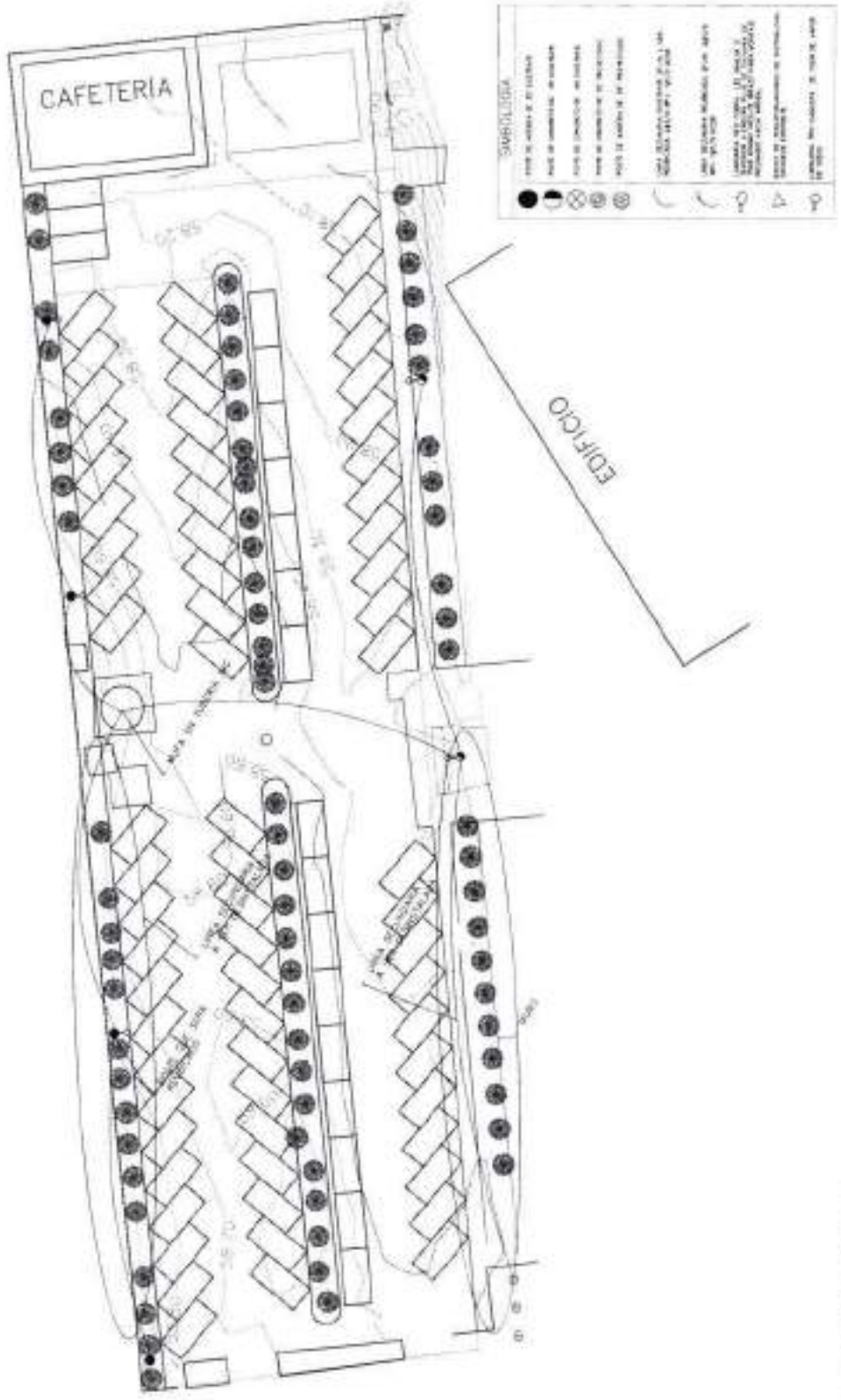
PLANTA EXISTENTE DE  
PORTELES E ILUMINACIÓN

PROYECTISTA:	ING. JUAN CARLOS...
CLIENTE:	UNAH - IESAI
PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE
UBICACIÓN:	Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, Cauqueles

NOTA: VER PLANTA DE PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE EN SEPARADO.

PROYECTO: Pavimentación  
Escala: 1:400

E01



ESTACIONAMIENTO CURLP  
ESCALA: 1:400



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Arquitectura  
de la Facultad de Ingeniería

"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

RECTOR  
CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DEL LITORAL NOROCCIDENTAL  
CHOLELUTICA.

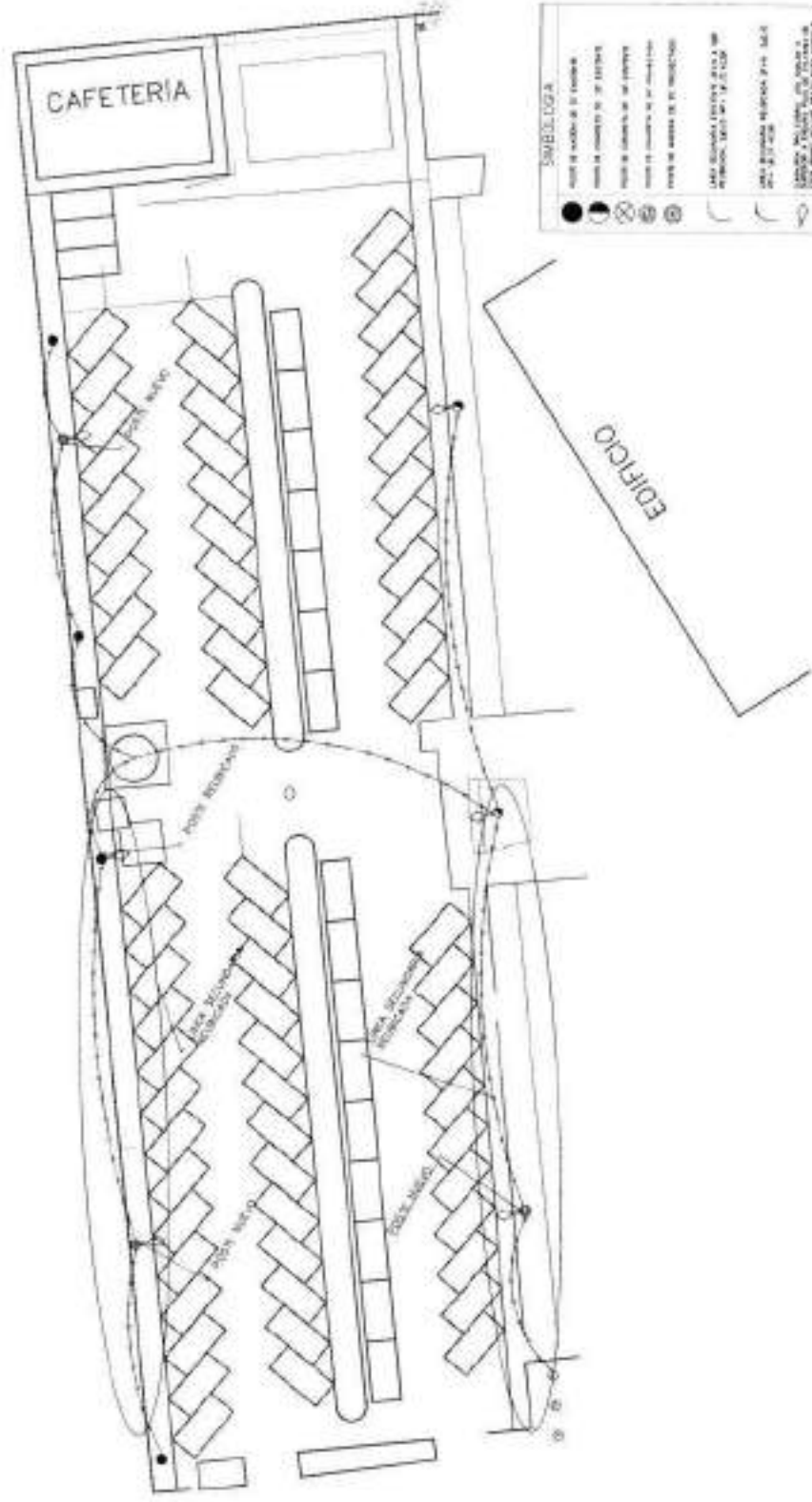
FECHA	15/05/2022
PROFESOR	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
ALUMNO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ

PLANTA PROPUESTA DE  
POSTES E ILUMINACION

PROFESOR	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
ALUMNO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ

FECHA: 15/05/2022  
PROFESOR: DR. JUAN CARLOS GONZALEZ  
ALUMNO: DR. JUAN CARLOS GONZALEZ

PROYECTO: E02  
FECHA: 15/05/2022



ESTACIONAMIENTO CURLP  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Edificación  
de Ingeniería de Edificación

"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

CENTRO DEPARTAMENTAL  
REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO  
ORIENTAL

PROFESOR	FECHA
ALUMNO	FECHA
PROFESOR	FECHA
ALUMNO	FECHA

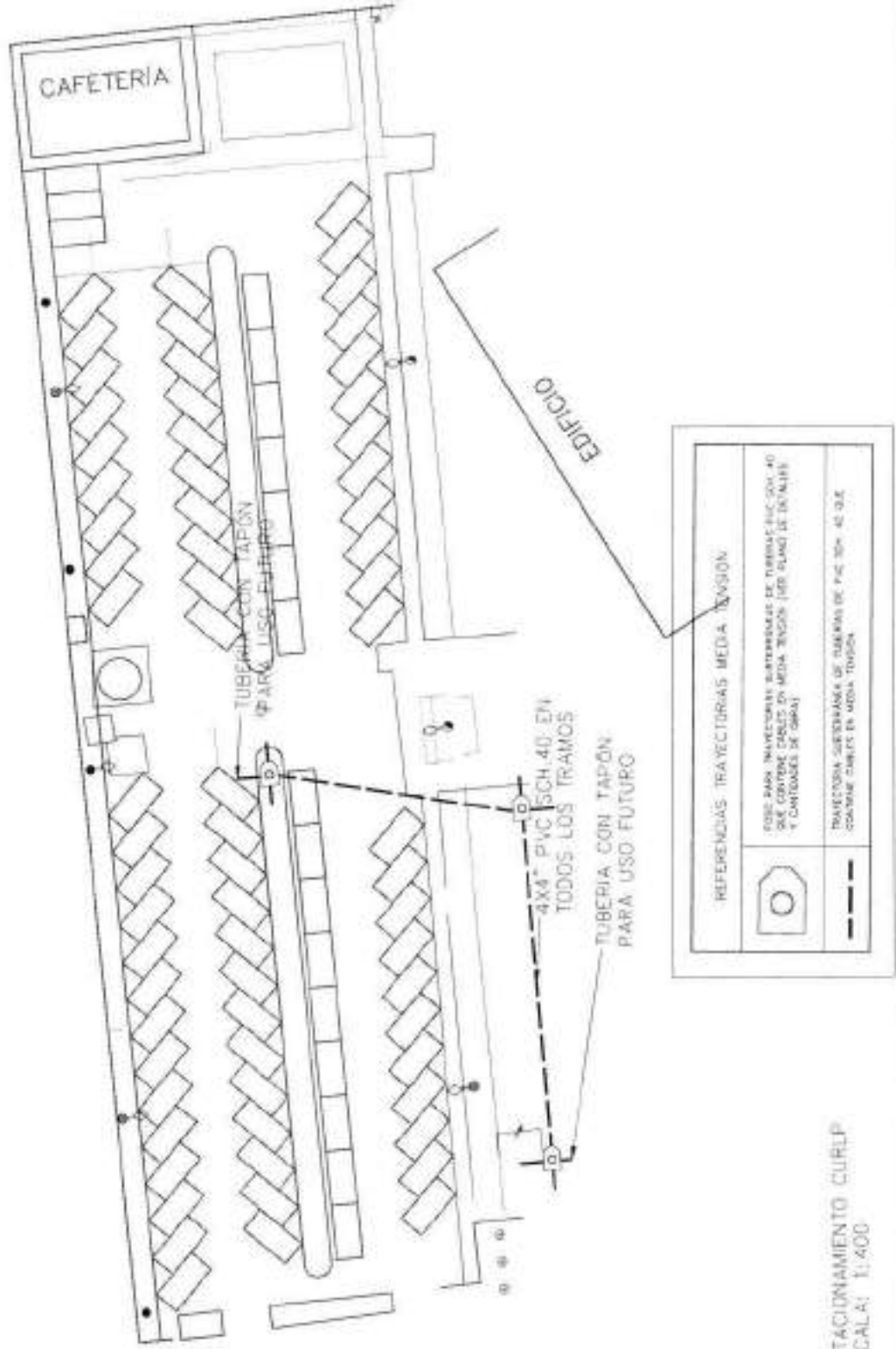
TRAYECTORIAS  
SUBTERRÁNEAS PARA  
MEDIA TENSIÓN

PROFESOR	FECHA
ALUMNO	FECHA
PROFESOR	FECHA
ALUMNO	FECHA

Tema:  
TRAYECTORIAS SUBTERRÁNEAS PARA  
MEDIA TENSIÓN

PROFESOR: Juan Hernández  
ALUMNO: JUAN CARLOS  
FECHA: 2022

E03



ESTACIONAMIENTO CURILP  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Edificación  
E-Edificación

Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

Ubicación: CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO  
CHOLUTECAS

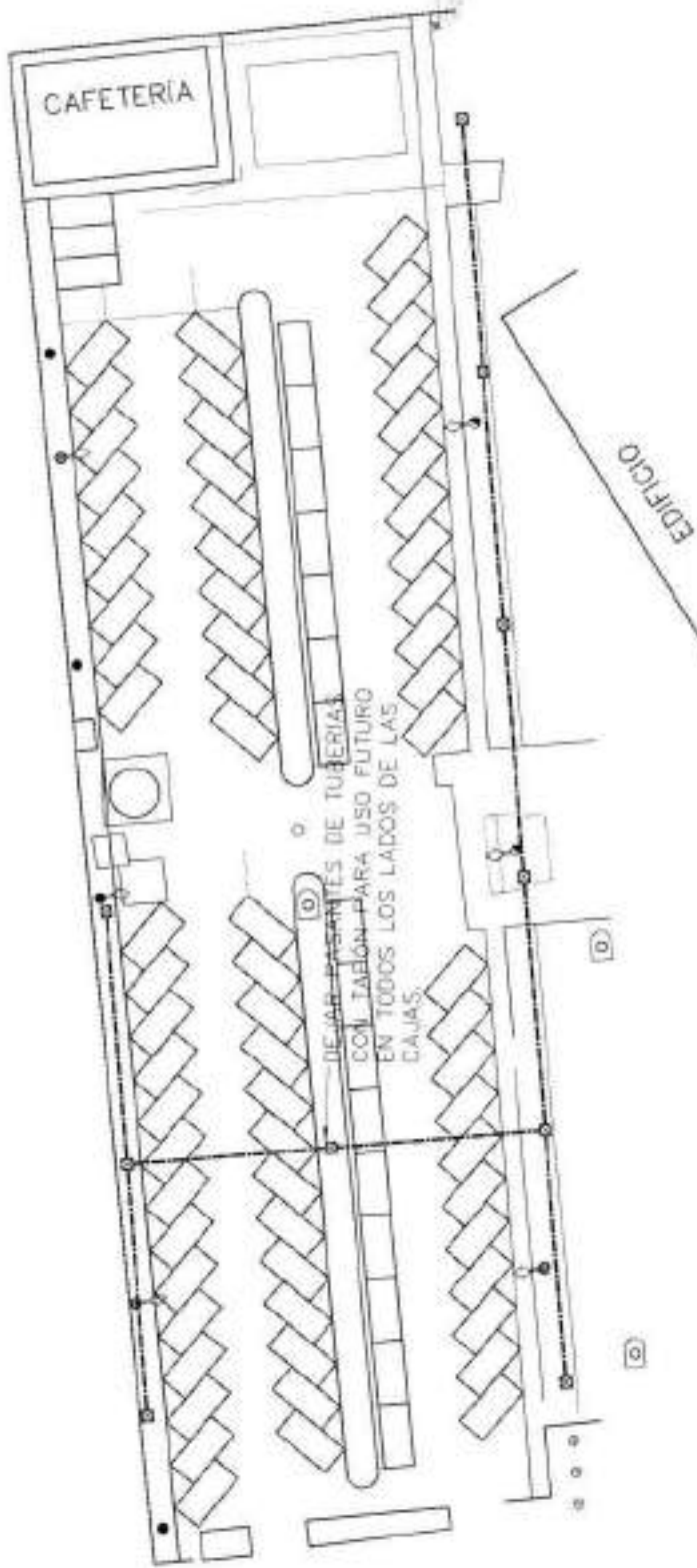
Autores:	ING. JUAN CARLOS...
Fecha:	...
Estado:	...
Proyecto:	...
Objetivo:	...

TRAYECTORIAS  
SUBTERRÁNEAS PARA BAJA  
TENSION

PROFUNDIDAD	...
DIAMETRO	...
...	...

Nota:  
...

FECHA: JUNIO 2022  
E-04



REFERENCIAS TRAYECTORIAS MEDIA TENSION

	POSO PARA TRAYECTORIAS SUBTERRANEAS DE TUBERIAS PVC 200L 40 QUE CONTIENE CABLES EN MEDIA TENSION (VER PLANO DE DETALLES Y CANTONDES DE BARRA).
	TRAYECTORIA SUBTERRANEA DE TUBERIAS DE PVC 200L 40 QUE CONTIENE CABLES EN MEDIA TENSION

ESTACIONAMIENTO: CURLP  
ESCALA: 1:400





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de  
Telecomunicaciones

"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

CENRO INGENIERO  
REGIONAL DEL LITORAL SUR  
CHOLENCA

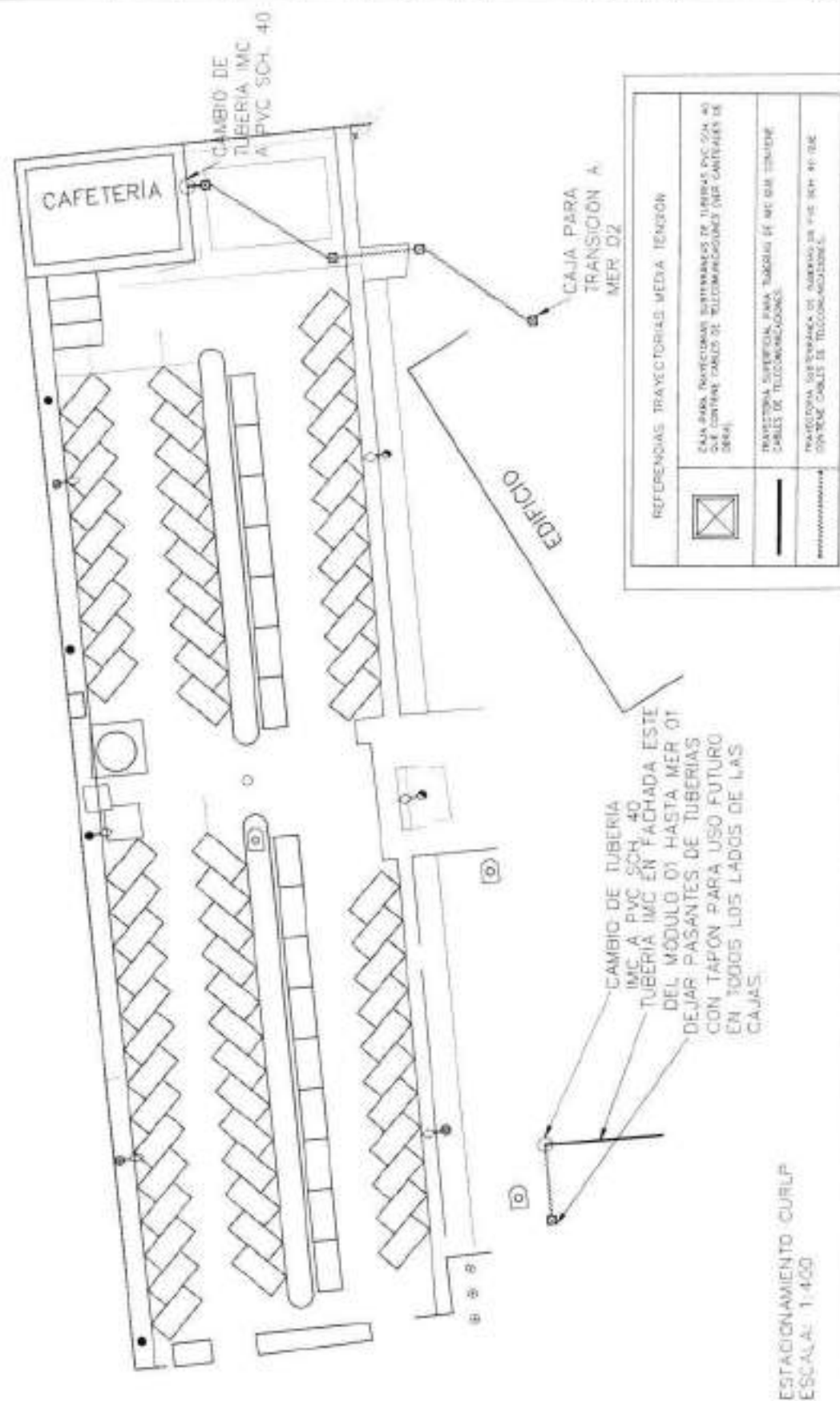
PROYECTO	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTES
FECHA	15/03/2022
PROYECTANTE	ING. JUAN CARLOS...
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS...
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS...
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS...

TRAYECTORIAS  
SUBTERRANEAS PARA  
TELECOMUNICACIONES

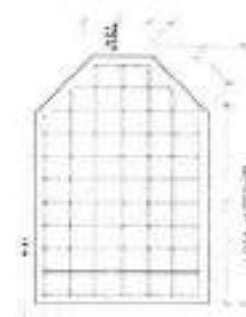
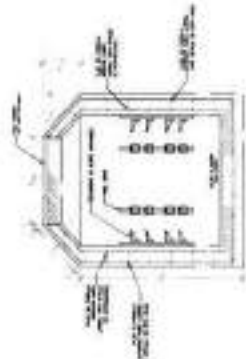
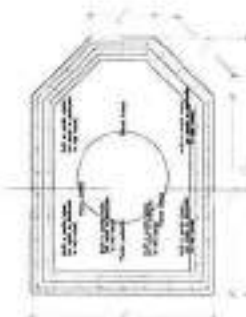
ESTADO	PROYECTO
FECHA	15/03/2022

PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES

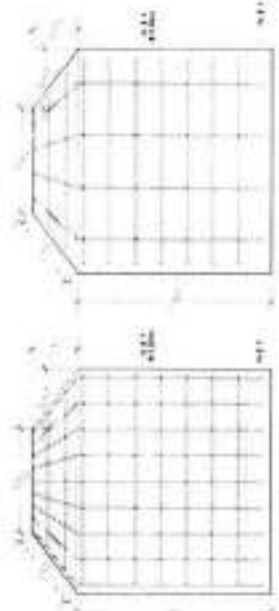
PROYECTO  
15/03/2022  
E05



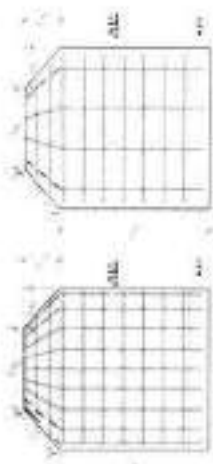
SECCIÓN DE ZANJA PARA CONDUCTOS MT



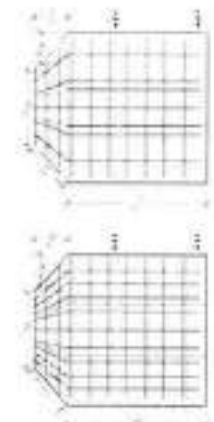
- NOTAS UTE/UTEL/OMAS**
1. Se deberá proveer la siguiente cantidad de los materiales:  
 Hormigón:  $F_c = 275 \text{ kg/cm}^3$   
 Acero:  $F_y = 2800 \text{ kg/cm}^2$
  2. El reforzamiento será:  
 Varillas perimetrales de la zona de vigas a 8cm.  
 Una varilla de cada 20cm de espesor a 7.5cm.  
 El espacio de las varillas a los lados será de 20cm.  
 Las varillas perimetrales serán de tipo 40.  
 Se deberá proporcionar un acero de refuerzo en la zona de 15cm  
 sobre el borde de la zona.



DETALLE ARMADO PAREDES  
LATERALES- PARRILLA EXTERIOR  
VISTA EN ALZADO



DETALLE ARMADO PAREDES  
POSTERIORES- PARRILLA INTERIOR  
VISTA EN ALZADO



DETALLE ARMADO PAREDES  
FRONTAL- PARRILLA INTERIOR  
VISTA EN ALZADO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
UNAH

Escuela de Ingeniería de Edificación  
E-01

"PAVIMENTACIÓN DE  
ESTACIONAMIENTOS  
NORTE"

CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DEL UTE/UTEL, OMA S  
CHOLELEZA

PROYECTO	PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS NORTE
FECHA	15/05/2018
PROYECTANTE	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
REVISOR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
APROBADO	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ

DETALLE DE FONDO DE  
REGISTRO PARA  
INSTALACIONES  
ELECTRICAS

NO. DE HOJA	1
TOTAL	1
FECHA	15/05/2018

UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL. - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para evaluar y emitir el correspondiente DICTAMEN sobre el Borrador del PLIEGO DE CONDICIONES para el Proceso de Contratación Pública de la Licitación Pública No.01-2022-SEAPI-UNAH "*Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del litoral Pacífico UNAH-CURLP*", en atención a solicitud realizada mediante Oficio SEAPI No. 1046-2022, y recibida su documentación completa en fecha 01 de noviembre de 2022 mediante Oficio SEAPI No. 1146-2022.

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante Oficio SEAPI No. 969-2022 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se solicita autorización al Rector Interino de la UNAH Dr. Francisco José Herrera Alvarado, para llevar a cabo la Licitación Pública No.01-2022-SEAPI-UNAH "*Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del litoral Pacífico UNAH-CURLP*".
- II. Mediante ACUERDO DE RECTORIA No. 1268-2022 se autoriza a la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que realice el Proceso de la Licitación Pública No.01-2022-SEAPI-UNAH "*Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del litoral Pacífico UNAH-CURLP*".

#### ANÁLISIS JURÍDICO

PRIMERO: La Ley de Contratación del Estado en su artículo 23. Requisitos Previos, establece: "*Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparara, asimismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato[...]*". El artículo 24 Estimación de la Contratación, establece: "*Para los fines*



SEAPI-UNAH

Recibido: Karlen Rodríguez  
Hora: 1:43 pm



*de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación".* El artículo 26, **Inicio del Procedimiento de Contratación**, establece: *"Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente".* El artículo 38, **Procedimiento de Contratación**, establece: *"Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública** [...]. En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas [...]"*.

**SEGUNDO:** Que habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos previos, el Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le confiere, mediante ACUERDO DE RECTORIA No. **1268-2022**, Acepta y da por recibida la solicitud de fecha de 13 de septiembre de 2022 canalizada con oficio SEAPI No.969-2022, por el cual la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura solicita autorización para dar inicio a los trámites correspondientes de la LICITACION PUBLICA No.01-2022-SEAPI-UNAH **"Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del litoral Pacífico UNAH-CURLP"**, autorizándole a realizar el Proceso de Contratación Pública, para lo cual deberá proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**TERCERO:** Que, la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 41, establece: *"Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse".* El Reglamento





de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 85 Inicio, establece: *"Cumplidos los requisitos previos de contratación, según disponen los artículos y párrafo del Reglamento, el procedimiento de licitación pública se iniciará con la preparación del pliego de condiciones y concluirá con la adjudicación y formalización del contrato [...]"*.

**CUARTO:** El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 99, Preparación, *"Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar"*.

**QUINTO:** Previo al inicio del procedimiento de contratación pública, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) recibió mediante Oficio UNAH/CURLP No. 178-2019 de fecha 25 de junio de 2019 de parte de la Msc. Alina Sobeyda Molina Pineda, Directora a.i. UNAH-CURLP, el documento contenitivo del requerimiento (especificación técnica) en función de las necesidades a satisfacer (Oficio UNAH/CURLP No. 178-2019 de fecha 25 de junio de 2019) así como, con la estimación presupuestaria (Se acompaña Oficio-DPYF-No.1125), y en base a la estimación y reserva presupuestaria (L5.305,000.00) se determina que el proceso de Contratación Pública se llevará cabo mediante la modalidad de Licitación Pública en atención a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, mediante las cuales se determinan los montos exigibles para aplicar las diferentes modalidades de contratación y Una vez verificados los requisitos previos, se da inicio al procedimiento de contratación (Licitación Pública) mediante decisión de la Rectoría como autoridad competente (Se acompaña Acuerdo de Rectoría No. 1268-2022), preparándose el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran este





procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse, considerando el Modelo Tipo preparado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, (Se acompaña Pliego de Condiciones según formato preestablecido por ONCAE).

**SEXTO:** Que, el Artículo 78 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, establece: *“La responsabilidad administrativa, de acuerdo al artículo 31 numeral 3) del Ley del Tribunal Superior de Cuentas, se dicta como resultado de la aplicación de los sistemas de control fiscal y cuando se detecten las siguientes situaciones: 1) Inobservancia de las disposiciones contenidas en las Leyes, Reglamentos, Contratos, estatutos y otras disposiciones que rijan las funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los servidores públicos o de terceros relacionados con una entidad, por la prestación de bienes o servicios o por la administración de recursos públicos, provenientes de cualquier fuentes, [...]”*.

Evaluado que fue el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No.01-2022-SEAPI-UNAH *“Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del litoral Pacífico UNAH-CURLP”*, este Departamento Legal encuentra que ha sido preparado especificando los servicios que constituyen el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas; también están incluidas las condiciones generales y especiales del contrato...Que, de igual forma, se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para la celebración de LICITACIÓN PÚBLICA, **POR TANTO:** Considerando los antecedentes y el análisis antes expuesto, este DEPARTAMENTO LEGAL concluye que: El pliego de condiciones está en congruencia con la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Constitución de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos para el Año 2022, Ley Orgánica del Presupuesto, en consecuencia DICTAMINA que procede continuar con el trámite legal correspondiente.



UNAH  
DEPARTAMENTO LEGAL

Ciudad Universitaria, Edificio Alma Mater, 10<sup>th</sup> Nivel  
2216-7047 / 2216-7048 / 2216-7049  
asesoria.legal@unah.edu.sv

DL 886-2022

Sirvan de fundamento los artículos 160, 187 y 360 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento; 23, 24, 26, 38 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 72 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente 2022.



Abog. Henry Fuentes-Mejia  
*Consultor Jurídico*



Cofo Abog. Aida Estela Romero Reyes  
*Abogada General*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

### ACUERDO DE RECTORÍA No. 1268-2022


El Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en atención a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 17 y 19 numeral 1, por este medio **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Dar por recibida y Aceptar la solicitud emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el Oficio SEAPI No. 969-2022 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto **"Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP"**, ubicado en el Centro Regional, UNAH-CURLP, ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

**SEGUNDO:** Autorizar a Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que realice el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2022-SEAPI-UNAH, que tiene por objeto la ejecución del proyecto **"Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP"**, para lo cual deberá proceder conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2022, modificado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás legislación vigente.

**TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ÁLVARADO**  
por **RECTOR a.i. UNAH**



cc: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI  
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH  
cc: Archivo, Rectoría  
rfm





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**SEAF**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PRESUPUESTO  
Y FINANZAS**

Oficio-DPYF- No. 1125  
Septiembre 19, 2022

Ingeniero  
Carmen Lastenia Flores Santos  
Secretaria Ejecutiva de Administración de  
Proyectos de Infraestructura  
Su Oficina

Estimada Ing. Flores:

En respuesta a su oficio No 979 del 14 de septiembre 2022, mediante el cual solicita a ésta Dirección de Presupuesto y Finanzas, dictamen de disponibilidad financiera de la Estructura Presupuestaria 3-01-01-207 correspondiente al proyecto Pavimentación Estacionamiento Principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico UNAH-CURLP; sobre el particular le proporcionamos saldos a la fecha según el Sistema Administrativo y Financiero (SAFI) de los Objetos que se detalla a continuación:

Puesto	Objeto	Clasif. Cargo	Item	Activo	Pres	Resto	Saldo
ALBERTO S. VILA MORALES	207	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BARRIO Y ZONAS RURALES	20702	1.00	L.484,000.00	L.484,000.00	L.484,000.00
EDWIN INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	207	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BARRIO Y ZONAS RURALES	20702	1.00	L.835,000.00	L.835,000.00	L.835,000.00
Tot				1.00	L.1,319,000.00	L.1,319,000.00	L.1,319,000.00

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
**Lic. Luis Felipe Pineda Ponce**  
Director de Presupuesto y Finanzas  
SEAF



Cc: Archivo.

*"Año académico: La Mujer Hondureña en la Historia Bicentenario"  
"La Educación es la Primera Necesidad de la Republica"*

**3-01-01-207 PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO  
UNAH-CURLP**

Cantidad	Cuenta	Fuente	Saldoinicial	Trasfer.	Modificado	Ejecutado	Saldodisponible
47100	47100 CONSTRUCCION	FUENTE 12	10.00	14,694,436.00	14,694,436.00	10.00	14,694,436.00
47110	47110 CONSTRUCCION	FUENTE 12B	10.00	1,610,564.00	1,610,564.00	10.00	1,610,564.00
<b>Total General</b>			10.00	15,305,000.00	15,305,000.00	10.00	15,305,000.00

# Documento| PACC - Proceso

Regresar (<http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/bergnP4A6pY>)

## Información General

### Nombre de la Adquisición:

PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LI

### Normativa:

Nacional

### Tipo de Adquisición:

Obras

### Monto estimado (L):

5305000.00

### Fecha estimada para la firma del contrato

15/12/2022

### Fuentes de Financiamiento:

Recursos Propios

### Modalidad asignada por el sistema:

Licitación Pública Nacional

### Modalidad asignada por el usuario:

-----

## Fechas estimadas

### Convocatoria a participar

05/10/2022

### Recepción y apertura de ofertas

14/11/2022

### Evaluación de las ofertas

15/11/2022

### Notificación de resultados a oferentes

30/11/2022



Listado de CUBS		TOTAL: 5,305,000.00		
CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto	Opciones
72141103		Servicio de pavimentación de calles y carreteras	5,305,000.00	

Mostrar 25 registros      Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

RECURSIVO	PROYECTO EN DESARROLLO	ESTADO	PROYECTO EN DESARROLLO	ESTADO	PROYECTO EN DESARROLLO	ESTADO	PROYECTO EN DESARROLLO	ESTADO	PROYECTO EN DESARROLLO	ESTADO
<b>RECURSIVO</b> EN EJECUCION EN PROYECTO EN DESARROLLO	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION
<b>RECURSIVO</b> EN EJECUCION EN PROYECTO EN DESARROLLO	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION
<b>RECURSIVO</b> EN EJECUCION EN PROYECTO EN DESARROLLO	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION
<b>RECURSIVO</b> EN EJECUCION EN PROYECTO EN DESARROLLO	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION	PROYECTO EN DESARROLLO	EN EJECUCION